



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se da publicidad a la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

8

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan las ayudas relativas al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2007.

35

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 9 de noviembre de 2007, por la que se cesa a don José Luis Toledano Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

36

Orden de 9 de noviembre de 2007, por la que se nombra a don Miguel Peláez Sánchez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

36

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 242 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 23 de noviembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

37

Resolución de 27 de noviembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes en este Organismo Autónomo.

38

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes/as seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

39

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Diplomado en Enfermería (2020), Educador (2060), Educador de centros sociales (2061) y Técnico Empresas y Actividades Turísticas (2110) del Grupo II, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.

39

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

44

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

44

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Supervisor de Enfermería, puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden que se cita, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo de 20 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por la Mancomunidad de Municipios de Juncaril-Asegra, Albolote Peligros (Granada), de los bienes y derechos afectados por la construcción de una «estación depuradora de aguas residuales de vertidos de los polígonos Juncaril y Asegra y colector a EDAR».

54

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 23 de noviembre de 2007, por la que se aprueba encargar la gestión del servicio de videoconferencia web en la Consejería de Justicia y Administración Pública.

56

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1305/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

57

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 702/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

57

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 845/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

57

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 575/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

57

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 703/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

58

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1975/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

58

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2121/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

58

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales núm. 2063/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

58

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2123/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

59

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2125/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

59

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de agosto de 2007.

59

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente a los recursos núms. 699/2007 y 700/2007 y se notifica a terceros interesados la interposición del mismo.

60

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2007, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

60

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica Anexo V «Incompatibilidades Altos Cargos» en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes.

61

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Nazari» para el Instituto de Educación Secundaria de Salobreña (Granada).

61

Orden de 21 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «El Temple» para el Instituto de Educación Secundaria de La Malahá (Granada).

62

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1101/2007, promovido por don José Antonio Viña Pérez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

62

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 1194/2007, promovido por doña Marta Domínguez Ternero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

62

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo comprendido entre los puntos 97-99 del deslinde, en el término municipal de Córdoba (VP 16/05).

63

Resolución de 14 de noviembre 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Motril», en el término municipal de Padul, de la provincia de Granada (VP 414/98).

63

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Pensadero», tramo desde su inicio en el «Cordel de Córdoba a Villanueva», hasta los 100 metros antes del «Descansadero del Pensadero», en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba. VP @1487/2006.

63

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada Camino de los Andaneros», tramo en su totalidad, en el término municipal de Rociana del Condado, provincia de Huelva. VP @37/2006.

65

Resolución de 15 de noviembre 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la previa desafectación y la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», a su paso por la finca Lagar de las Niñas y San José, en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba. VP 059/06.

70

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifica errores detectados en la de 19 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Palmar a La Barca», en su totalidad, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, (BOJA núm. 205, de 18.10.2007) VP @531/05.

71

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido a su paso por el ED.MU-13, Peri MU-12 y zona este del ED.MU-5, en la pedanía de Cerro Muriano, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba VP 181/06.

72

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado núm. 443/2007, Negociado E, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera por la representación de la Comunidad de Regantes del Guadalquivir.

72

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 13 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 158/2006. (PD. 5341/2007).

73

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

74

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

74

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma de la instalación de climatización del Pabellón de Nueva Zelanda, avenida Leonardo da Vinci, parcela TA.11.2 Isla de la Cartuja, Sevilla».

74

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma para su adecuación a las condiciones de seguridad en caso de incendios del edificio administrativo de la calle Tomás de Aquino, 1, de Córdoba».

75

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

75

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia por concurso abierto para la adjudicación del expediente núm. 939/2007 suministro de equipos de climatización de la D.P. de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz. (PD. 5334/2007).

75

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia «Elaboración de los estudios de seis planes de transporte para los trabajadores de centros públicos de actividad» (Expte. 051/2007-AAE).

76

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el diseño, desarrollo y puesta en servicio de un sistema para la adquisición de las medidas eléctricas en edificios públicos de la Junta de Andalucía (Expte 054/2007-AAE).

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5335/2007).

76

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5336/2007).

77

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5337/2007).

78

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 5327/2007).

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de un contrato de aprovechamiento cinegético por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 5338/2007).

80

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

80

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

81

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de obras.

81

UNIVERSIDADES

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

81

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (Expte. 224/ISE/2007). (PD. 5332/2007).

82

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (Expte. 226/ISE/2007). (PD. 5331/2007).

82

Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra y proyecto que se indica (Expte. 232/ISE/2007). (PD. 5333/2007).

83

Resolución de 21 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

83

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación de concurso de obras de rehabilitación y adecuación funcional del inmueble sito en C/ San Sebastián, 21, y C/ Mezquita, 18, de Jaén. (PD. 5339/2007).

84

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de lavante Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de asistencia técnica en régimen de outsourcing del sistema informático para la Fundación lavante (Expte. 019/07). (PD. 5340/2007).

84

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

85

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

85

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador MA-189/2006-EP.

85

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-90/2007-EP.

86

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la notificación del acuerdo que no ha podido ser notificado al interesado.

86

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por el que se notifican diversas resoluciones de 22 de junio de 2007 y de 8 de octubre de 2007, recaídas en el expediente de reintegro al servicio activo de don Juan Prieto Rodríguez.

86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público al Acuerdo de 19 de noviembre de 2007, del Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de esta Delegación Provincial, por el que se notifica a la empresa Soc. Coop. Ltda. Mobema (cambio de titularidad a Mobema, Soc. Coop. Andaluza, y posteriormente a Frio Mobema, S.L.), la resolución de cancelación de nota marginal de afección, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

87

Notificación de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/997/07/DI/RAF.

87

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

87

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

88

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

89

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 4 de mayo de 2007, relativo al Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de la suspensión acordada en el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Mollina, sectores UR-9 y UR-10 [EM-MLL-3].

89

Acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Khira Cherif del acto que se cita.

93

Acuerdo de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Enrique José Fernández Velázquez y doña Inmaculada Pérez Castillo.

94

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes a Centros Especiales de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 4 de octubre de 2002, del interesado que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

91

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Cooperación Cultural, al amparo de la Orden que se cita.

94

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Voluntariado Cultural, al amparo de la Orden que se cita.

94

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de Deporte, para la modalidad 4 «Fomento del Deporte Local» (FDL), correspondiente al ejercicio 2007.

91

Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 23 de noviembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas.

95

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas, correspondiente al ejercicio 2007.

92

Anuncio de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, al amparo de la Orden que se cita.

95

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por pequeñas y medianas empresas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo –Modalidad 2 ITP–, en su convocatoria para 2007.

92

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de audiencia del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Castillo de Salobreña (Granada) y su entorno a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

96

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativos a expediente en materia de Salud.

93

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

97

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de 27 de marzo de 2007 a doña Patricia García Alés recaída en expediente de apertura de Oficina de Farmacia F-111/00.

93

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas al amparo de la Orden que se cita para el año 2007.

93

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de pesca.

98

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

98

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

98

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

98

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

99

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

99

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública del Proyecto de conducción de abastecimiento entre el depósito elevado de Vosa y el depósito regulador de Cartaya (Huelva), clave: A4.321.900/2111.

99

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública del Proyecto de Concentración de Vertidos de Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva), Clave: A4.321.883/0411.

100

Anuncio de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública del Pliego de Bases de EDAR en Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva), Clave: A4.321.842/0411.

107

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corrección de errores al anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, de apertura de trámite de audiencia (BOJA núm. 237, de 3.12.2007).

109

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Umbrete, de adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 5052/2007).

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Tejada Barroso resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/152.

109

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Dolores Navarta Escribano la Resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en José de Espronceda, B-2 8.º A, en Algeciras (Cádiz), CA-917, cuenta 163.

109

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Carlos Domínguez Becerra la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública, sita en C/ Miguel Hernández, 3, 2.º D, en Algeciras (Cádiz), CA-915, cuenta 184.

110

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Montaña López, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/593.

110

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Gallardo Fernández la Resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública, sita en Teresa de Jesús, 11, 7.º B, en Jerez de la Frontera (Cádiz), CA-930, cuenta 365.

110

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Tirado Martín Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/789.

110

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Reyes Benjumea de Andrés, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/805.

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 31 de octubre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Alto Genal, de disolución. (PP. 5002/2007).

111

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se da publicidad a la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 21 y 22 de noviembre de 2007, ha aprobado, por el procedimiento de lectura única, la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía 7-07/PPL-000008, cuyo texto se adjunta:

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el Acuerdo 7-05/AEA-000112, de 16 de noviembre de 2005 (BOPA núm. 337, de 12 de diciembre), la Mesa del Parlamento de Andalucía procedió a la creación de un comité de lenguaje no sexista con el cometido de establecer unas normas generales que, tras su aprobación por la Mesa del Parlamento, vinculen a todos los órganos y servicios de la Cámara, con el fin de que todos los escritos y documentos oficiales, sean o no objeto de publicación, siendo plenamente correctos desde el punto de vista lingüístico, den un tratamiento igualitario a ambos sexos, evitando el uso sexista del lenguaje. En tal sentido, el citado Acuerdo preveía, como primer objetivo, una propuesta de adaptación a un lenguaje no sexista del actual Reglamento de la Cámara.

Conforme a esta previsión, el Comité de Lenguaje no Sexista aprobó una propuesta motivada de utilización de diversos recursos, tanto léxico-semánticos como morfo-sintácticos. Dicha propuesta incluía una nueva redacción del Reglamento tras la aplicación de tales recursos, con el objetivo fundamental de que el texto resultante se desviara lo menos posible del original, respetando las normas ortográficas y gramaticales de la Real Academia. Lógicamente, esa elección de los recursos lingüísticos tendentes a eliminar el lenguaje sexista del Reglamento de la Cámara se ha visto en gran medida condicionada por la propia naturaleza del texto a adaptar. En efecto, la redacción de un texto jurídico impone sus propias reglas también en el plano lingüístico, entre ellas, y muy principalmente, la de la homogeneidad, pues, como es obvio, el lenguaje jurídico ha de ser especialmente preciso y claro a fin de evitar ambigüedades que puedan afectar a la correcta interpretación de las normas.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del 3 de octubre de 2007, conoció la propuesta del Comité de Lenguaje no Sexista en relación con el Reglamento, y dio su visto bueno a la misma en sesión celebrada el 24 de octubre.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Recomendación núm. R (90) 4, del Consejo de Europa, sobre eliminación del sexismo en el lenguaje, adoptada por el Comité de Ministros el 21 de febrero de 1990. A partir del papel fundamental que juega el lenguaje en la formación de la identidad social de los individuos y de la interacción existente entre el lenguaje y las actitudes sociales, en la citada Recomendación se sugieren, entre otras acciones, la utilización, en la medida de lo posible, de un lenguaje no sexista que tenga también en cuenta la presencia, la posición y el papel de la mujer en la sociedad, así como, en un ámbito más concreto, la

armonización de la terminología empleada en los textos jurídicos con el principio de igualdad de sexos.

En consecuencia, el Pleno del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con la potestad que le reconoce el artículo 102.2 del Estatuto de Autonomía, así como con lo dispuesto en los artículos 136 y disposición adicional primera del Reglamento de la Cámara, aprueba la siguiente reforma del Reglamento:

TÍTULO PRELIMINAR

DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PARLAMENTO

Artículo 1.

Celebradas las elecciones al Parlamento de Andalucía, éste se reunirá, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104.3 del Estatuto de Autonomía, en sesión constitutiva el día y hora señalados en el Decreto de Convocatoria.

Artículo 2.

La sesión constitutiva será presidida, inicialmente, por el Diputado o Diputada electo de mayor edad de los presentes, asistido, en calidad de Secretarios, por los dos más jóvenes.

Artículo 3.

1. El Presidente o Presidenta declarará abierta la sesión y un Secretario o Secretaria dará lectura al Decreto de Convocatoria, a la relación de Diputados electos y a los recursos contencioso-electorales interpuestos, con indicación de quienes pudieran quedar afectados por la resolución de los mismos.

2. Se procederá seguidamente a la elección de la Mesa del Parlamento, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 33 y 34 de este Reglamento.

Artículo 4.

1. Concluidas las votaciones, quienes resulten elegidos ocuparán sus puestos. El Presidente o la Presidenta electo prestará y solicitará de los demás Diputados el juramento o la promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía; a tal efecto serán llamados por orden alfabético. A continuación declarará constituido el Parlamento de Andalucía y levantará la sesión.

2. La constitución del Parlamento será comunicada por su Presidente o Presidenta al Rey, al Senado, al Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación.

TÍTULO PRIMERO

DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS

CAPÍTULO PRIMERO

De la adquisición de la condición de Diputado o Diputada

Artículo 5.

1. Los Diputados proclamados electos adquirirán la condición plena de Diputado o Diputada por el cumplimiento conjunto de los siguientes requisitos:

1.º Presentar, en el Registro General del Parlamento, la credencial expedida por el correspondiente órgano de la Administración electoral.

2.º Cumplimentar su declaración, a efectos del examen de incompatibilidades, reflejando los datos relativos a profesión y cargos públicos que desempeñe.

3.º Efectuar declaraciones sobre actividades y bienes e intereses, y presentar copia de su declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto sobre el Patrimonio, para su inscripción en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses.

4.º Prestar, en la primera sesión del Pleno a que asista, la promesa o el juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, si no lo hubiera hecho en la sesión constitutiva.

2. Los derechos y prerrogativas serán efectivos desde el momento mismo en que el Diputado o Diputada sea proclamado electo. Sin embargo, celebradas tres sesiones plenarias sin que se adquiriera la condición de tal, conforme al apartado uno precedente, la Mesa declarará la suspensión de los derechos y prerrogativas hasta que dicha adquisición se produzca. La Mesa, no obstante, podrá, excepcionalmente, apreciar causa de fuerza mayor debidamente acreditada y otorgar un nuevo plazo al efecto.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los derechos de los Diputados

Artículo 6.

1. Los Diputados tendrán el derecho de asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno del Parlamento y de las Comisiones de las que formen parte. Podrán asistir sin voto a las sesiones de las Comisiones de que no formen parte.

2. Los Diputados tendrán derecho a formar parte, al menos, de una Comisión y a ejercer las facultades y desempeñar las funciones que este Reglamento les atribuye.

3. Dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, los Diputados, en su condición de miembros del Parlamento de Andalucía, representante del pueblo andaluz, tendrán derecho a un tratamiento institucional y protocolario preferente; en particular, en las actividades organizadas por la Administración pública andaluza.

Artículo 7.

1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los Diputados, previo conocimiento de su respectivo Grupo parlamentario, tendrán la facultad de recabar de las Administraciones públicas de la Junta de Andalucía los datos, informes o documentos administrativos consecuencia de actuaciones realizadas por dichas Administraciones, siempre que su conocimiento no conculque las garantías legalmente establecidas para la protección de los datos de carácter personal. Si el volumen de la documentación dificultase la remisión de copia de la misma, el órgano administrativo competente facilitará el acceso del Diputado o Diputada a la documentación solicitada para que tome las notas que considere oportunas.

2. La solicitud se dirigirá en todo caso por medio de la Presidencia del Parlamento, y la Administración requerida deberá facilitar, en el plazo de treinta días, la documentación solicitada. En caso contrario, aquella deberá manifestar a la Presidencia del Parlamento, para su traslado a quien la haya solicitado, las razones fundadas en Derecho que lo impidan. En el supuesto en que se soliciten datos, informes o documentos que consten en fuentes accesibles al público de carácter oficial, la Administración requerida podrá limitarse a la indicación precisa del lugar en el que se encuentren disponibles, siempre que sean susceptibles de reproducción.

3. También podrá solicitar el Diputado o Diputada, por conducto de la Presidencia y previo conocimiento de su Portavoz, información de autoridades, organismos e instituciones de la Administración del Estado. Igualmente podrá solicitar información de la Administración Local, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

4. Los Diputados también tienen derecho a recibir, directamente o a través de los Servicios Parlamentarios, la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas. Los Servicios Generales de la Cámara tienen la obligación de facilitárselas.

5. Cuando para el cumplimiento de su función parlamentaria un Diputado o Diputada considere necesario visitar una dependencia de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, lo pondrá en conocimiento de la Mesa de la Cámara. La Presidencia del Parlamento lo comunicará a la Administración afectada señalando el día y la hora de la visita. La Administración podrá denegar por razones fundadas en derecho la visita de determinadas dependencias, así como la obtención de informaciones reservadas o secretas. En todo caso la visita se efectuará en tiempo y forma que no obstaculicen el normal funcionamiento del servicio.

Artículo 8.

1. Los miembros de la Cámara tendrán derecho a las retribuciones fijas y periódicas, así como a las ayudas e indemnizaciones por gastos, necesarias para poder cumplir eficaz y dignamente sus funciones. Asimismo, en los términos que acuerde la Mesa de la Cámara, podrán percibir una asignación económica temporal al perder la condición de Diputado o Diputada por extinción del mandato, o por renuncia, que permita su adaptación a la vida laboral o administrativa.

2. Todas las percepciones de los Diputados estarán sujetas a las normas tributarias de carácter general.

3. La Ley Electoral de Andalucía determinará las causas de incompatibilidad de los Diputados que sean de aplicación por las remuneraciones que perciban.

4. La Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, fijará cada año la cuantía de las retribuciones fijas y periódicas, así como de las ayudas e indemnizaciones de los Diputados, y sus modalidades, dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Artículo 9.

1. Correrá a cargo del presupuesto del Parlamento de Andalucía el abono de las cotizaciones a la Seguridad Social, y en su caso a las Mutualidades, de aquellos Diputados que perciban retribuciones fijas y periódicas.

2. En los términos que se establezcan en los convenios suscritos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Parlamento de Andalucía, con cargo a su presupuesto, abonará las cotizaciones de los Diputados que, como consecuencia de su dedicación parlamentaria, dejen de prestar el servicio que motivaba su afiliación y alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social y hubiesen optado por no recibir retribución fija y periódica alguna.

3. De igual modo, y siempre que así se solicite por el Diputado o Diputada y no le corresponda el abono a su Administración de origen, correrá a cargo del Parlamento de Andalucía el abono de las cuotas de Clases Pasivas y de la Mutualidad correspondiente de aquellos miembros de la Cámara que tengan la condición de funcionarios públicos y que, por su dedicación parlamentaria, estén en situación de servicios especiales y hayan optado por no recibir del Parlamento de Andalucía retribución fija y periódica alguna.

CAPÍTULO TERCERO

De las prerrogativas parlamentarias

Artículo 10.

Los Diputados gozarán, aun después de haber cesado en su mandato, de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en actos parlamentarios y por los votos emitidos en el ejercicio de su cargo.

Artículo 11.

Los Diputados gozarán de inmunidad en los términos del artículo 101.3, párrafo segundo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 12.

El Presidente o Presidenta del Parlamento, una vez conocida la detención de un Diputado o Diputada, o cualquier otra actuación judicial o gubernativa que pudiera obstaculizar el ejercicio de su función parlamentaria, adoptará de inmediato cuantas medidas estime convenientes, en orden a salvaguardar los derechos y prerrogativas de la Cámara y de sus miembros.

CAPÍTULO CUARTO

De los deberes de los Diputados

Artículo 13.

1. Los Diputados tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno del Parlamento y de las Comisiones de que formen parte.

2. Periódicamente, la Mesa del Parlamento de Andalucía dispondrá la publicación de los datos relativos a la asistencia de los miembros de la Cámara a las sesiones ya celebradas a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 14.

Los Diputados están obligados a adecuar su conducta al Reglamento y a respetar el orden, la cortesía y la disciplina parlamentarios, así como a no divulgar las actuaciones que, según lo dispuesto en aquél, puedan tener excepcionalmente el carácter de secretas.

Artículo 15.

1. Los Diputados no podrán invocar o hacer uso de su condición para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional, ni para la colaboración con fines lucrativos propios en el ejercicio por terceras personas de dichas actividades ante las Administraciones Públicas.

2. Todo miembro del Parlamento que se ocupe, directamente en el marco de su profesión o en el de una actividad remunerada, de una cuestión que sea objeto de debate en el Pleno o en una Comisión lo manifestará con anterioridad al inicio de su intervención.

Artículo 16.

1. Los miembros del Parlamento estarán obligados a formular, para adquirir la plena condición de Diputado o Diputada, declaraciones sobre actividades y bienes e intereses, y presentar copia de su declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses se formularán por separado conforme a los modelos que apruebe la Mesa de la Cámara y deberán actualizarse siempre que existan circunstancias modificativas de las mismas. Pasarán a formar parte de un Registro de Actividades, Bienes e Intereses constituido en la Cámara bajo la dependencia directa de la Presidencia y custodiado por el Letrado o Letrada Mayor, y estarán a disposición de la Comisión del Estatuto de los Diputados cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

3. El Registro de Actividades, Bienes e Intereses tendrá carácter público. El contenido de las declaraciones inscritas en el Registro se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y estará disponible en Internet.

4. Antes del 1 de agosto de cada año natural deberán aportarse a la Cámara para su inscripción en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses las autoliquidaciones tributa-

rias del último ejercicio económico declarado, que no serán objeto de la publicidad establecida en el apartado anterior.

5. En lo no atribuido expresamente por este Reglamento a otro órgano parlamentario, corresponde a la Mesa de la Cámara la instrucción y la resolución de todos los procedimientos relativos al mencionado Registro y a las actividades de los Diputados.

Artículo 17.

1. Los Diputados deberán observar, en todo momento, las normas sobre incompatibilidades establecidas en la Constitución, en el Estatuto y en las leyes.

2. La Comisión del Estatuto de los Diputados elevará al Pleno sus propuestas sobre la situación de incompatibilidad de cada miembro de la Cámara en el plazo de veinte días siguientes, contados a partir de la plena asunción por el mismo de la condición de Diputado o Diputada o de la comunicación que, obligatoriamente, habrá de realizar de cualquier alteración en la declaración formulada a efectos de incompatibilidades.

3. Declarada y notificada la incompatibilidad, el Diputado o Diputada incurso en ella tendrá ocho días para optar entre el escaño y el cargo incompatible. Si no ejercitara la opción en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a su escaño. La Mesa de la Cámara así lo declarará, dando traslado del correspondiente acuerdo a la Junta Electoral competente a los efectos de que se expida la credencial de quien deba sustituirlo.

CAPÍTULO QUINTO

De la suspensión y pérdida de la condición de Diputado o Diputada

Artículo 18.

El Diputado o Diputada quedará suspendido en sus derechos y deberes parlamentarios en los casos en que así proceda, por aplicación de las normas de disciplina parlamentaria establecidas en el presente Reglamento, cuando una sentencia firme condenatoria lo comporte o cuando su cumplimiento implique la imposibilidad de ejercer la función parlamentaria.

Artículo 19.

Son causas de pérdida de la condición de Diputado o Diputada:

1.º La anulación de su elección o de su proclamación mediante sentencia judicial firme.

2.º La condena a pena de inhabilitación absoluta o especial para cargo público, establecida por sentencia judicial firme.

3.º El fallecimiento o incapacitación, declarada por decisión judicial firme.

4.º La extinción del mandato al expirar su plazo o disolverse la Cámara, sin perjuicio de la prórroga en sus funciones de los miembros, titulares y suplentes, de la Diputación Permanente, hasta la constitución de la nueva Cámara.

5.º La renuncia, presentada personalmente ante la Mesa del Parlamento, o así entendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 anterior.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Artículo 20.

1. Los Diputados, en número no inferior a cinco, podrán constituirse en Grupo parlamentario. Podrán también constituirse en Grupo parlamentario los Diputados de una formación política que hubiese obtenido un número de escaños no infe-

rior a tres y, al menos, el cinco por ciento de los votos emitidos en el conjunto de Andalucía.

2. En ningún caso pueden constituir Grupos parlamentarios separados Diputados que, al tiempo de las elecciones, hubieran concurrido a éstas en un mismo partido o coalición electoral, ni quienes pertenecieran a formaciones políticas que no se hayan presentado como tales en las elecciones.

Artículo 21.

1. La constitución de Grupos parlamentarios se hará dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva del Parlamento, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara.

2. En el mencionado escrito, que irá firmado por quienes deseen constituir el Grupo parlamentario, deberá constar la denominación de éste, los nombres de todos sus miembros, así como su Portavoz titular y un máximo de dos adjuntos.

Artículo 22.

1. Los Diputados sólo podrán integrarse en el Grupo parlamentario en cuya candidatura hayan concurrido a las elecciones.

2. Quienes no quedaran integrados en un Grupo parlamentario adquirirán la condición de Diputados no Adscritos, excepto si pertenecen a una candidatura que no pueda constituir Grupo propio, en cuyo caso quedarán incorporados al Grupo Mixto.

3. Ningún Diputado o Diputada podrá formar parte de más de un Grupo parlamentario.

Artículo 23.

Los Diputados que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva del Parlamento deberán incorporarse al Grupo en cuya candidatura hayan concurrido a las elecciones dentro de los cinco días siguientes a dicha adquisición. Para que la incorporación pueda producirse, deberá constar la aceptación del Portavoz o la Portavoz del Grupo parlamentario correspondiente. En caso contrario, adquirirán la condición de Diputados No Adscritos o quedarán incorporados al Grupo Parlamentario Mixto, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 de este Reglamento.

Artículo 24.

1. Una vez producida la adscripción a un Grupo parlamentario en el tiempo y forma que se regulan en los artículos anteriores, quien causara baja en el mismo adquirirá necesariamente la condición de Diputado o Diputada No Adscrito.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en cualquier momento el Diputado o Diputada No Adscrito podrá retornar al Grupo parlamentario al que hubiese pertenecido, siempre que medien el consentimiento y la firma de su Portavoz.

3. En el caso del Grupo Parlamentario Mixto, su Portavoz será designado atendiendo a un criterio rotatorio, por orden alfabético, para cada período de sesiones, salvo acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

4. La Mesa de la Cámara resolverá, con carácter general o en cada caso, sobre las discrepancias que surjan entre los miembros del Grupo Parlamentario Mixto sobre sus reglas de funcionamiento.

5. Los Diputados No Adscritos gozarán únicamente de los derechos reconocidos reglamentariamente a los Diputados individualmente considerados.

6. La Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, decidirá el procedimiento para la intervención en el Pleno y las Comisiones de los Diputados No Adscritos, así como sobre su pertenencia a éstas, respetando en todo caso lo previsto en el artículo 6.2 de este Reglamento. Corresponde asimismo a la Mesa, oída la Junta de Portavoces, resolver cuantas cuestiones pudieran plantearse en relación con su situación y posibilidades de actuación en el marco del presente Reglamento.

Artículo 25.

1. El Parlamento pondrá a disposición de los Grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento. Las cuantías se fijarán por la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos, a propuesta de la Mesa de la Cámara y oídos los Portavoces de los Grupos parlamentarios, dentro de los límites de la correspondiente consignación presupuestaria.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el importe de la subvención del Grupo Parlamentario Mixto será establecido atendiendo al número de miembros que compongan dicho Grupo.

3. Los Grupos parlamentarios estarán obligados a llevar una contabilidad específica de las subvenciones parlamentarias que reciban, que pondrán a disposición de la Mesa del Parlamento a requerimiento de ésta y, en todo caso, anualmente, antes del 1 de agosto del año siguiente al que la declaración se refiera. La Mesa, con el detalle de presentación que se decida, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

4. En su caso, los Grupos parlamentarios deberán también comunicar anualmente a la Mesa de la Cámara, antes del 1 de febrero del año siguiente al que la declaración se refiera, las cantidades que abonen a cada Parlamentario o Parlamentaria, cualquiera que fuese su concepto, que serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Artículo 26.

Todos los Grupos parlamentarios, con las especificaciones reguladas en el presente Reglamento, gozan de idénticos derechos.

TÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

CAPÍTULO PRIMERO

De la Mesa

Sección Primera

De las funciones de la Mesa y de sus miembros

Artículo 27.

1. La Mesa es el órgano rector de la Cámara y ostenta la representación colegiada de ésta en los actos a los que asista.

2. La Mesa estará compuesta por el Presidente o Presidenta del Parlamento, tres Vicepresidentes y tres Secretarios.

3. El Presidente o Presidenta dirige y coordina la acción de la Mesa.

Artículo 28.

1. Corresponden a la Mesa las siguientes funciones:

1.º Adoptar cuantas decisiones y medidas requieran la organización del trabajo y el régimen y gobierno interior de la Cámara.

2.º Elaborar el proyecto de presupuesto del Parlamento y dirigir su ejecución.

3.º Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Cámara, las plantillas y la determinación de funciones correspondientes a cada uno de dichos puestos.

4.º Aprobar las bases que regulen el acceso del personal al Parlamento.

5.º Autorizar los gastos de la Cámara.

6.º Calificar, con arreglo al Reglamento, los escritos y documentos de índole parlamentaria, así como declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los mismos.

7.º Decidir la tramitación de todos los escritos y documentos de índole parlamentaria, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento.

8.º Programar las líneas generales de actuación de la Cámara, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones para cada período de sesiones y coordinar los trabajos de sus distintos órganos, todo ello de acuerdo con la Junta de Portavoces.

9.º Cualesquiera otras que le encomiende el presente Reglamento y las que no estén atribuidas a un órgano específico.

2. Si un miembro de la Cámara o Grupo parlamentario con interés directo y legítimo discrepa de la decisión adoptada por la Mesa en el ejercicio de las funciones a que se refieren los puntos 6.º y 7.º del apartado anterior, podrá solicitar su reconsideración dentro de los dos días siguientes a la notificación del acuerdo. La Mesa decidirá definitivamente, mediante resolución motivada, en la primera sesión que celebre tras la solicitud de reconsideración.

La presentación del recurso suspenderá la correspondiente tramitación.

La Mesa no admitirá a trámite el recurso si el acto recurrido ha perdido su condición originaria al haber sido votado en Comisión o en Pleno.

Artículo 29.

Corresponden al Presidente o Presidenta del Parlamento las siguientes funciones:

1.º Ostentar la representación de la Cámara, asegurar la buena marcha de los trabajos, dirigir los debates, mantener el orden de los mismos y ordenar los pagos, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir.

2.º Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los de omisión. Cuando en el ejercicio de esta función supletoria se propusiera dictar una resolución de carácter general, deberá mediar el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces

3.º Todas las demás funciones que le confieren el Estatuto de Autonomía y el presente Reglamento.

Artículo 30.

Corresponden a los Vicepresidentes las siguientes funciones:

1.º Sustituir, por su orden, al Presidente o Presidenta del Parlamento en el ejercicio de sus funciones en caso de ausencia, vacante o imposibilidad.

2.º Cualesquiera otras que le encomiende el Presidente o Presidenta o la Mesa.

Artículo 31.

Corresponden a los Secretarios las siguientes funciones:

1.º Supervisar y autorizar, con el visto bueno del Presidente o Presidenta, las actas de las sesiones plenarios, de la Mesa y de la Junta de Portavoces, así como las certificaciones que hayan de expedirse.

2.º Asistir al Presidente o Presidenta en las sesiones para asegurar el orden en los debates y la corrección en las votaciones.

3.º Colaborar al normal desarrollo de los trabajos de la Cámara según las disposiciones del Presidente o Presidenta.

4.º Cualesquiera otras que les sean encomendadas por el Presidente o Presidenta o por la Mesa.

Artículo 32.

1. La Mesa se reunirá a convocatoria del Presidente o Presidenta y estará asesorada por el Letrado o Letrada Mayor,

quien redactará el acta de las sesiones y cuidará, bajo la dirección de aquél o aquélla, de la ejecución de los acuerdos.

2. El nombramiento de Letrado o Letrada Mayor se realizará por la Mesa, a propuesta del Presidente o Presidenta, entre los letrados del Parlamento.

Sección Segunda

De la elección de los miembros de la Mesa

Artículo 33.

1. El Pleno elegirá a los miembros de la Mesa en la sesión constitutiva del Parlamento.

2. Se procederá a una nueva elección de los miembros de la Mesa cuando las sentencias recaídas en los recursos contencioso-electorales supusieran cambios en la titularidad de más del 10% de los escaños de la Cámara, o la pérdida de la mayoría absoluta para un Grupo parlamentario. Dicha elección tendrá lugar una vez que los nuevos Diputados hayan adquirido la plena condición de tales.

3. Las votaciones para la elección de estos cargos se harán por medio de papeletas que los Diputados entregarán al Presidente o Presidenta de la Mesa de Edad para que sean depositadas en la urna preparada con dicha finalidad.

4. Las votaciones de Presidente o Presidenta, Vicepresidentes y Secretarios se harán sucesivamente

5. Concluida cada votación, se procederá al escrutinio. El Presidente o Presidenta de la Mesa de Edad leerá en alta voz las papeletas y las entregará a un Secretario o Secretaria para su comprobación.

6. El otro Secretario o Secretaria tomará nota de los resultados de la votación, así como de todos los incidentes que se hubieran producido durante la misma.

Artículo 34.

1. Para la elección de Presidente o Presidenta, cada miembro del Parlamento escribirá un solo nombre en la papeleta, y resultará elegido el que obtenga la mayoría absoluta. Si no la hubiera, se repetirá la elección entre los dos Diputados que se hayan acercado más a la mayoría, y resultará elegido quien obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, se celebrarán sucesivas votaciones entre los candidatos igualados en votos y, si el empate persistiera después de cuatro votaciones, se considerará elegido el candidato o candidata propuesto individual o conjuntamente por los partidos, coaliciones o grupos con mayor respaldo electoral, atendiendo, incluso, al criterio de lista más votada en las elecciones.

2. Para la elección de los tres Vicepresidentes, cada Diputado o Diputada escribirá un nombre en la papeleta y resultarán elegidos quienes por orden correlativo obtengan la mayoría de votos.

3. De la misma forma serán elegidos los tres Secretarios.

4. Si en alguna votación se produjese empate, se celebrarán sucesivas votaciones entre los candidatos igualados en votos hasta que el empate quede dirimido.

5. Ningún partido, federación, coalición o agrupación de electores podrá presentar más de un candidato o candidata para cada uno de los puestos de la Mesa.

Artículo 35.

Una vez concluidas las votaciones, las personas elegidas ocuparán sus puestos.

Artículo 36.

Todos los partidos, federaciones y coaliciones que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones, hubieran obtenido en las mismas representación suficiente para constituir Grupo parlamentario, tendrán derecho a estar presentes en la Mesa.

Artículo 37.

Las vacantes que se produzcan en la Mesa durante la legislatura serán cubiertas en la forma establecida en los artí-

culos anteriores, adaptados en sus previsiones a la realidad de las vacantes que se deban cubrir.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Junta de Portavoces

Artículo 38.

1. Los Portavoces de los Grupos parlamentarios constituyen la Junta de Portavoces. Ésta que se reunirá bajo la Presidencia del Presidente o Presidenta del Parlamento, quien la convocará a iniciativa propia, a petición de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara. La Junta de Portavoces se reunirá, al menos, quincenalmente durante los períodos ordinarios de sesiones.

2. De las convocatorias de la Junta de Portavoces se dará cuenta al Consejo de Gobierno para que envíe, si lo estima oportuno, a un miembro del mismo o alto cargo en quien éste delegue, que podrá estar acompañado, en su caso, por la persona que lo asista.

3. Deberán asistir a las reuniones de la Junta, al menos, un Vicepresidente o Vicepresidenta, un Secretario o Secretaria de la Cámara y el Letrado o Letrada Mayor, o, en su defecto, un letrado o letrada de la Cámara. Los Portavoces o sus adjuntos podrán estar acompañados de un miembro de su Grupo parlamentario.

4. Las decisiones de la Junta de Portavoces se adoptarán siempre atendiendo al criterio de voto ponderado.

Artículo 39.

Sin perjuicio de las funciones que el presente Reglamento le atribuye, la Junta de Portavoces será previamente oída para:

1.º Fijar los criterios que contribuyan a ordenar y facilitar los debates y las tareas del Parlamento.

2.º Decidir la Comisión competente para conocer de los proyectos y proposiciones de ley.

3.º Fijar el número de miembros de cada Grupo parlamentario que deberán formar las Comisiones.

4.º Asignar los escaños en el salón de sesiones a los diferentes Grupos parlamentarios.

CAPÍTULO TERCERO

De las Comisiones

Sección Primera Normas generales

Artículo 40.

1. Las Comisiones, salvo precepto en contrario, estarán formadas por los miembros que designen los Grupos parlamentarios en el número que, respecto de cada uno, indique la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, y en proporción a la importancia numérica de aquéllos en la Cámara. Cada Grupo parlamentario tiene derecho a contar, como mínimo, con un Diputado o Diputada que lo represente en cada Comisión.

2. Los Grupos parlamentarios pueden sustituir a uno o varios de sus miembros adscritos a una Comisión por otro u otros del mismo Grupo, previa comunicación por escrito al Presidente o Presidenta del Parlamento. Si la sustitución fuera sólo para un determinado asunto, debate o sesión, la comunicación se hará verbalmente o por escrito al Presidente o Presidenta de la Comisión, y si en ella se indicara que tiene carácter meramente eventual, se admitirá como miembro de la Comisión, indistintamente, al sustituto o al sustituido.

3. Los miembros del Consejo de Gobierno podrán asistir con voz a las Comisiones, pero sólo podrán votar en aquellas de las que formen parte.

Artículo 41.

Las Comisiones eligen de entre sus miembros una Mesa, compuesta por un Presidente o Presidenta, un Vicepresidente o Vicepresidenta y un Secretario o Secretaria. La elección se verificará de acuerdo con la normativa de elección de la Mesa del Parlamento, adaptada al número de puestos que se pretenden cubrir.

Artículo 42.

1. Las Comisiones serán convocadas por su Presidente o Presidenta, por iniciativa propia o a petición de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Comisión. La Mesa de la Comisión se reunirá, al menos, una vez al mes. De la convocatoria se dará cuenta a la Presidencia del Parlamento, a efectos de la coordinación de los trabajos parlamentarios.

2. El Presidente o Presidenta del Parlamento podrá convocar y presidir cualquier Comisión, aunque sólo tendrá voto en aquellas de las que forme parte.

3. Las Comisiones se entenderán válidamente constituidas en sesión plenaria cuando estén presentes, además de dos miembros de su Mesa, la mitad más uno de los Diputados que las integran.

4. En el supuesto de que por inasistencia de dos miembros de la Mesa de una Comisión ésta no pudiera constituirse, la Comisión, para esa única sesión, y con el fin de que la misma pueda celebrarse, podrá elegir de entre sus miembros presentes a quien haga las veces de Presidente o Presidenta o Secretario o Secretaria, según sea necesario.

Artículo 43.

1. Las Comisiones conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les encomiende, de acuerdo con su respectiva competencia, la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces.

2. La Mesa del Parlamento, por propia iniciativa o a petición de una Comisión interesada, podrá acordar que, sobre una cuestión que sea de la competencia principal de una Comisión, una vez oída su Mesa, se informe previamente a otra u otras Comisiones.

3. Las Comisiones deberán concluir la tramitación de cualquier asunto en un plazo máximo de dos meses, excepto en aquellos casos en que este Reglamento imponga un plazo distinto o la Mesa de la Cámara, atendidas las circunstancias excepcionales que puedan concurrir, acuerde ampliarlo o reducirlo.

4. Las Comisiones o sus Mesas no podrán reunirse los días de celebración de sesión del Pleno del Parlamento.

Artículo 44.

1. Las Comisiones, por medio del Presidente o Presidenta del Parlamento, podrán:

1.º Recabar la información y la documentación que precisen de los Servicios de la propia Cámara, del Consejo de Gobierno y de cualquier autoridad de la Junta de Andalucía y de los Entes Locales andaluces, en las materias transferidas o delegadas de acuerdo con el Estatuto de Autonomía o sobre las que tengan competencia propia las instituciones andaluzas de autogobierno, incluyendo los supuestos de subvenciones recibidas de los órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Las autoridades requeridas, en un plazo no superior a los treinta días, facilitarán lo que se les hubiera solicitado, o bien manifestarán al Presidente o Presidenta del Parlamento las razones por las cuales no pueden hacerlo para que lo comunique a la Comisión solicitante.

2.º Requerir la presencia ante ellas de los miembros del Consejo de Gobierno, así como de los presidentes de los Consejos de Administración, consejeros delegados, administrado-

res, directores generales, gerentes y otros cargos equivalentes de los organismos autónomos, instituciones y empresas de la Junta de Andalucía, así como de los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de los anteriores, en los que sea mayoritaria la representación o participación directa, cualquiera que sea su forma, de la Junta de Andalucía, para que informe acerca de los extremos sobre los que fueran consultados.

3.º Requerir, con la misma finalidad, la presencia de las autoridades y funcionarios públicos competentes por razón de la materia objeto del debate.

4.º Solicitar la presencia de otras personas con la misma finalidad.

2. Si los funcionarios o las autoridades no comparecieran ni justificaran su incomparecencia en el plazo y la forma establecidos por la Comisión, o no se respondiera a la petición de la información requerida en el período indicado en el apartado anterior, el Presidente o Presidenta del Parlamento lo comunicará a la autoridad o al funcionario o funcionaria superior correspondiente, por si procediera exigirles alguna responsabilidad.

3. También podrá solicitarse información de las autoridades, organismos e instituciones de la Administración del Estado y Administración Local en las materias objeto de la competencia de la Comunidad Autónoma. En tal supuesto, si se solicita información oral, se formalizará desde la Cámara con el ruego de que, en un plazo determinado, se haga llegar al Parlamento la voluntad o no de comparecer de las autoridades cuya presencia se solicita, y se abrirá, en caso afirmativo, un plazo para presentar por escrito ante la Mesa de la Cámara las preguntas sobre las que los Grupos parlamentarios desearían obtener respuesta. Ésta se producirá en una sesión de Comisión puramente informativa, sin intervención posterior de ningún Grupo parlamentario, salvo que se pidan meras aclaraciones.

4. La Mesa de la Cámara remitirá a la Comisión competente por razón de la materia la información que periódicamente reciba del Consejo de Gobierno relativa a los siguientes extremos:

1.º Subvenciones a asociaciones, instituciones sin ánimo de lucro, empresas públicas y privadas y Corporaciones locales.

2.º Contratos públicos de la Administración Autonómica, con especificación de los de asesoría externa.

3.º Relación de las adjudicaciones de los contratos, y de las ayudas, subvenciones y convenios previstos en la legislación en materia de actividad publicitaria.

4.º Planes de medios de los contratos de publicidad superiores a ciento veinte mil euros.

Artículo 45.

Los letrados prestarán en las Comisiones y respecto de sus Mesas y Ponencias el asesoramiento técnico jurídico necesario para el cumplimiento de las tareas a aquéllas encomendadas, y redactarán sus correspondientes informes y dictámenes, donde recogerán los acuerdos adoptados.

Sección Segunda De las Comisiones Permanentes

Artículo 46.

1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

1.ª Coordinación.

2.ª Economía, Hacienda y Presupuestos.

3.ª Justicia y Régimen de la Administración Pública.

4.ª Innovación, Ciencia y Empresa.

5.ª Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

6.ª Empleo.

7.ª Turismo, Comercio y Deporte.

8.ª Agricultura, Ganadería y Pesca.

9.ª Salud.

10.ª Educación.

11.ª Igualdad y Bienestar Social

12.ª Cultura.

13.ª Medio Ambiente.

14.ª Desarrollo Estatutario.

2. Son también Comisiones Permanentes aquellas que deban constituirse por disposición legal y las siguientes:

1.ª Reglamento.

2.ª Estatuto de los Diputados.

3.ª Gobierno Interior y Derechos Humanos.

4.ª Discapacidad.

5.ª Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales.

6.ª Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

7.ª Asuntos Europeos.

3. Las Comisiones Permanentes a que se refieren los apartados anteriores deberán constituirse dentro de los veinte días siguientes a la sesión constitutiva del Parlamento.

4. En los primeros seis meses de cada legislatura, el Pleno de la Cámara podrá variar las Comisiones Permanentes a propuesta de la Mesa, y previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, sin que dicha modificación se entienda como reforma de este Reglamento en los términos de su Disposición Adicional Primera. La propuesta de la Mesa se realizará por iniciativa propia o a instancia de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara, y habrá de contener el criterio de distribución de competencias entre las nuevas Comisiones y las que, en su caso, puedan resultar afectadas.

Artículo 47.

La Comisión de Reglamento será presidida por el Presidente o Presidenta del Parlamento y estará compuesta, además de por la Mesa de la Cámara, por tantos miembros más como número complete el general de composición de las Comisiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de este Reglamento.

Artículo 48.

1. La Comisión del Estatuto de los Diputados estará compuesta por un miembro de cada uno de los Grupos parlamentarios y contará con un Presidente o Presidenta, un Vicepresidente o Vicepresidenta y un Secretario o Secretaria. Adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado.

2. La Comisión actuará como órgano preparatorio de las resoluciones del Pleno cuando éste, de acuerdo con el Reglamento, deba pronunciarse en asuntos que afecten al Estatuto de los Diputados, salvo en caso de que la propuesta corresponda al Presidente o Presidenta o a la Mesa del Parlamento.

3. Las actividades privadas distintas de las que la ley considere en todo caso incompatibles serán autorizadas por la Comisión del Estatuto de los Diputados, previa petición expresa de los interesados.

4. La Comisión podrá investigar las omisiones en las declaraciones de actividades a las que se refiere el artículo 16 de este Reglamento, previa autorización de la Mesa del Parlamento y dando cuenta a ésta de su resultado.

5. La Comisión elevará al Pleno, debidamente articuladas y motivadas, las propuestas que en su seno se hubiesen formalizado.

6. En su caso, también compete a la Comisión del Estatuto de los Diputados declarar la compatibilidad de las personas elegidas o designadas por el Pleno o una Comisión,

cuando los órganos para los que se nombren sean íntegramente de extracción parlamentaria.

Artículo 49.

1. La Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos estará formada por la Mesa del Parlamento más un Diputado o Diputada en representación de cada Grupo parlamentario. Adoptará sus acuerdos atendiendo al criterio de voto ponderado.

2. Le corresponden las siguientes funciones:

1.º Aprobar el presupuesto del Parlamento, para su remisión al Consejo de Gobierno, y controlar la ejecución del mismo, a cuyo efecto presentará al Pleno la liquidación correspondiente a cada ejercicio presupuestario.

2.º Aprobar el Estatuto del personal al servicio del Parlamento de Andalucía.

3.º Las relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz.

4.º Examinar cada petición, individual o colectiva, que reciba el Parlamento y acordar su remisión, cuando proceda, a los órganos competentes. En todo caso se acusará recibo de la petición y se comunicará a quien la hubiera formulado el acuerdo adoptado.

5.º Conocer los temas relacionados con los derechos y libertades individuales o colectivos que no sean competencia específica de otro órgano o de una Comisión Permanente.

6.º Cumplir cualquier otra que le encomiende el presente Reglamento o la Mesa de la Cámara.

3. Para el cumplimiento de la función controladora a que se refiere el punto primero del apartado anterior, la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos propondrá al Pleno la designación de tres Diputados interventores por cada ejercicio presupuestario, que ejercerán la intervención de todos los gastos y le presentarán un informe de sus gestiones por cada período presupuestario.

Artículo 50.

1. El Pleno del Parlamento podrá acordar la creación de otras Comisiones que tengan carácter permanente durante la legislatura en que el acuerdo se adopte, cuando así lo solicite la Mesa, oída la Junta de Portavoces, dos Grupos parlamentarios o la décima parte de los miembros de la Cámara.

2. La solicitud de creación propondrá al Pleno, para su aprobación, el criterio de distribución de competencias entre la Comisión creada y las que, en su caso, pudieran resultar afectadas.

3. El procedimiento para la tramitación y aprobación del mencionado acuerdo será el dispuesto en este Reglamento para las proposiciones no de ley.

4. Por el mismo procedimiento señalado en el apartado 1, podrá acordarse la disolución de las Comisiones a las que este artículo se refiere.

Sección Tercera

De las Comisiones no Permanentes

Artículo 51.

1. Son Comisiones no Permanentes las que se crean para un fin concreto. Se extinguen a la finalización del trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la legislatura.

2. Las Comisiones no Permanentes podrán ser de investigación o de estudio.

Artículo 52.

1. La creación de una Comisión de Investigación sobre cualquier asunto de interés público podrá ser solicitada por el Consejo de Gobierno, un Grupo parlamentario o la décima parte de los miembros de la Cámara.

Admitida la solicitud por la Mesa, se ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. Trans-

curridos siete días desde la fecha de la publicación sin que ningún Grupo parlamentario manifieste su oposición, se entenderá creada la Comisión solicitada, de lo que la Presidencia dará cuenta al Pleno de la Cámara.

Si algún Grupo parlamentario manifestase su oposición a la creación de la Comisión, el Pleno decidirá tras un debate de los de totalidad, rechazándose su creación si se opone la mayoría de los miembros de la Cámara.

2. Las Comisiones de Investigación elaborarán un plan de trabajo y podrán nombrar Ponencias en su seno, así como requerir la presencia, por conducto de la Presidencia del Parlamento, de cualquier persona para que sea oída. Los extremos sobre los que deba informar la persona requerida deberán serle comunicados con quince días de antelación, salvo cuando, por concurrir circunstancias de urgente necesidad, se haga con un plazo menor, que en ningún caso será inferior a tres días. En la notificación, dicha persona será informada de sus derechos y obligaciones conforme a lo dispuesto en este Reglamento, y podrá comparecer acompañada de quien designe para asistirle.

3. La Presidencia del Parlamento, oída la Comisión, podrá, en su caso, dictar las oportunas normas de procedimiento. En todo caso, las decisiones de las Comisiones de Investigación se adoptarán atendiendo al criterio de voto ponderado.

4. Las conclusiones de estas Comisiones, que no serán vinculantes para los tribunales ni afectarán a las resoluciones judiciales, deberán plasmarse en un dictamen que será discutido en el Pleno de la Cámara junto con los votos particulares que presenten los Grupos parlamentarios. El Presidente o Presidenta del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, está facultado para ordenar el debate, conceder la palabra y fijar los tiempos de las intervenciones.

5. Las conclusiones aprobadas por el Pleno de la Cámara serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y comunicadas al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de que la Mesa del Parlamento dé traslado de las mismas al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.

6. A petición del Grupo parlamentario proponente se publicarán también, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, los votos particulares rechazados.

Artículo 53.

El Pleno del Parlamento podrá acordar la creación de Comisiones de Estudio a propuesta de la Mesa y previo parecer favorable de la Junta de Portavoces. Dicha propuesta podrá realizarse por iniciativa propia o a instancia de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara, y contendrá el objeto de estudio, la composición, las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión, así como el plazo en el que deberá finalizar su trabajo. Estas Comisiones elaborarán un dictamen que habrá de ser debatido por el Pleno junto con los votos particulares que presenten los Grupos parlamentarios, que podrán ser publicados en el Boletín Oficial del Parlamento cuando así lo solicite el Grupo parlamentario proponente.

Sección Cuarta

De los Grupos de Trabajo creados en las Comisiones

Artículo 54.

1. Los Grupos de Trabajo o Ponencias de Estudio que se constituyan en una Comisión requerirán para su creación el acuerdo del Pleno de la Cámara. La iniciativa a tal efecto corresponderá exclusivamente a los Grupos parlamentarios. Solo podrán constituirse Grupos de Trabajo o Ponencias de Estudio en las Comisiones Permanentes.

2. La tramitación de dichas iniciativas seguirá el procedimiento previsto en el artículo 80 de este Reglamento.

3. Los Grupos de Trabajo o Ponencias de Estudio deberán finalizar su cometido antes de que termine el período de sesiones siguiente a aquel en que fueron creados, extinguiéndose a la finalización del mismo. No obstante, la Mesa del Parlamento podrá prorrogar por una sola vez el plazo máximo anterior hasta el final del siguiente período de sesiones.

4. Estos Grupos o Ponencias elaborarán un informe que habrá de ser debatido por la Comisión junto con los votos particulares que presenten los Grupos parlamentarios. El dictamen de la Comisión sólo se debatirá en Pleno cuando, considerando la importancia de los hechos que hayan motivado la creación del citado Grupo o Ponencia, la Comisión así lo acuerde.

5. En ningún caso podrán estar constituidos simultáneamente en una Comisión más de dos de estos Grupos o Ponencias.

CAPÍTULO CUARTO

Del Pleno

Artículo 55.

El Pleno del Parlamento será convocado por su Presidente o Presidenta o a solicitud, al menos, de dos Grupos parlamentarios o de una quinta parte de los Diputados.

Artículo 56.

1. Los Diputados tomarán asiento en el salón de sesiones conforme a su adscripción a Grupos parlamentarios y ocuparán siempre el mismo escaño.

2. Habrá en el salón de sesiones un banco especial destinado a los miembros del Consejo de Gobierno.

3. Sólo tendrán acceso al salón de sesiones, además de las personas indicadas, los funcionarios del Parlamento en el ejercicio de su cargo y quienes estén expresamente autorizados por el Presidente o Presidenta de la Cámara.

CAPÍTULO QUINTO

De la Diputación Permanente

Artículo 57.

1. La Diputación Permanente será presidida por el Presidente o Presidenta del Parlamento y estará compuesta, además de por la Mesa de la Cámara, por tantos miembros más como número complete el de composición de las Comisiones acordado en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de este Reglamento. A efectos de que la representación de los Grupos parlamentarios sea proporcional a su importancia numérica, cada miembro de la Mesa se imputará al Grupo del que forme parte. Se elegirán, además, por cada Grupo parlamentario tantos Diputados suplentes como titulares le correspondan, que tendrán carácter permanente.

2. La Mesa de la Diputación Permanente será la Mesa del Parlamento de Andalucía.

3. La Diputación Permanente será convocada por su Presidente o Presidenta, a iniciativa propia o a petición de dos Grupos parlamentarios.

4. A las sesiones de la Diputación Permanente podrán asistir los medios de comunicación debidamente acreditados, salvo que se declare el carácter secreto de la sesión.

Artículo 58.

Cuando el Parlamento no esté reunido por vacaciones parlamentarias, cuando haya sido disuelto o haya expirado el mandato parlamentario y hasta tanto se constituya el nuevo Parlamento, la Diputación Permanente velará por los poderes de la Cámara. Especialmente:

1.º Convocará, en su caso, al Parlamento, sea al Pleno o cualquiera de las Comisiones, por acuerdo de la mayoría absoluta.

2.º Conocerá de la delegación temporal de las funciones ejecutivas propias del Presidente o Presidenta de la Junta en un miembro del Consejo de Gobierno.

Artículo 59.

En todo caso, después de los lapsos de tiempo entre períodos de sesiones o después de la celebración de elecciones, la Diputación Permanente dará cuenta al Pleno del Parlamento, en la primera sesión ordinaria, de los asuntos que hubiera tratado y de las decisiones adoptadas.

CAPÍTULO SEXTO

De los Servicios del Parlamento

Sección Primera

De los medios personales y materiales

Artículo 60.

El Parlamento de Andalucía dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 61.

El Letrado o Letrada Mayor del Parlamento, bajo la dirección del Presidente o Presidenta y de la Mesa, tiene a su cargo la Secretaría General de la Cámara, que constituye la Administración parlamentaria, y, como tal, ostenta la jefatura superior de todo el personal y de todos los Servicios del Parlamento.

Asimismo, cumple las funciones técnicas de sostenimiento y asesoramiento de los órganos rectores del Parlamento, asistido por los letrados de la Cámara.

Artículo 62.

En el seno de la Secretaría General funcionará una Oficina de Control Presupuestario con las siguientes funciones:

1.ª Asesorar técnicamente a los órganos de la Cámara en materias presupuestarias.

2.ª Informar a los Grupos parlamentarios y a los miembros de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos sobre la documentación que se reciba en la Comisión acerca de la aprobación y ejecución de los mismos, nivel de ejecución de las inversiones y aplicación y ejecución de los fondos europeos, así como sobre aquellos aspectos de la actividad parlamentaria que tengan repercusión en los ingresos y gastos públicos.

Sección Segunda

De las publicaciones del Parlamento y de la publicidad de sus trabajos

Artículo 63.

Serán publicaciones oficiales del Parlamento de Andalucía:

1.ª El Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

2.ª El Diario de Sesiones del Pleno de la Cámara, de la Diputación Permanente y de las Comisiones.

Artículo 64.

1. En el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía se insertarán los textos y documentos cuya publicación sea requerida por algún precepto de este Reglamento, sea necesaria para su debido conocimiento y adecuada tramitación parlamentaria o sea ordenada por la Presidencia.

2. La Presidencia de la Cámara, por razones de urgencia, podrá ordenar, a efectos de su debate y votación y sin perjuicio de su debida constancia ulterior en el Boletín Oficial del Parlamento, que los documentos a que se refiere el apartado anterior sean objeto de reproducción por cualquier otro medio que asegure su conocimiento a los Diputados miembros del órgano que haya de debatirlos.

Artículo 65.

1. En el Diario de Sesiones se reproducirán íntegramente, dejando constancia de los incidentes producidos, todas las intervenciones y acuerdos adoptados en sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente y de las Comisiones cuando aprueben definitivamente leyes o celebren sesiones informativas con miembros del Consejo de Gobierno.

2. De las sesiones secretas se levantará acta literal, cuyo único ejemplar se custodiará en la Presidencia. Este ejemplar podrá ser consultado por los Diputados, previo conocimiento del Presidente o Presidenta de la Cámara. Los acuerdos adoptados se publicarán en el Diario de Sesiones, salvo que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, decida el carácter reservado de los mismos y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 52 de este Reglamento.

Artículo 66.

1. La Mesa de la Cámara adoptará las medidas adecuadas en cada caso para facilitar a los medios de comunicación social la información sobre las actividades de los distintos órganos del Parlamento.

2. La propia Mesa regulará la concesión de credenciales a los representantes gráficos y literarios de los distintos medios, con objeto de que puedan acceder a los locales del recinto parlamentario que se les destinen y a las sesiones a las que puedan asistir.

3. Nadie podrá, sin estar expresamente autorizado por el Presidente o Presidenta del Parlamento, realizar grabaciones gráficas o sonoras de las sesiones de los órganos de la Cámara.

TÍTULO CUARTO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO

De las sesiones

Artículo 67.

1. El Parlamento de Andalucía se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Parlamento de Andalucía se reunirá anualmente en dos períodos ordinarios de sesiones, de septiembre a diciembre y de febrero a junio.

3. Fuera de dichos períodos, la Cámara sólo puede celebrar sesiones extraordinarias, previa convocatoria de la Presidencia, a petición del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía, de la Diputación Permanente o de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. En la petición deberá figurar el orden del día que se propone para la sesión extraordinaria solicitada.

4. La convocatoria y la fijación del orden del día de las sesiones extraordinarias, tanto de las Comisiones como del Pleno, se harán de acuerdo con lo establecido en este Reglamento para las sesiones ordinarias del Pleno.

Artículo 68.

1. Las sesiones, por regla general, se celebrarán en días comprendidos entre el martes y el viernes, ambos inclusive, de cada semana.

2. Podrán, no obstante, celebrarse en días diferentes de los señalados por decisión de la Mesa del Parlamento.

Artículo 69.

Las sesiones del Pleno serán públicas con las siguientes excepciones:

1.º Cuando se debatan propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaborados en el seno de la Comisión del Estatuto de los Diputados.

2.º Cuando lo acuerde el Pleno por mayoría absoluta de sus miembros, a iniciativa de la Mesa del Parlamento, del Consejo de Gobierno, de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara. Planteada la solicitud de sesión secreta, se someterá a votación sin debate y la sesión continuará con el carácter que se hubiera acordado.

Artículo 70.

1. Las sesiones de las Comisiones se celebran a puerta cerrada, pero pueden asistir representantes de los medios de comunicación social y asesores de los Grupos debidamente acreditados, excepto cuando aquéllas tengan carácter secreto.

2. Las sesiones de las Comisiones serán secretas cuando se acuerde por mayoría absoluta de sus miembros, a iniciativa de su respectiva Mesa, del Consejo de Gobierno, de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de sus componentes.

3. Serán secretas, en todo caso, las sesiones y los trabajos de la Comisión del Estatuto de los Diputados y de las Comisiones de Investigación, excepción hecha en estas últimas de las sesiones que tengan por objeto la celebración de comparecencias informativas.

Artículo 71.

1. De las sesiones del Pleno y de las Comisiones se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias debatidas, personas intervinientes, incidencias producidas y acuerdos adoptados.

2. Las actas, supervisadas y autorizadas por los Secretarios, o por los Vicepresidentes en caso de inasistencia a la sesión de Comisión respectiva de aquéllos, y con el visto bueno del Presidente o Presidenta, quedarán a disposición de los Diputados en la Secretaría General del Parlamento. En el caso de que no se produzca reclamación sobre su contenido antes del comienzo de la siguiente sesión, se entenderán aprobadas. En caso contrario, se someterá a la decisión del órgano correspondiente en su siguiente sesión.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del orden del día

Artículo 72.

1. El orden del día del Pleno será fijado por el Presidente o Presidenta, oída la Mesa y de acuerdo con la Junta de Portavoces.

2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su Presidente o Presidenta de acuerdo con su respectiva Mesa, oídos los Portavoces de los Grupos parlamentarios en la Comisión respectiva. De dicho acuerdo se dará traslado a la Presidencia de la Cámara para su conocimiento.

3. El Consejo de Gobierno podrá pedir que en una sesión concreta se incluya un asunto con carácter prioritario, siempre que éste haya cumplido los trámites reglamentarios que lo hagan estar en condiciones de ser incluido en el orden del día.

4. A iniciativa de un Grupo parlamentario o del Consejo de Gobierno, la Junta de Portavoces podrá acordar por razones de urgencia la inclusión en el orden del día de un determinado asunto, aunque no hubiera cumplido todavía los trámites reglamentarios.

5. Las sesiones plenarias no podrán ser levantadas antes de que el orden del día haya sido debatido en su totalidad, sin perjuicio de las alteraciones que se regulan en este Reglamento.

Artículo 73.

1. El orden del día del Pleno podrá ser alterado por acuerdo de éste, a propuesta del Presidente o Presidenta o a petición de dos Grupos parlamentarios o de una décima parte de los miembros de la Cámara.

2. El orden del día de una Comisión podrá ser alterado por acuerdo de ésta, a propuesta de su Presidente o Presidenta o a petición de dos Grupos parlamentarios o de una décima parte de los miembros de la misma.

3. En uno y otro caso, cuando se trate de incluir un asunto, éste tendrá que haber cumplido los trámites reglamentarios que le permitan estar en condiciones de ser incluido, salvo que medie unanimidad.

Artículo 74.

Con excepción de los casos previstos en este Reglamento, los puntos del orden del día del Pleno o de una Comisión no tratados por causa imputable a sus proponentes quedarán caducados.

CAPÍTULO TERCERO

De los debates

Artículo 75.

Salvo lo dispuesto en el presente Reglamento, ningún debate que deba concluir en votación podrá comenzar sin la previa distribución, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, del informe, dictamen o documentación que haya de servir de base para el mismo, salvo acuerdo en contrario de la Mesa del Parlamento o de la Comisión debidamente justificado.

Artículo 76.

1. Ningún miembro de la Cámara podrá hablar sin haber pedido y obtenido la palabra. Si al ser llamado por la Presidencia no se encuentra presente, se entiende que ha renunciado a hacer uso de la misma.

2. Los discursos se pronunciarán personalmente y de viva voz, salvo que quien haya de intervenir necesite utilizar la lengua de signos española, en cuyo caso estará asistido de intérpretes. Las intervenciones se efectuarán desde la tribuna o desde el escaño.

3. Nadie podrá ser interrumpido cuando esté en uso de la palabra, excepto por el Presidente o Presidenta de la Cámara para advertirle que se ha agotado el tiempo, para llamarle a la cuestión o al orden, para retirarle la palabra o para hacer llamadas al orden a la Cámara, a algunos de sus miembros o al público.

4. Los Diputados que hubiesen pedido la palabra en un mismo sentido podrán cederse el turno entre sí. Previa comunicación al Presidente o Presidenta y para un caso concreto, cualquier miembro de la Cámara con derecho a intervenir podrá ser sustituido por otro del mismo Grupo parlamentario.

5. Los miembros del Consejo de Gobierno podrán hacer uso de la palabra siempre que lo soliciten, sin perjuicio de las facultades que para la ordenación de los debates corresponden al Presidente o Presidenta de la Cámara o de la Comisión.

6. Transcurrido el tiempo establecido, el Presidente o Presidenta, tras indicar dos veces a quien estuviera interviniendo que concluya, le retirará la palabra.

7. Salvo los supuestos especialmente previstos en este Reglamento, toda iniciativa en debate que deba concluir en votación puede ser retirada por sus autores hasta el instante mismo en que la votación vaya a dar comienzo.

Artículo 77.

1. Cuando, a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieran alusiones que implicasen juicios de valor o inexactitudes sobre la persona o conducta de uno de los miembros de la Cámara, podrá concederse la palabra al aludido por tiempo no superior a tres minutos, para que, sin entrar en el fondo del asunto en debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas. De exceder estos límites, el Presidente o Presidenta le retirará inmediatamente la palabra.

2. No se podrá contestar a las alusiones sino en la misma sesión. Si el Diputado o Diputada aludido no estuviera presente, podrá contestar a la alusión en la sesión siguiente.

3. Cuando la alusión afecte al decoro o dignidad de un Grupo parlamentario, el Presidente o Presidenta podrá conceder a un Diputado o Diputada representante de aquél el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las condiciones que se establecen en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 78.

1. En todo momento del debate, cualquier Diputado o Diputada podrá pedir la observancia del Reglamento. A este efecto, deberá citar el artículo o artículos cuya aplicación reclame. No cabrá por este motivo debate alguno y se deberá acatar la resolución que la Presidencia adopte a la vista de la alegación realizada.

2. Cualquier miembro de la Cámara podrá también pedir, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia de la que se trate. La Presidencia podrá denegar las lecturas que considere no pertinentes o innecesarias.

Artículo 79.

1. El Presidente o Presidenta, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá ordenar el debate y las votaciones y, valorando su importancia, ampliar o reducir el número y tiempo de las intervenciones de los Diputados o Grupos parlamentarios.

2. Asimismo, el Presidente o Presidenta, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá, con ponderación de las circunstancias, acumular en un debate específico las iniciativas que incidan sobre un mismo asunto. La misma facultad corresponderá a quien presida una Comisión, de acuerdo con su Mesa y previa consulta a los Diputados o Grupos parlamentarios proponentes.

3. Si no hubiera precepto específico en este Reglamento, la duración de las intervenciones en una discusión sobre cualquier asunto o cuestión no excederá de diez minutos.

Artículo 80.

1. Salvo disposición expresa en otro sentido, los debates se desarrollarán con una primera intervención del Grupo parlamentario autor de la iniciativa, a la que seguirá el posicionamiento del resto de los Grupos. El debate lo cerrará quien intervino en primer lugar.

2. Todos los turnos de intervención serán de diez minutos.

3. Si varios Grupos parlamentarios adujeran su derecho a iniciar el debate, la Presidencia decidirá con arreglo al criterio de mayor representación.

Artículo 81.

1. Salvo regulación específica o acuerdo en contrario de la Junta de Portavoces adoptado por mayoría al menos de tres quintos, los turnos de intervención de los Grupos parlamentarios serán iniciados por el Grupo Mixto, si lo hubiera, tomando la palabra a continuación el resto en orden inverso a su importancia numérica.

2. Las intervenciones del Grupo parlamentario Mixto podrán tener lugar a través de un solo Diputado o Diputada y por idéntico tiempo que los demás Grupos parlamentarios, siempre que todos sus componentes presentes así lo acuerden y hagan llegar a la Presidencia de la Cámara, por medio de su Portavoz o de quien lo sustituyera, el acuerdo adoptado. De no existir tal acuerdo, ningún miembro de este Grupo podrá consumir su turno por más de la tercera parte del tiempo establecido para cada Grupo parlamentario, y sin que puedan intervenir más de tres Diputados. Si se formalizaran discrepancias respecto de quien ha de intervenir, el Presidente o Presidenta decidirá en el acto atendiendo a las diferencias reales de posición. Podrá, incluso, denegar la palabra a todos.

Artículo 82.

La Presidencia podrá acordar el cierre de una discusión cuando estime que un asunto está suficientemente debatido.

Artículo 83.

Cuando los miembros de la Mesa de la Cámara o de la Comisión vayan a intervenir en el debate, abandonarán su lugar en la Mesa y no volverán a ocuparlo hasta que haya concluido la discusión del tema de que se trate.

CAPÍTULO CUARTO

De las votaciones

Artículo 84.

1. Para adoptar acuerdos la Cámara y sus órganos deberán estar reunidos reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros.

2. La comprobación de quórum sólo podrá solicitarse antes del comienzo de cada votación, presumiéndose su existencia una vez celebrada la misma.

3. Si llegado el momento de la votación resultase que no existe el quórum a que se refiere el apartado anterior, se pospondrá la votación por el plazo máximo de dos horas. Si transcurrido este plazo tampoco pudiera celebrarse válidamente aquélla, el asunto será sometido a decisión del órgano correspondiente en la siguiente sesión.

Artículo 85.

1. Los acuerdos serán válidos cuando hayan sido aprobados por la mayoría simple de los miembros presentes del órgano correspondiente, sin perjuicio de las mayorías especiales que establecen el Estatuto de Autonomía, las demás leyes de Andalucía y este Reglamento.

2. En los casos de embarazo o parto reciente, y sólo en los supuestos en que el Reglamento exija expresamente votación pública por llamamiento, podrá no ser requisito indispensable que la Diputada afectada esté presente en la Cámara para que su voto sea válido.

3. Se entenderá que hay mayoría simple cuando los votos positivos superen los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los nulos.

4. Se entenderá que existe mayoría absoluta cuando se expresen en el mismo sentido el primer número entero de votos que sigue al número resultante de dividir por dos el total de los miembros de pleno derecho del Parlamento.

5. El voto de los Diputados es personal e indelegable. Ningún Diputado o Diputada podrá tomar parte en las votaciones sobre resoluciones que afecten a su estatuto.

Artículo 86.

Las votaciones no podrán interrumpirse por causa alguna. Durante su desarrollo la Presidencia no concederá el uso de la palabra y ningún Diputado o Diputada podrá entrar en el salón ni abandonarlo.

Artículo 87.

En los casos establecidos en el presente Reglamento y en aquellos que por su singularidad o importancia la Presidencia así lo acuerde, la votación se realizará a hora fija, anunciada previamente. Si llegada la hora fijada el debate no hubiera finalizado, la Presidencia señalará nueva hora para la votación.

Artículo 88.

La votación podrá ser:

- 1.º Por asentimiento a la propuesta de la Presidencia.
- 2.º Ordinaria.
- 3.º Pública por llamamiento.
- 4.º Secreta.

Artículo 89.

Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas de la Presidencia cuando, una vez enunciadas, no suscitaren objeción ni oposición.

Artículo 90.

La votación ordinaria podrá realizarse, por decisión de la Presidencia, en una de las siguientes formas:

1.º Por procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Diputado o Diputada y los resultados totales de la votación.

2.º Levantándose en primer lugar quienes aprueben, a continuación quienes desapruében y finalmente quienes se abstengan. El Presidente o Presidenta ordenará el recuento por los Secretarios si tuviese duda del resultado o si algún Grupo parlamentario lo reclamase.

Artículo 91.

1. La votación será pública por llamamiento o secreta cuando así lo exija este Reglamento o lo soliciten dos Grupos parlamentarios o una décima parte de los Diputados o de los miembros de la Comisión. Si hubiese solicitudes concurrentes en sentido contrario, prevalecerá la de votación pública. La concurrencia de solicitudes en sentido contrario, entre votación ordinaria y pública por llamamiento, se resolverá por la Presidencia atendiendo al criterio mayoritario.

En ningún caso la votación podrá ser secreta en los procedimientos legislativos.

2. Las votaciones para la investidura del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía, la moción de censura y la cuestión de confianza serán, en todo caso, públicas por llamamiento. En esta modalidad de votación, un Secretario o Secretaria nombrará a los Diputados y éstos responderán «Sí», «No» o «Abstención». El llamamiento se realizará por orden alfabético del primer apellido, comenzando por el Diputado o Diputada cuyo nombre sea sacado a suerte. Los miembros del Consejo de Gobierno que sean Diputados y los de la Mesa votarán al final.

Artículo 92.

1. La votación secreta únicamente podrá realizarse por papeletas. En ella los Diputados serán llamados nominalmente a la Mesa para depositar la papeleta en la urna correspondiente.

2. Cuando se trate de elección de personas la votación será siempre secreta.

3. Además de en los supuestos previstos en este Reglamento, la votación secreta podrá hacerse cuando lo decida la Presidencia.

Artículo 93.

1. Cuando se produjese empate en alguna votación se realizará una segunda y, si persistiese aquél, se suspenderá la votación durante el tiempo que estime necesario la Presidencia. Transcurrido éste, se repetirá la votación y, si de nuevo se produjera empate, se entenderá desechado el dictamen, artículo, enmienda, voto particular o proposición de que se trate.

2. En las votaciones en Comisión, se entenderá que no existe empate cuando la igualdad de votos, siendo idéntico el sentido en que hubieran votado todos los Diputados de la Comisión pertenecientes a un mismo Grupo parlamentario, pudiera dirimirse ponderando el número de escaños con que cada Grupo cuente en el Pleno.

3. No obstante, en los procedimientos legislativos en los que la Comisión actúe con competencia plena, el empate mantenido en las votaciones reguladas en el apartado 1 será dirimido sometiendo la cuestión a la decisión del Pleno.

Artículo 94.

1. Verificada una votación o el conjunto de votaciones sobre una misma cuestión, cada Grupo parlamentario podrá explicar el voto por tiempo máximo de cinco minutos, salvo que la votación haya sido secreta o que todos los Grupos parlamentarios hayan tenido oportunidad de intervenir en el debate precedente. No obstante, y en este último supuesto, el Grupo parlamentario que hubiera intervenido en el debate y, como consecuencia del mismo, hubiera cambiado el sentido de su voto tendrá derecho a explicarlo.

2. En los proyectos y proposiciones de ley sólo podrá explicarse el voto tras la última votación, salvo que se hubieran dividido en partes claramente diferenciadas a efectos del debate, en cuyo caso cabrá la explicación después de la última votación correspondiente a cada parte. En los casos previstos en este apartado, la Presidencia podrá ampliar el tiempo hasta diez minutos.

CAPÍTULO QUINTO

Del cómputo de los plazos y de la presentación de documentos

Artículo 95.

1. Salvo disposición en contrario, los plazos señalados por días en este Reglamento se computarán en días hábiles, y los señalados por meses, de fecha a fecha.

2. Se excluirán del cómputo los períodos en que el Parlamento no celebre sesiones salvo que el asunto en cuestión estuviese incluido en el orden del día de una sesión extraordinaria o, excepción hecha del mes de agosto, se trate de los plazos previstos en los artículos 7.2, 124.3 y 164.2 de este Reglamento. La Mesa de la Cámara fijará los días que han de habilitarse a los solos efectos de cumplimentar los trámites que posibiliten la celebración de aquélla.

Artículo 96.

1. La Mesa de la Cámara podrá acordar la prórroga o reducción de los plazos establecidos en este Reglamento.

2. Salvo casos excepcionales, las prórrogas no serán superiores a otro tanto del plazo ni las reducciones a su mitad.

Artículo 97.

1. La presentación de documentos en el Registro General del Parlamento deberá hacerse en los días y horas que fije la Mesa de la Cámara.

2. Los Grupos parlamentarios o los Diputados podrán presentar documentos por medios informáticos en el Registro General del Parlamento de acuerdo con las normas que al respecto se establezcan por la Mesa.

3. Serán admitidos los documentos presentados dentro de plazo en las oficinas de Correos, siempre que se refieran a actos y disposiciones en materia de personal, administración y gestión patrimonial sujetos al Derecho Público adoptados por los órganos competentes de la Cámara y concurren los requisitos exigidos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO SEXTO

De la declaración de urgencia

Artículo 98.

1. A petición del Consejo de Gobierno, de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los Diputados, la Mesa del Parlamento podrá acordar que un asunto se tramite por el procedimiento de urgencia.

2. Si el acuerdo se tomara hallándose un trámite en curso, el procedimiento de urgencia se aplicará para los trámites siguientes a aquél.

Artículo 99.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 95 de este Reglamento, los plazos en el procedimiento de urgencia tendrán una duración de la mitad de los establecidos con carácter ordinario.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De la disciplina parlamentaria

Sección Primera

De las sanciones por el incumplimiento de los deberes de los Diputados

Artículo 100.

1. Por acuerdo de la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces y previa resolución motivada de la Comisión del Estatuto de los Diputados, el Diputado o Diputada podrá ser privado de alguno o de todos los derechos que le conceden los artículos 6 a 8 del presente Reglamento en los siguientes supuestos:

1.º Cuando de forma reiterada y sin justificación dejara de asistir, voluntariamente, a las sesiones del Pleno o de las Comisiones.

2.º Cuando quebrantara el deber de secreto establecido en el artículo 14 de este Reglamento.

3.º Cuando omitiera o falseara actividades, bienes o intereses en las declaraciones a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento.

2. El acuerdo de la Mesa, que será motivado, señalará la extensión y la duración de las sanciones.

Artículo 101.

1. Por acuerdo del Pleno de la Cámara, el Diputado o Diputada podrá ser suspendido temporalmente de todos o de alguno de sus derechos, por razón de disciplina parlamentaria, en los siguientes supuestos:

1.º Cuando, impuesta y cumplida la sanción prevista en el artículo 100, persistiera en su actitud.

2.º Cuando contraviniera lo dispuesto en el artículo 15 de este Reglamento.

3.º Cuando, tras haber sido expulsado del salón de sesiones, se negara a abandonarlo.

4.º Cuando atentase de modo grave, en el ejercicio de sus funciones, al decoro parlamentario.

2. Las propuestas formuladas por la Mesa de la Cámara, previo informe motivado de la Comisión del Estatuto de los Diputados, se someterán a la consideración y decisión del Pleno de la Cámara en sesión secreta. En el debate los Grupos parlamentarios podrán intervenir por medio de sus Portavoces y la Cámara resolverá sin más trámites.

3. Si la causa de la sanción pudiera ser, a juicio de la Mesa, constitutiva de delito, la Presidencia dará cuenta al órgano judicial competente.

Sección Segunda

De las llamadas a la cuestión y al orden

Artículo 102.

1. Los oradores serán llamados a la cuestión siempre que estuvieran fuera de ella, ya por digresiones extrañas al punto de que se trata, ya por volver sobre lo que estuviera discutido o votado.

2. El Presidente o Presidenta retirará la palabra al orador u oradora al que hubiera de hacer una tercera llamada a la cuestión en una misma intervención.

Artículo 103.

Los Diputados y los oradores serán llamados al orden:

1.º Cuando profirieran palabras o vertieran conceptos ofensivos al decoro de la Cámara, de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

2.º Cuando en sus discursos faltaran a lo establecido para la buena marcha de las deliberaciones.

3.º Cuando con interrupciones o de cualquier otra forma alterasen el orden de las sesiones.

4.º Cuando, habiéndoles sido retirada la palabra, pretendieran continuar haciendo uso de ella.

Artículo 104.

1. A los Diputados u oradores que hubieran sido llamados al orden tres veces en una misma sesión, advertidos la segunda vez de las consecuencias de una tercera llamada, les será retirada, en su caso, la palabra, y el Presidente o Presidenta, sin debate, les podrá imponer la sanción de no asistir al resto de la sesión.

2. Si el miembro de la Cámara sancionado no atendiera al requerimiento de abandonar el salón de sesiones, el Presidente o Presidenta adoptará las medidas que considere pertinentes para hacer efectiva la expulsión. En este caso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 101, podrá imponerle, además, la prohibición de asistir a la siguiente sesión.

3. Cuando se produjera el supuesto señalado en el punto primero del artículo anterior, el Presidente o Presidenta requerirá a quien hubiera sido llamado al orden que retire las ofensas proferidas y ordenará que no consten en el Diario de Sesiones. La negativa a este requerimiento podrá dar lugar a sucesivas llamadas al orden, con los efectos señalados en los apartados anteriores de este artículo.

Sección Tercera

Del orden dentro del recinto parlamentario

Artículo 105.

El Presidente o Presidenta vela por el mantenimiento del orden dentro de todas las dependencias del Parlamento. A este efecto puede tomar todas las medidas que considere pertinentes, incluida la de poner a disposición judicial a las personas responsables.

Artículo 106.

1. Cualquier persona que en el recinto parlamentario, en sesión o fuera de ella, y fuese o no miembro de la Cámara, promoviera desorden grave con su conducta de obra o palabra será inmediatamente expulsada por el Presidente o Presidenta. Si se tratase de un miembro de la Cámara, lo suspenderá, además, en el acto de todos o de alguno de sus derechos como tal por plazo de hasta un mes, sin perjuicio de que la Cámara posteriormente, a propuesta de la Mesa y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 101, pueda revisar la sanción.

2. En el ejercicio de sus funciones, y especialmente en las sesiones de Pleno o de las Comisiones, los Diputados estarán obligados a respetar las reglas de orden establecidas por este Reglamento, a evitar cualquier tipo de perturbación y a no entorpecer deliberadamente el curso de los debates u obstruir los trabajos parlamentarios.

Artículo 107.

1. El Presidente o Presidenta velará en las sesiones públicas por el mantenimiento del orden en las tribunas.

2. Quienes en éstas dieran muestras de aprobación o desaprobación, perturbaran el orden o faltaran a la debida compostura, serán inmediatamente expulsados de las dependencias del Parlamento por indicación de la Presidencia, que ordenará, cuando lo estime conveniente, que los servicios de seguridad

de la Cámara levanten las oportunas diligencias por si los actos producidos pudieran ser constitutivos de delito o falta.

TÍTULO QUINTO

DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

De la iniciativa legislativa

Artículo 108.

La iniciativa legislativa corresponde:

1.º Al Consejo de Gobierno.

2.º A los Grupos parlamentarios.

3.º A los Diputados, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

4.º A los Ayuntamientos de Andalucía, en la forma que regule la Ley establecida por el artículo 111.2 del Estatuto de Autonomía.

5.º A los andaluces, de acuerdo con lo que establezca la Ley citada en el número anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del procedimiento legislativo común

Sección Primera

De los proyectos de ley

I. Debate de totalidad en el Pleno

Artículo 109.

1. Los proyectos de ley remitidos por el Consejo de Gobierno deben ir acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos.

2. La Mesa del Parlamento ordenará su publicación, la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y el envío a la Comisión correspondiente.

Artículo 110.

1. Publicado un proyecto de ley, los Grupos parlamentarios tendrán un plazo de quince días para presentar enmiendas a la totalidad al mismo mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión.

2. Serán enmiendas a la totalidad las que versen sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto de ley y postulen la devolución de aquél al Consejo de Gobierno, o las que propongan un texto completo alternativo al del proyecto.

Artículo 111.

1. Todo proyecto de ley será objeto de un debate de totalidad, que comenzará con la presentación que del mismo efectúe un miembro del Consejo de Gobierno.

2. En dicho debate será objeto de discusión la valoración general del texto y las enmiendas a la totalidad si las hubiera, comenzando por las que propongan su devolución al Consejo de Gobierno, que serán votadas en primer lugar.

3. De ser varias las enmiendas presentadas, cada una de ellas podrá dar lugar a un turno a favor y otro en contra, si bien los turnos para fijar posiciones se acumularán en una única intervención. Su votación será conjunta.

4. Si el Pleno acordase la devolución del proyecto, éste quedará rechazado y decaerán las enmiendas con texto alternativo si hubiesen sido presentadas. El Presidente o Presidenta del Parlamento lo comunicará al Consejo de Gobierno. En caso contrario se remitirá a la Comisión para proseguir su tramitación.

5. Si el Pleno aprobase una enmienda a la totalidad de las que propongan un texto alternativo, se dará traslado del mismo a la Comisión correspondiente y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

6. En el supuesto de que no se hubiesen formulado enmiendas a la totalidad, en el debate, tras la presentación que del proyecto de ley efectúe el Consejo de Gobierno, sólo se producirá el pronunciamiento de los distintos Grupos parlamentarios, sin que se produzca a continuación votación alguna del proyecto, que se remitirá a la Comisión competente para que prosiga su tramitación.

II. Comparecencias informativas

Artículo 112.

1. Celebrado el debate de totalidad, los Diputados y Grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión, dispondrán de un plazo de quince días para proponer a la Comisión la comparecencia ante la misma de los agentes sociales y organizaciones que pudiesen estar interesados en la regulación de que se trate, incluidas, en su caso, las Administraciones públicas.

2. Quienes comparezcan habrán de tener la consideración de representantes de colectivos sociales, sean éstos públicos o privados, afectados por el contenido del proyecto de ley. Sólo con carácter excepcional podrán ser llamadas a comparecer personas a título individual.

3. Corresponde a la Mesa de la Comisión apreciar en cada caso la oportunidad de las solicitudes de comparecencia efectuadas por los Grupos parlamentarios.

4. Las citadas comparecencias se desarrollarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 153.2 del Reglamento.

III. Presentación de enmiendas al articulado

Artículo 113.

1. Finalizadas las comparecencias informativas en Comisión, si éstas se hubieran realizado, los Diputados y los Grupos parlamentarios tendrán un plazo de quince días para presentar, mediante escrito, enmiendas al articulado del proyecto de ley.

2. Las enmiendas al articulado podrán ser de supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.

3. A tal fin y, en general, a todos los efectos del procedimiento legislativo, cada disposición adicional, final, derogatoria o transitoria tendrá la consideración de un artículo, al igual que el título de la ley, las rúbricas de las distintas partes en que esté sistematizado, la propia ordenación sistemática y la exposición de motivos.

Artículo 114.

1. Las enmiendas que se presenten a los proyectos de ley se dirigirán a la Mesa de la Comisión correspondiente. El escrito deberá llevar la firma del Portavoz o la Portavoz, o de quien actúe como tal, del Grupo a que pertenezca el Diputado o Diputada, a los meros efectos de conocimiento. La omisión de este trámite podrá subsanarse antes del comienzo de la discusión en Comisión.

2. Concluido el plazo de presentación de enmiendas, la Mesa de la Comisión las calificará y admitirá a trámite, en su caso. Si se trata del proyecto de Ley de Presupuestos, la Mesa de la Comisión deberá efectuar dicha calificación y admisión a trámite en el plazo de tres días.

3. Los acuerdos serán comunicados inmediatamente por el Presidente o Presidenta de la Comisión a la Presidencia de la Cámara, y ésta decidirá lo que proceda en orden a la tramitación ulterior.

4. Contra el acuerdo de calificación y admisión a trámite de la Mesa de la Comisión, el Diputado o Diputada o Grupo parlamentario enmendante podrá interponer reclamación ante la Mesa de la Cámara dentro de los dos días siguientes a la notificación del mismo. Esta reclamación no producirá efectos suspensivos.

5. La decisión de la Mesa de la Cámara, que deberá producirse en la primera sesión que celebre tras la solicitud de reconsideración, será firme, sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

Artículo 115.

1. Las enmiendas a un proyecto de ley que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos del Presupuesto en vigor requerirán la conformidad del Consejo de Gobierno para su tramitación.

2. A tal efecto, la Mesa de la Comisión remitirá al Consejo de Gobierno, por medio de la Presidencia del Parlamento, las que supongan dicho aumento o disminución.

3. El Consejo de Gobierno deberá dar respuesta razonada en el plazo de quince días, transcurrido el cual se entenderá que el silencio del Consejo expresa conformidad.

4. El Consejo de Gobierno podrá manifestar su disconformidad con la tramitación de dicha enmienda en cualquier momento del procedimiento, de no haber sido consultado en la forma que señalan los apartados anteriores.

5. Si no existiese coincidencia de interpretación entre el Consejo de Gobierno y la Mesa de la Comisión correspondiente respecto a si una enmienda, de aprobarse, supone o no aumento de los créditos o disminución de los ingresos del Presupuesto en vigor, el Pleno decidirá tras un debate de los de totalidad.

IV. Deliberación en Comisión

Artículo 116.

1. Finalizado el plazo de presentación de enmiendas al articulado, se constituirá una Ponencia que, a la vista del texto y de las enmiendas presentadas al articulado, redactará un informe en el plazo de quince días.

2. El Presidente o Presidenta de la Comisión correspondiente recabará de los Portavoces de los Grupos parlamentarios la designación de un ponente o una ponente por cada Grupo, aunque la Mesa de la Comisión podrá autorizar la ampliación de este número.

3. La Mesa de la Comisión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero del artículo 43 del presente Reglamento, podrá prorrogar el plazo para la emisión del informe cuando la trascendencia o complejidad del proyecto de ley así lo exigiera.

4. La Ponencia podrá proponer enmiendas transaccionales a la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo. También podrá proponer a la Comisión modificaciones del texto del proyecto de ley que sean consecuencia de enmiendas que se formulan por vez primera en esta fase del procedimiento legislativo, siempre que medie acuerdo unánime de todos los ponentes.

Artículo 117.

1. Concluido el informe de la Ponencia, comenzará el debate en Comisión, que se hará artículo por artículo. En cada uno de ellos, las enmiendas presentadas podrán ser objeto de debate separado.

2. Las enmiendas que se hubieran presentado en relación con la exposición de motivos se discutirán al final del articulado, si la Comisión acordara incorporar la misma como preámbulo de la ley.

3. Durante la discusión de un artículo, la Mesa podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten en ese

momento por escrito por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las ya formuladas y el texto del artículo. También se admitirán a trámite enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales.

Artículo 118.

1. En la dirección de los debates de la Comisión, la Presidencia y la Mesa ejercerán las funciones que en este Reglamento se confieren a la Presidencia y a la Mesa del Parlamento.

2. El Presidente o Presidenta de la Comisión, de acuerdo con la Mesa de ésta, podrá establecer el tiempo máximo de discusión para cada artículo, el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra, y el total para la conclusión del dictamen.

Artículo 119.

El dictamen de la Comisión, firmado por su Presidente o Presidenta y por el Secretario o Secretaria, se remitirá al Presidente o Presidenta del Parlamento a efectos de la tramitación subsiguiente que proceda.

V. Deliberación en el Pleno

Artículo 120.

Los Grupos parlamentarios, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de terminación del dictamen, en escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la Cámara, deberán comunicar los votos particulares, en orden al mantenimiento del texto del proyecto de ley que hubiese sido modificado, y las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

Artículo 121.

1. El debate en el Pleno, cuando así lo decida la Comisión, podrá comenzar por la presentación que del dictamen haga su Presidente o Presidenta o miembro de la Mesa de la Comisión en quien delegue, por un tiempo máximo de quince minutos.

2. A continuación, los Grupos parlamentarios que lo soliciten podrán intervenir por un tiempo máximo de diez minutos para explicar su postura sobre los principios del texto recogido en el dictamen o las razones de haber mantenido votos particulares o enmiendas.

3. Acto seguido, la Presidencia de la Cámara someterá a una única votación conjunta las enmiendas o votos particulares presentados por cada Grupo parlamentario y no incorporados al dictamen, por el orden en que éstos hayan formalizado su correspondiente escrito de mantenimiento.

4. No obstante, si en el curso del debate previo algún Grupo parlamentario manifestara su deseo de votar en sentido diferente una enmienda o grupo de enmiendas de las integrantes de cada conjunto, la Presidencia podrá someterlas a votación de forma desagregada, si de la intervención de los distintos Portavoces dedujera la voluntad mayoritaria de la Cámara favorable a su aprobación.

5. Finalmente, la Presidencia someterá a votación el dictamen de la Comisión.

6. Cualquier Grupo parlamentario podrá solicitar que la votación final del dictamen se realice por artículos o grupos de artículos.

Artículo 122.

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión del debate de un proyecto de ley y si, como consecuencia de la aprobación de un voto particular o de una enmienda o de la votación de los artículos, el texto resultante pudiera ser incongruente u oscuro en alguno de sus puntos, la Mesa de la Cámara podrá, por iniciativa propia o a petición de la

Comisión, enviar el texto aprobado por el Pleno de nuevo a la Comisión, con el único fin de que ésta, en el plazo de un mes, efectúe una redacción armónica que deje a salvo los acuerdos del Pleno. El dictamen así redactado se someterá a la decisión final del Pleno, que deberá aprobarlo o rechazarlo en su conjunto, en una sola votación.

Sección Segunda De las proposiciones de ley

Artículo 123.

Las proposiciones de ley se presentarán acompañadas de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellas.

Artículo 124.

1. Las proposiciones de ley podrán ser adoptadas a iniciativa de:

- 1.º Un miembro de la Cámara con la firma de otros diez.
- 2.º Un Grupo parlamentario con la sola firma de su Portavoz.

2. Ejercitada la iniciativa, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación de la proposición de ley y su remisión al Consejo de Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

3. Transcurridos quince días sin que el Consejo de Gobierno hubiera negado expresa y motivadamente su conformidad a la tramitación, la proposición de ley quedará en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración.

4. Si no existiese coincidencia de interpretación entre el Consejo de Gobierno y la Mesa del Parlamento respecto a si una proposición de ley, de aprobarse, supone o no aumento de los créditos o disminución de los ingresos del presupuesto en vigor, el Pleno decidirá tras un debate en el que intervendrán los distintos Grupos parlamentarios en un único turno de diez minutos.

5. Antes de iniciar el debate, se dará lectura al criterio del Consejo de Gobierno, si lo hubiera. El debate se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 80 de este Reglamento.

6. Acto seguido, el Presidente o Presidenta preguntará si la Cámara toma o no en consideración la proposición de ley de que se trate. En caso afirmativo, la Mesa de la Cámara acordará su envío a la Comisión competente para la celebración, en su caso, de comparecencias informativas, y posterior apertura del correspondiente plazo de presentación de enmiendas al articulado. La proposición seguirá el trámite establecido para los proyectos de ley.

Artículo 125.

Las proposiciones de ley de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos serán examinadas por la Mesa del Parlamento a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. Si los cumplen, su tramitación se ajustará a lo señalado en el artículo anterior, con las particularidades que puedan derivarse de las leyes que regulen estas iniciativas.

Sección Tercera De la retirada de proyectos y proposiciones de ley

Artículo 126.

1. El Consejo de Gobierno podrá retirar un proyecto de ley en cualquier momento de su tramitación ante la Cámara siempre que no se hubiera iniciado el debate final en el Pleno.

2. En los proyectos de ley tramitados por el procedimiento de lectura única, el Consejo de Gobierno podrá proceder a su retirada antes del inicio del debate en Pleno.

Artículo 127.

La iniciativa de retirada de una proposición de ley por su proponente tendrá pleno efecto por sí sola, si se produce antes del acuerdo de la toma en consideración. Adoptado éste, la retirada sólo será efectiva si la acepta el Pleno de la Cámara.

CAPÍTULO TERCERO

De las especialidades en el procedimiento legislativo

Sección Primera

De la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

Artículo 128.

1. Los proyectos y proposiciones de reforma del Estatuto de Autonomía, a que se refieren sus artículos 248 a 250, se tramitarán de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, pero para ser aprobados será preciso el voto favorable de los tres quintos de los miembros del Parlamento.

2. Aprobado el proyecto de reforma, el Presidente o Presidenta del Parlamento lo remitirá a las Cortes Generales para su tramitación ulterior.

Sección Segunda

Del proyecto de Ley de Presupuestos

Artículo 129.

1. El proyecto de Ley de Presupuestos gozará de preferencia en la tramitación con respecto a los demás trabajos de la Cámara.

2. En el estudio y aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se seguirá el procedimiento legislativo ordinario, salvo lo dispuesto en esta sección.

3. El debate del Presupuesto se referirá al articulado y al estado de autorización de gastos. Todo ello sin perjuicio del estudio de otros documentos que deban acompañarlo.

Artículo 130.

1. Serán consideradas enmiendas a la totalidad del Presupuesto tanto las que postulen la devolución de aquél al Consejo de Gobierno como las que impliquen la impugnación completa de una sección presupuestaria.

2. En el debate de totalidad, que se iniciará por la presentación que del proyecto efectúe un miembro del Consejo de Gobierno, serán primero objeto de discusión la valoración general del proyecto y las enmiendas a la totalidad con propuestas de devolución en su caso presentadas.

3. A continuación se debatirán las enmiendas de totalidad que se hayan formulado a las secciones presupuestarias.

4. Si el Pleno acordase la devolución del proyecto, éste quedará rechazado y decaerá el resto de las enmiendas presentadas.

5. La aprobación de una enmienda que implique la impugnación completa de una sección presupuestaria dará por concluido el debate sobre el proyecto, al entenderse que se ha acordado su devolución al Consejo de Gobierno.

6. En el debate de totalidad quedarán fijadas tanto la cifra global del proyecto de Ley de Presupuestos como las de cada una de sus secciones, que no podrán ya ser alteradas sin acuerdo entre la Cámara y el Consejo de Gobierno.

Artículo 131.

1. Una vez finalizado el debate de totalidad sin que el proyecto sea devuelto al Consejo de Gobierno, se remitirá a

la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos para que prosiga su tramitación.

2. Las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan aumento de crédito en algún concepto únicamente podrán ser admitidas a trámite si, además de cumplir los requisitos generales, proponen una baja de igual cuantía en la misma sección.

Artículo 132.

1. El Presidente o Presidenta de la Comisión y el Presidente o Presidenta de la Cámara, de acuerdo con sus respectivas Mesas, podrán ordenar los debates y votaciones en la forma que más se acomode a la estructura del Presupuesto.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 121.6 de este Reglamento, la votación final del dictamen se realizará diferenciando el conjunto del articulado de la ley, o en su caso determinados artículos o grupos de artículos, y cada una de sus secciones.

Artículo 133.

Las disposiciones de esta sección serán aplicables a la tramitación y aprobación de los presupuestos de los Entes Públicos de la Junta de Andalucía para los que la ley establezca la necesidad de su aprobación parlamentaria.

Sección Tercera

De la competencia legislativa plena de las Comisiones

Artículo 134.

1. El Pleno de la Cámara, por mayoría absoluta, a propuesta de la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces o a iniciativa de ésta, podrá delegar en las Comisiones la aprobación de proyectos y proposiciones de ley que sean estatutariamente delegables. En los supuestos de delegación, la Comisión actuará con competencia legislativa plena.

2. En todo momento, el Pleno puede reclamar el debate y la votación de cualquier proyecto o proposición de ley que haya sido objeto de delegación. La iniciativa puede ser tomada por la Mesa del Parlamento, por dos Grupos parlamentarios o por la décima parte de los Diputados.

3. En ambos casos, el respectivo acuerdo se adoptará precedido de un debate sujeto a las normas establecidas para los de totalidad.

Artículo 135.

El procedimiento aplicable para la tramitación de estos proyectos y proposiciones de ley será el legislativo común, excluido el trámite de deliberación y votación final en Pleno.

Sección Cuarta

De la tramitación de un proyecto o proposición de ley en lectura única

Artículo 136.

1. Cuando la naturaleza de un proyecto o proposición de ley lo aconsejase o lo permitiese la simplicidad de su formulación, el Pleno de la Cámara, a propuesta de la Mesa y con el acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, podrá acordar que dicha iniciativa se tramite directamente y en lectura única ante el Pleno. Este acuerdo comportará la imposibilidad de que pueda presentarse enmienda alguna al proyecto o proposición de ley de que se trate.

2. Adoptado el acuerdo, se procederá a un debate sujeto a las normas establecidas para los de totalidad y, a continuación, el conjunto del proyecto o proposición de ley se someterá a una sola votación.

TÍTULO SEXTO

DEL OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE CONFIANZA

CAPÍTULO PRIMERO

De la investidura

Artículo 137.

De conformidad con los apartados 1 y 4 del artículo 118 del Estatuto de Autonomía, el Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía será elegido de entre sus miembros por el Parlamento y nombrado por el Rey.

Artículo 138.

1. El Presidente o Presidenta del Parlamento, previa consulta a los Portavoces designados por los partidos o grupos políticos con representación parlamentaria, propondrá un candidato o candidata a la Presidencia de la Junta de Andalucía. La propuesta deberá formularse, como máximo, dentro del plazo de quince días desde la constitución del Parlamento o desde la dimisión del Presidente o Presidenta.

2. La sesión comenzará con la lectura de la propuesta por uno de los Secretarios.

3. A continuación, el candidato o candidata propuesto expondrá, sin limitación de tiempo, el programa político del Gobierno que pretende formar y solicitará la confianza de la Cámara.

4. Concluida la intervención a la que se refiere el apartado anterior, la Presidencia suspenderá la sesión hasta el día siguiente. Reanudada la misma, intervendrá un Diputado o Diputada en representación de cada Grupo parlamentario que lo solicite por treinta minutos.

5. El candidato o candidata propuesto deberá contestar individualmente a cada interviniente, quien tendrá derecho a réplica por diez minutos. En cualquier caso, el candidato o candidata podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicite.

6. La votación se llevará a efecto a la hora fijada por la Presidencia.

7. Para su elección, el candidato o candidata deberá en primera votación obtener mayoría absoluta. De no obtenerla, se procederá a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviera mayoría simple en la segunda o sucesivas votaciones. Caso de no conseguirse dicha mayoría se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista anteriormente. Si, transcurrido el plazo de dos meses a partir de la primera votación, ninguna candidatura hubiera obtenido la mayoría simple, quedará designado Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía el candidato o candidata del partido que tenga mayor número de escaños.

8. Una vez realizada la elección conforme al apartado anterior, el Presidente o Presidenta del Parlamento la comunicará al Rey, a los efectos del consiguiente nombramiento del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la moción de censura

Artículo 139.

El Parlamento de Andalucía puede exigir la responsabilidad política del Presidente o Presidenta de la Junta, conforme a lo establecido en los artículos 117.3, 124 y 126 del Estatuto de Autonomía y en las leyes que lo desarrollen, mediante la adopción de una moción de censura.

Artículo 140.

1. La moción deberá ser propuesta, al menos, por una cuarta parte de los miembros de la Cámara en escrito motivado dirigido a la Mesa del Parlamento, y habrá de incluir un

candidato o candidata a la Presidencia de la Junta que haya aceptado la candidatura.

2. La Mesa del Parlamento, tras comprobar que la moción de censura reúne los requisitos señalados en el apartado anterior, la admitirá a trámite, dando cuenta de su presentación al Presidente o Presidenta de la Junta y a los Portavoces de los Grupos parlamentarios.

3. Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la moción de censura podrán presentarse mociones alternativas, que deberán reunir los requisitos señalados en el apartado 1 de este artículo y estarán sometidas a los mismos trámites de admisión señalados en el apartado precedente.

Artículo 141.

1. El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que, sin limitación de tiempo, efectúe uno de los Diputados firmantes de la misma. A continuación, y también sin limitación de tiempo, intervendrá el candidato o candidata propuesto en la moción para la Presidencia de la Junta, a efectos de exponer el programa político del Gobierno que pretende formar.

2. Tras la interrupción decretada por la Presidencia, en todo caso no inferior a veinticuatro horas, podrán intervenir los Grupos parlamentarios que lo soliciten, por tiempo de treinta minutos. Todos los intervinientes tienen derecho a un turno de réplica o rectificación de diez minutos.

3. Si se hubiera presentado más de una moción de censura, el Presidente o Presidenta de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, podrá acordar el debate conjunto de todas las incluidas en el orden del día, pero habrán de ser sometidas a votación por separado, siguiendo el orden de su presentación.

4. La moción o mociones de censura serán sometidas a votación a la hora que previamente haya sido anunciada por la Presidencia, que no podrá ser anterior al transcurso de cinco días desde la presentación de la primera en el Registro General.

5. La aprobación de una moción de censura requerirá, en todo caso, el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento.

6. Si se aprobase una moción de censura, no se someterán a votación las restantes que se hubiesen presentado.

Artículo 142.

Aprobada una moción de censura, el candidato o candidata incluido en la misma se entenderá investido de la confianza de la Cámara.

Artículo 143.

Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada podrá firmar otra durante el mismo período de sesiones.

CAPÍTULO TERCERO

De la cuestión de confianza

Artículo 144.

1. El Presidente o Presidenta de la Junta, previa deliberación del Consejo de Gobierno, puede plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general.

2. La cuestión de confianza se presentará en escrito motivado ante la Mesa del Parlamento, acompañada de la correspondiente certificación del Consejo de Gobierno.

3. Admitido el escrito a trámite por la Mesa, la Presidencia dará cuenta del mismo a la Junta de Portavoces y convocará al Pleno.

Artículo 145.

1. El debate se desarrollará con sujeción a las normas establecidas para el de investidura, correspondiendo al Presidente o Presidenta de la Junta y, en su caso, a los miembros

del Consejo de Gobierno las intervenciones allí establecidas para el candidato o candidata.

2. Finalizado el debate, la propuesta de confianza será sometida a votación a la hora que, previamente, haya sido anunciada por la Presidencia. La cuestión de confianza no podrá ser votada hasta que transcurran veinticuatro horas desde su presentación.

3. La confianza se entenderá otorgada cuando obtenga el voto favorable de la mayoría simple de los Diputados.

Artículo 146.

Si el Parlamento negara su confianza, el Presidente o Presidenta de la Junta presentará su dimisión ante el mismo. El Presidente o Presidenta del Parlamento, en el plazo máximo de quince días, convocará la sesión plenaria para la elección del nuevo Presidente o Presidenta de la Junta, conforme a lo establecido en el capítulo primero de este título.

TÍTULO SÉPTIMO

DEL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD Y DEL EXAMEN Y DEBATE DE LAS COMUNICACIONES, PROGRAMAS Y PLANES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

Del debate sobre el Estado de la Comunidad Autónoma

Artículo 147.

1. Con carácter anual y durante el segundo período de sesiones, el Pleno celebrará un debate sobre la política general del Consejo de Gobierno. No habrá lugar a celebrar este debate cuando en el mismo año la Cámara hubiese investido al Presidente o Presidenta de la Junta.

2. El debate se iniciará con la intervención del Presidente o Presidenta de la Junta. A continuación la Presidencia del Parlamento podrá interrumpir la sesión durante un plazo no superior a veinticuatro horas.

3. Transcurrido dicho plazo se reanudará la sesión con la intervención de los Grupos parlamentarios.

4. El Presidente o Presidenta de la Junta y los Consejeros podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten y podrán contestar a las intervenciones de forma aislada, conjunta o agrupada por razón de la materia.

5. Los Grupos parlamentarios tendrán derecho de réplica por el mismo tiempo que haya consumido el Consejo de Gobierno, que cerrará el debate en turno de dúplica.

6. Terminado el debate se suspenderá la sesión y la Presidencia abrirá un plazo de treinta minutos, durante el cual los Grupos parlamentarios podrán presentar a la Mesa propuestas de resolución congruentes con la materia objeto del debate y que no signifiquen moción de censura al Consejo de Gobierno. La Mesa calificará las propuestas y admitirá aquellas que se atengan al punto anterior.

7. Reanudada la sesión, la Presidencia podrá autorizar la presentación de las propuestas de resolución por tiempo no superior a cinco minutos, sin que sea posible reabrir el debate. La presentación y votación de las citadas propuestas se realizarán en el mismo orden de intervención seguido por los Grupos en el debate precedente, salvo en lo que se refiere a la votación de aquellas que propongan el rechazo global del contenido de la comunicación del Consejo de Gobierno, que se votarán en primer lugar.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las comunicaciones del Consejo de Gobierno

Artículo 148.

1. Cuando el Consejo de Gobierno remita al Parlamento una comunicación, el debate podrá celebrarse ante el Pleno o ante la Comisión solicitada.

2. El debate se iniciará con la intervención de un miembro del Consejo de Gobierno. A continuación la Presidencia interrumpirá la sesión durante un plazo no superior a veinticuatro horas.

3. Transcurrido dicho plazo se reanudará la sesión con la intervención de los Grupos parlamentarios.

4. El Presidente o Presidenta de la Junta y los Consejeros podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten y podrán contestar a las preguntas de forma aislada, conjunta o agrupada por razón de la materia.

5. Los Grupos parlamentarios tendrán derecho de réplica por el mismo tiempo que haya consumido el Consejo de Gobierno, que cerrará el debate en turno de dúplica.

6. Terminado el debate se suspenderá la sesión y la Presidencia abrirá un plazo de treinta minutos, durante el cual los Grupos parlamentarios podrán presentar a la Mesa propuestas de resolución congruentes con la materia objeto del debate y que no signifiquen moción de censura al Consejo de Gobierno. La Mesa calificará las propuestas y admitirá aquellas que se atengan al punto anterior.

7. Reanudada la sesión, la Presidencia podrá autorizar la presentación de las propuestas de resolución por tiempo no superior a cinco minutos, sin que sea posible reabrir el debate. La presentación y votación de las citadas propuestas se realizarán en el mismo orden de intervención seguido por los Grupos en el debate precedente, salvo en lo que se refiere a la votación de aquellas que propongan el rechazo global del contenido de la comunicación del Consejo de Gobierno, que se votarán en primer lugar.

CAPÍTULO TERCERO

Del examen de los programas y planes remitidos por el Consejo de Gobierno

Artículo 149.

1. Cuando el Consejo de Gobierno remita un programa o plan requiriendo el pronunciamiento del Parlamento, la Mesa ordenará su envío a la Comisión competente.

2. La Mesa de la Comisión organizará la tramitación y fijará los plazos de la misma. La Comisión designará, en su caso, una Ponencia que estudiará el programa o plan en cuestión. El debate en la Comisión se ajustará a lo establecido en el capítulo anterior, entendiéndose que el plazo para la presentación de propuestas de resolución será de tres días, si la Mesa del Parlamento, de acuerdo con la Junta de Portavoces, hubiera decidido que aquéllas debieran debatirse en el Pleno de la Cámara.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.11.º del Estatuto de Autonomía, los planes económicos se someterán a una votación final de totalidad, sin perjuicio de la votación de las propuestas de resolución que se hubieran presentado a los mismos.

TÍTULO OCTAVO

DE LOS DEBATES DE CARÁCTER GENERAL Y DE LAS SESIONES INFORMATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

De los debates de carácter general

Artículo 150.

1. El Pleno podrá celebrar debates de carácter general, por iniciativa de su Presidente o Presidenta o a solicitud, al menos, de dos Grupos parlamentarios o de la mayoría absoluta de los Diputados.

2. Cuando la iniciativa corresponda al Presidente o Presidenta, deberá responder a la existencia de varias iniciativas

parlamentarias sobre un mismo asunto que aconsejen su acumulación a los efectos de su debate agrupado.

3. Cuando la iniciativa provenga de Grupos parlamentarios o Diputados, deberá mediar un escrito suficientemente motivado que justifique la realización de un debate de esta naturaleza en Pleno, independientemente de que existan o no previamente iniciativas parlamentarias relativas a la cuestión que se propone debatir.

4. Lo anteriormente establecido deberá entenderse sin menoscabo de las competencias que en lo relativo al establecimiento del orden del día de un Pleno prevé el artículo 72.1 del Reglamento de la Cámara.

Artículo 151.

Antes del inicio del debate, los Grupos parlamentarios que deseen que el Pleno manifieste una determinada voluntad o emita una declaración política sobre el tema objeto del mismo presentarán en el Registro de la Cámara propuestas de resolución debidamente articuladas, en número no superior a veinticinco.

Artículo 152.

El debate se sustanciará siguiendo el orden siguiente:

1.º En su caso, lectura por el Presidente o Presidenta de las iniciativas pendientes de tramitación en Pleno o en Comisión sobre el tema objeto de debate, que decaerán a la finalización del mismo.

2.º Intervención del Consejo de Gobierno.

3.º Intervención de todos los Grupos parlamentarios en orden inverso a su importancia numérica.

4.º El Consejo de Gobierno podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicite y podrá contestar a las intervenciones de forma aislada, conjunta o agrupada por razón de la materia.

5.º Los Grupos parlamentarios tendrán derecho de réplica por el mismo tiempo que haya consumido el Consejo de Gobierno, el cual cerrará el debate en turno de réplica.

6.º Terminado el debate, se suspenderá la sesión durante una hora a fin de que los Grupos parlamentarios, teniendo en cuenta tanto la información prestada por el Consejo de Gobierno como el desarrollo del debate mismo, estudien la posibilidad de alcanzar acuerdos. En los primeros quince minutos del citado tiempo de suspensión, los Grupos parlamentarios podrán modificar sus propuestas de resolución, y tendrán, asimismo, la posibilidad de presentar nuevas propuestas hasta un máximo de diez. La Mesa calificará y admitirá a trámite las propuestas de resolución presentadas siempre que se atengan al procedimiento establecido, sean congruentes con la materia objeto del debate y no impliquen moción de censura, incluidas las que propongan la creación de Grupos de Trabajo, Ponencias de Estudio, Comisiones de Investigación o Comisiones de Estudio, si previamente existen iniciativas de esta índole presentadas por Diputados pertenecientes al Grupo autor de la propuesta de resolución o por el Grupo mismo. En el supuesto de que el Pleno aprobase alguna resolución en la que se solicitara la comparecencia de alguna autoridad de la Administración del Estado o de la Administración local, se entenderá que la misma se ha de formalizar ante la Comisión competente y en los términos establecidos en el artículo 44.3 del Reglamento de la Cámara.

7.º La presentación y votación de las citadas propuestas se realizarán en el mismo orden de intervención seguido por los Grupos en el debate precedente. Dicha presentación no podrá realizarse por tiempo superior a diez minutos, sin que sea posible reabrir el debate.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las sesiones informativas del Consejo de Gobierno

Artículo 153.

1. Los miembros del Consejo de Gobierno, a petición propia o a iniciativa de un Grupo parlamentario o de un Diputado o Diputada con la sola firma de otros cuatro integrantes de la Cámara o de la Comisión, según los casos, deberán comparecer ante el Pleno o cualesquiera de sus Comisiones para celebrar una sesión informativa. También comparecerán, con los mismos requisitos, los responsables de las entidades a las que hace referencia el artículo 44.1.2.º de este Reglamento.

2. Cuando la comparecencia se produzca a petición del Consejo de Gobierno, tras la exposición oral del Consejero o Consejera, se podrá suspender la sesión durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, a petición de un Grupo parlamentario o del Consejo de Gobierno. A continuación intervendrán los representantes de cada Grupo parlamentario, por tiempo de diez minutos, para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, a las que contestará el Consejero o Consejera sin ulterior votación. La Presidencia podrá, en su caso, conceder un turno de réplica y otro de réplica a cada interviniente.

3. Cuando la comparecencia proceda a iniciativa de los Diputados o de los Grupos parlamentarios, después de la exposición oral de la persona compareciente, sólo intervendrá, por tiempo máximo de quince minutos, un Diputado o Diputada en representación de los que han solicitado la comparecencia para formular preguntas o hacer observaciones, que serán contestadas por aquélla. A continuación, se abrirán los correspondientes turnos de réplica o rectificación. De ser varios los Grupos solicitantes, podrán repartirse los tiempos de intervención; en tal caso, los demás Grupos de la Cámara tendrán derecho a consumir un turno de fijación de posiciones, de una duración máxima de diez minutos, que se desarrollará antes de que el debate se cierre con las réplicas de los autores de la iniciativa y de quien comparezca.

4. Con carácter general, los turnos de intervención de los comparecientes tendrán una duración máxima de veinte minutos, salvo que la Presidencia del Parlamento o de la Comisión respectiva, en función de la naturaleza y singularidad del tipo de debate previsto en el orden del día, resuelva lo contrario.

5. Los miembros del Consejo de Gobierno podrán comparecer en Comisión, a estos efectos, asistidos de autoridades y personal funcionario de su Consejería. Los demás comparecientes podrán comparecer también asistidos de asesores.

TÍTULO NOVENO

DE LAS INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

CAPÍTULO PRIMERO

De las interpelaciones

Artículo 154.

Los Diputados, previo conocimiento de su Grupo parlamentario, y los propios Grupos parlamentarios podrán formular interpelaciones al Consejo de Gobierno y a cada uno de sus miembros en los términos previstos en el presente capítulo.

Artículo 155.

1. Cada interpelación se presentará por escrito ante la Mesa de la Cámara, formulada por un único Diputado o Diputada o Grupo parlamentario, antes de las diez horas del martes de la semana anterior a aquella en la que se celebre sesión plenaria.

2. Las interpelaciones habrán de versar sobre los motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones

de política general, bien del Consejo de Gobierno o de alguna Consejería.

3. La Mesa de la Cámara calificará las interpellaciones presentadas, comprobará que cumplen los requisitos establecidos en este Reglamento y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria que se celebre la semana siguiente de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º En cada sesión plenaria se tramitarán, como máximo, dos interpellaciones.

2.º En el caso de haberse presentado más de dos interpellaciones, la determinación de la prioridad se ajustará al siguiente orden:

- Tendrán preferencia las formuladas por los Diputados del Grupo parlamentario o las de los propios Grupos que en el correspondiente periodo de sesiones no hubiesen consumido el cupo resultante de asignar una interpellación por cada tres Diputados o fracción perteneciente al mismo.

- En el supuesto de que el anterior criterio no resultase suficiente, por reflejar el cupo la misma proporción, se aplicará el de prioridad en la presentación.

- Si se hubiesen presentado interpellaciones de un Diputado o Diputada y de su Grupo parlamentario o de varios Diputados de un mismo Grupo, tendrá preferencia la del miembro de la Cámara que haya formulado menor número de ellas en el periodo de sesiones, salvo que el Grupo manifieste otro criterio de prioridad.

3.º En ningún orden del día podrá incluirse más de una interpellación presentada por los Diputados de un mismo Grupo parlamentario o su Portavoz.

4.º Las interpellaciones presentadas y no admitidas a trámite por exceder del número máximo establecido por sesión plenaria podrán formularse nuevamente para otra sesión posterior, siguiendo el procedimiento establecido en el presente artículo.

4. En cada sesión plenaria podrá tramitarse una interpellación que tenga por objeto cuestiones de máxima actualidad. La citada interpellación, que tendrá como hora límite de presentación las catorce horas del viernes anterior a la semana en que haya de celebrarse sesión plenaria, se formulará por escrito ante la Mesa de la Cámara, que la calificará y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria a celebrar en la semana siguiente. Durante un periodo de sesiones no podrán sustanciarse más de ocho interpellaciones de urgencia, asignándose entre los Grupos parlamentarios proporcionalmente a su representación, garantizándose en todo caso una interpellación urgente para cada Grupo parlamentario por periodo de sesiones. La inclusión de una interpellación urgente en el orden del día solicitado comportará para el Grupo parlamentario beneficiado la obligación de retirar del orden del día inicialmente aprobado la interpellación ordinaria que tenía previamente asignada, a cuyo efecto el escrito en el que se formule la iniciativa irá acompañado de la correspondiente propuesta de retirada.

5. De los acuerdos adoptados en los apartados anteriores se dará cuenta inmediatamente al Consejo de Gobierno, a los Grupos parlamentarios y a los Diputados interpellantes.

6. El Consejo de Gobierno podrá solicitar, motivadamente y por una sola vez, el aplazamiento de una de las dos interpellaciones incluidas en el orden del día, para su debate en la siguiente sesión. A dicho aplazamiento no se le aplicarán los criterios sobre inclusión en el orden del día previstos en el apartado anterior.

Artículo 156.

La interpellación se sustanciará ante el Pleno, dando lugar a un turno de exposición por quien la formule, a la contesta-

ción del Consejo de Gobierno y a sendos turnos de réplica. Las primeras intervenciones no podrán exceder de diez minutos ni las de réplica de cinco.

Artículo 157.

1. Toda interpellación podrá dar lugar a una moción en la que la Cámara manifieste su posición.

2. El Grupo parlamentario interpellante o aquel al que pertenezca quien haya firmado la interpellación deberá presentar la moción, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, antes de las diez horas del primer martes siguiente.

3. La Mesa de la Cámara calificará la moción presentada, admitiéndola si resulta congruente con la interpellación, y dispondrá su inclusión en el primer orden del día de sesión plenaria que se elabore.

4. Los Grupos parlamentarios podrán presentar enmiendas a la moción, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión plenaria en que se debata y vote la moción.

5. El debate y votación se realizarán de acuerdo con lo establecido para las proposiciones no de ley.

6. En caso de que la moción prospere:

1.º La Comisión a la que corresponda por razón de la materia controlará su cumplimiento.

2.º El Consejo de Gobierno, acabado el plazo fijado para dar cumplimiento a la moción, dará cuenta del mismo ante la Comisión correspondiente.

3.º Si el Consejo de Gobierno incumpliese la realización de la moción o no diese cuenta a la Comisión, el asunto se incluirá en el orden del día del próximo Pleno.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las preguntas

Sección Primera

De las preguntas de los Diputados

Artículo 158.

Los Diputados podrán formular preguntas al Consejo de Gobierno y a cada uno de sus miembros.

Artículo 159.

1. Las preguntas habrán de presentarse por escrito ante la Mesa del Parlamento.

2. No será admitida la pregunta de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni la que suponga consulta de índole estrictamente jurídica.

3. La Mesa calificará el escrito y admitirá la pregunta si se ajusta a lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 160.

En defecto de indicación se entenderá que quien formula la pregunta solicita respuesta por escrito, y si solicitara respuesta oral y no lo especificara, se entenderá que ésta ha de tener lugar en la Comisión correspondiente.

Artículo 161.

1. Cuando se pretenda la respuesta oral ante el Pleno, el escrito, que habrá de presentarse ante la Mesa de la Cámara antes de las diecinueve horas del martes de la semana anterior a aquella en la que se celebre sesión plenaria, no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, en la que se interrogue sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un

asunto, o si va a remitir al Parlamento algún documento o a informarle acerca de algún extremo.

2. La Mesa de la Cámara calificará las preguntas presentadas, comprobará que cumplen los requisitos establecidos en este Reglamento y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria que se celebre la semana siguiente de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º En cada sesión plenaria podrá tramitarse un máximo de veinticuatro preguntas.

Este número podrá ser alterado por el Presidente o Presidenta de la Cámara, oída la Mesa y de acuerdo con la Junta de Portavoces.

2.º En caso de haberse presentado más de veinticuatro preguntas, la determinación de la prioridad se ajustará al siguiente orden:

- Tendrán preferencia las formuladas por los Diputados de los Grupos parlamentarios que en el correspondiente período de sesiones no hubiesen consumido el cupo resultante de asignar dos preguntas por Diputado o Diputada y número de integrantes de cada Grupo.

- En el supuesto de que el anterior criterio no resultase suficiente, por reflejar el cupo la misma proporción, se aplicará el de prioridad en la presentación.

- Dentro de cada Grupo parlamentario tendrán preferencia las preguntas de quienes hayan formulado menor número de ellas en el período de sesiones, salvo que el Grupo manifieste otro criterio de prioridad.

- En todo caso, el número de preguntas asignado a los miembros de un mismo Grupo parlamentario no será inferior a dos, ni las preguntas formuladas por Diputados pertenecientes al Grupo parlamentario que cuente con mayor número de miembros en la Cámara podrán alcanzar la mitad del total.

3.º Las preguntas presentadas y no admitidas a trámite por exceder del número máximo por sesión establecido podrán formularse nuevamente para otra sesión posterior y seguirán el procedimiento establecido en el presente artículo.

3. En cada sesión plenaria podrá sustanciarse hasta un máximo de ocho preguntas que tengan por objeto cuestiones o temas de máxima actualidad. Las citadas preguntas, que tendrán como hora límite de presentación las diecinueve horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse sesión plenaria, se formularán por escrito ante la Mesa de la Cámara, que las calificará y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria de esa semana, de acuerdo, en su caso, con los criterios de prioridad previstos en el apartado anterior, garantizando en todo caso la inclusión en el orden del día de una pregunta para un Diputado o Diputada de cada Grupo parlamentario. La inclusión de estas preguntas en el orden del día citado comportará para el Grupo beneficiado la obligación de retirar del orden del día inicialmente aprobado igual número de preguntas que las incluidas, a cuyo efecto el escrito en que se formule la iniciativa irá acompañado de la correspondiente propuesta de retirada.

4. De los acuerdos adoptados en los dos apartados anteriores se dará cuenta inmediatamente al Consejo de Gobierno, a los Grupos parlamentarios y a quienes hubieran formulado las preguntas.

5. El Consejo de Gobierno podrá solicitar, motivadamente y por una sola vez, respecto de cada pregunta, el aplazamiento de su debate para la siguiente sesión. A dicho aplazamiento no se le aplicarán los criterios sobre inclusión en el orden del día previstos en el número 2 de este artículo.

6. En el debate, tras la escueta formulación de la pregunta por el Diputado o Diputada, contestará el Consejo de Gobierno. El Diputado o Diputada podrá intervenir para replicar o repreguntar y, tras la nueva intervención del Consejo de

Gobierno, terminará el debate. El tiempo para la tramitación de cada pregunta no podrá exceder de cinco minutos, repartido a partes iguales entre quien la formule y el miembro del Consejo de Gobierno encargado de responderla.

7. En la exposición de la pregunta ante el Pleno, el Diputado o Diputada preguntante podrá ser sustituido por otro miembro de su mismo Grupo, previa comunicación a la Presidencia.

En el cómputo del cupo la pregunta será imputada a quien formuló originariamente la cuestión.

Artículo 162.

1. En cada sesión plenaria podrán tramitarse preguntas de interés general para la Comunidad Autónoma, dirigidas al Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía por los Presidentes o Portavoces de los Grupos parlamentarios. Su número máximo coincidirá con el de Grupos parlamentarios constituidos en la Cámara, sin que en la misma sesión puedan formular más de una. Estas preguntas no serán computables a efectos del límite máximo previsto en el artículo 161.2.1.º anterior.

2. Los escritos que formulen las citadas preguntas tendrán que presentarse ante la Mesa de la Cámara antes de las diecinueve horas del martes de la semana anterior a aquélla en la que se celebre sesión plenaria.

3. Serán de aplicación en este trámite las previsiones del artículo anterior sobre admisión a trámite. Todos los Presidentes o Portavoces de los Grupos parlamentarios tendrán derecho a formular una de estas preguntas por sesión plenaria.

4. Durante cada período de sesiones podrá tramitarse un máximo de ocho preguntas de máxima actualidad al Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía, cuya asignación se realizará entre los Presidentes o Portavoces de los Grupos parlamentarios proporcionalmente a la representación de éstos, garantizándoseles en todo caso una por período de sesiones. Las citadas preguntas, que tendrán como hora límite de presentación las catorce horas del viernes anterior a la semana en que haya de celebrarse sesión plenaria, se formularán por escrito ante la Mesa de la Cámara, que las calificará y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria a celebrar en la semana siguiente. En cada sesión plenaria sólo podrá tramitarse una de estas preguntas de máxima actualidad. La inclusión de esta pregunta en el orden del día comportará para el Presidente o Presidenta del Grupo beneficiado o para su Portavoz la obligación de retirar del orden del día inicialmente aprobado la pregunta ordinaria al Presidente o Presidenta que tenía previamente asignada, a cuyo efecto el escrito en el que se formule la iniciativa irá acompañado de la correspondiente propuesta de retirada.

Artículo 163.

1. Las preguntas respecto de las que se pretenda respuesta oral en Comisión estarán en condiciones de ser incluidas en el orden del día una vez que sean calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara.

2. La Mesa de la Comisión podrá establecer, para su tramitación, los criterios de prioridad previstos en artículo 161.2.2.º de este Reglamento.

3. Estas preguntas se sustanciarán conforme a lo establecido en el artículo 161.6, con la particularidad de que el tiempo total será de diez minutos. Podrán comparecer para responderlas los Viceconsejeros y Directores Generales o cargos que estén asimilados en rango a éstos.

4. En cada sesión de Comisión, un Diputado o Diputada de cada Grupo parlamentario que cuente con alguna pregunta ordinaria en el orden del día previamente aprobado podrá formular una pregunta que tenga por objeto cuestiones o temas de máxima actualidad. Estas preguntas, que tendrán como hora límite de presentación las diez horas del penúltimo día hábil anterior al de celebración de la Comisión, se formularán por escrito ante la Mesa de ésta, que las calificará al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la

sesión de la Comisión y dispondrá su inclusión en el orden del día de la misma. A estos efectos, no será de aplicación la limitación prevista en el artículo 68. La inclusión de estas preguntas en el orden del día comportará para el Diputado o Diputada que la haya presentado la obligación de retirar del inicialmente aprobado una pregunta ordinaria, a cuyo efecto el escrito en que se formule la iniciativa irá acompañado de la correspondiente propuesta de retirada.

5. De los acuerdos adoptados en los apartados anteriores se dará cuenta inmediatamente al Consejo de Gobierno, a los Grupos parlamentarios y a los Diputados preguntantes.

Artículo 164.

1. Las preguntas formuladas para su respuesta por escrito no podrán demandar información o documentación que, por su naturaleza, figure entre las previsiones del artículo 7 de este Reglamento. Asimismo, si el contenido de la cuestión sobre la que se pregunte estuviera publicado o hubiera sido objeto de anterior respuesta, el Consejo de Gobierno podrá contestar escuetamente, facilitando los datos que permitan identificar la publicación o la respuesta anteriormente proporcionada.

2. La contestación por escrito a las preguntas deberá realizarse dentro de los veinte días siguientes a su publicación. Este plazo podrá prorrogarse, a petición motivada del Consejo de Gobierno y por acuerdo de la Mesa del Parlamento, por otro plazo de hasta veinte días más.

3. Si el Consejo de Gobierno no enviara la contestación en dicho plazo, el Presidente o Presidenta de la Cámara, a petición del autor o autora de la pregunta, ordenará que se incluya en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión competente, donde recibirá el tratamiento de las preguntas orales. De tal decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno, que, no obstante, no quedará relevado de su deber de contestarla por escrito.

Sección Segunda

De las preguntas de iniciativa ciudadana

Artículo 165.

1. Los andaluces y el resto de los ciudadanos residentes en Andalucía, o las personas jurídicas con domicilio o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma, podrán formular preguntas para su respuesta oral al Consejo de Gobierno o a cada uno de sus miembros.

2. Las preguntas se presentarán por escrito en el Registro General del Parlamento, y deberán contener los requisitos de identificación previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Tras su examen, la Mesa del Parlamento ordenará su traslado a los Grupos parlamentarios si cumplen los requisitos de admisibilidad previstos en este Reglamento para igual tipo de iniciativas.

4. Para que estas preguntas puedan tramitarse en Pleno o en Comisión, deberán ser asumidas por algún miembro de la Cámara, quien lo comunicará a la Mesa de la Cámara. Si fueran varios los Diputados que desearan formular una misma pregunta de este tipo, se le asignará al primer Diputado o Diputada que manifieste su intención de hacerlo.

5. La decisión de formularla en Pleno o en Comisión corresponderá al Diputado o Diputada a quien le haya sido asignada. En todo caso, al inicio de su intervención, hará constar la autoría de la iniciativa, y en su formulación no podrá modificar en lo sustancial el contenido originario del texto.

6. En cada sesión plenaria sólo podrá formularse un máximo de cuatro de estas preguntas, y su inclusión en el orden del día respectivo consume cupo.

7. Será de aplicación a estas iniciativas el régimen de caducidad anual previsto en el artículo 191 de este Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO

Normas comunes

Artículo 166.

Durante las semanas en las que haya sesión ordinaria del Pleno se dedicarán, por regla general, dos horas como tiempo mínimo a preguntas e interpelaciones.

Artículo 167.

1. El Presidente o Presidenta de la Cámara está facultado para acumular y ordenar que se debatan simultáneamente las interpelaciones o preguntas incluidas en un orden del día y relativas al mismo tema o a temas conexos entre sí.

Los Presidentes de las Comisiones tendrán las mismas facultades indicadas en el párrafo anterior en relación con las preguntas que se debatan en su Comisión.

2. No se admitirán a trámite interpelaciones relativas a materias que hayan sido objeto de esta iniciativa en el mismo período de sesiones, ni preguntas orales que interroguen sobre cuestiones que hubieran sido objeto de anterior respuesta en igual lapso de tiempo. En este último caso, cuando quien formule la pregunta sea persona física o jurídica, los Servicios de la Cámara le facilitarán copia de la respuesta anteriormente proporcionada o los datos que permitan su identificación.

3. La Mesa podrá declarar no admisibles a trámite aquellas preguntas o interpelaciones cuyo texto incurra en los supuestos contemplados en el artículo 103.1.º, de este Reglamento.

TÍTULO DÉCIMO

DE LAS PROPOSICIONES NO DE LEY

Artículo 168.

Los Grupos parlamentarios podrán presentar proposiciones no de ley a través de las cuales formulen propuestas de resolución a la Cámara.

Artículo 169.

1. Las proposiciones no de ley deberán presentarse por escrito a la Mesa del Parlamento, que decidirá sobre su admisibilidad, ordenará, en su caso, su publicación y, oída la Junta de Portavoces, acordará su tramitación ante el Pleno o la Comisión competente atendiendo a la importancia del tema objeto de la proposición, salvo que su proponente haya manifestado expresamente su voluntad en uno u otro sentido.

2. Publicada la proposición no de ley, podrán presentarse enmiendas por los Grupos parlamentarios hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

3. Corresponderá a las Mesas de las Comisiones la facultad de calificación y declaración de admisibilidad de las enmiendas que se presenten a proposiciones no de ley en Comisión. Contra sus acuerdos cabrá interponer reclamación ante la Mesa de la Cámara dentro de los dos días siguientes a la notificación del mismo. Esta reclamación no producirá efectos suspensivos. La decisión de la Mesa de la Cámara, que deberá producirse en la primera sesión que celebre tras la interposición del recurso, será firme, sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

4. Para la inclusión de las proposiciones no de ley en el orden del día de una sesión del Pleno de la Cámara se atenderá a los siguientes criterios:

1.º En cada sesión plenaria se tramitará un máximo de cuatro proposiciones no de ley.

2.º Tendrán prioridad las proposiciones de los Grupos parlamentarios que, en el correspondiente período de sesiones, no hubiesen consumido el cupo resultante de asignar una pro-

posición no de ley por cada dos Diputados o fracción perteneciente al mismo. Si reflejase el cupo la misma proporción, se aplicará el criterio de la prioridad en la presentación.

3.º En ningún orden del día podrán incluirse más de dos proposiciones no de ley de un mismo Grupo parlamentario.

Artículo 170.

1. La ordenación del debate de las proposiciones no de ley, hayan sido o no enmendadas, se producirá en los términos previstos en el artículo 80 de este Reglamento. En el cierre del debate, el Grupo parlamentario proponente manifestará expresamente las enmiendas que acepta.

2. A petición de cualquier Grupo parlamentario, la proposición no de ley, que incorporará, en su caso, las enmiendas aceptadas por el Grupo proponente, podrá votarse separadamente en cada uno de sus puntos.

3. El Presidente o Presidenta de la Cámara o de la Comisión podrá acumular a efectos de debate las proposiciones no de ley relativas a un mismo tema o a temas conexos entre sí.

Artículo 171.

Las proposiciones no de ley que planteen propuestas de resolución a la Cámara, para que ésta manifieste una determinada voluntad o emita una declaración política en relación con materias de competencia exclusiva del Estado o de la Administración local, se tramitarán ante el Pleno y sólo podrán ser incluidas en un orden del día si cuentan con el apoyo de las dos terceras partes de la Cámara o tres Grupos parlamentarios que representen la mayoría de la misma.

TÍTULO UNDÉCIMO

PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES, RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONFLICTOS DE COMPETENCIAS

CAPÍTULO PRIMERO

De los procedimientos legislativos especiales

Artículo 172.

1. La elaboración de proposiciones de ley para su remisión a la Mesa del Congreso de los Diputados, a que se refiere el número 9 del artículo 106 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la solicitud al Gobierno del Estado de la adopción de un proyecto de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 de la Constitución, se tramitarán de acuerdo con lo previsto por este Reglamento para el procedimiento legislativo ordinario.

2. Las proposiciones y proyectos de ley a que se refiere el apartado anterior deberán ser aprobados en votación final por el Pleno del Parlamento de Andalucía y por mayoría absoluta.

3. Para la designación de los Diputados que hayan de defender las proposiciones de ley en el Congreso de los Diputados, cada Diputado o Diputada escribirá un nombre en la papeleta correspondiente. Resultarán elegidos, hasta un máximo de tres, en el número previamente fijado por el Pleno, quienes obtuvieran mayor número de votos. Los posibles empates se resolverán mediante sucesivas votaciones entre los igualados y se aplicará, de ser necesario, el criterio establecido en el artículo 34 de este Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los recursos de inconstitucionalidad

Artículo 173.

De acuerdo con lo establecido en el número 16 del artículo 106 del Estatuto de Autonomía, llegado el caso, el Pleno del Parlamento en convocatoria específica adoptará por ma-

yoría absoluta el acuerdo de interponer el recurso de inconstitucionalidad a que se refiere el apartado a) del número 1 del artículo 161 de la Constitución.

Artículo 174.

1. Los Grupos parlamentarios podrán presentar, para su debate en el Pleno, propuestas de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra leyes, disposiciones normativas o actos con fuerza de ley a que se refiere el apartado a) del número 1 del artículo 161 de la Constitución.

2. En la propuesta del Grupo parlamentario, que se presentará por escrito ante la Mesa de la Cámara con la firma de su Portavoz, se concretarán los preceptos de la ley, disposición o acto que pretendan impugnarse y se precisarán los preceptos constitucionales que se consideren infringidos. De concurrir estos requisitos, la Mesa de la Cámara admitirá a trámite la propuesta y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3. Publicada la propuesta, se abrirá un plazo, que concluirá a las diecinueve horas del viernes de la semana anterior a aquella en que se celebre la sesión plenaria en que haya de debatirse la misma, para que puedan presentarse por los restantes Grupos parlamentarios propuestas alternativas, que deberán cumplir los requisitos exigidos en el apartado anterior. Los Grupos parlamentarios no podrán presentar más de una propuesta. A estos efectos se entenderá como propuesta inicial la que haya tenido primero entrada en el Registro General de la Cámara; el resto se considerarán, en todos los casos, propuestas alternativas.

4. No obstante lo anterior, hasta las diecinueve horas del martes de la semana en que se celebre la sesión plenaria en que haya de debatirse la propuesta o propuestas presentadas, cualquier Grupo parlamentario podrá presentar enmiendas parciales a las propuestas de otros Grupos, que deberán cumplir, asimismo, los requisitos exigidos en el apartado segundo. Dichas enmiendas deberán ser sometidas a la Mesa de la Cámara para su admisión a trámite y ser aceptadas por el Grupo autor de la propuesta enmendada, lo que explicitará al exponer en el Pleno el texto de su iniciativa.

5. Igualmente, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, si se da acuerdo entre los diferentes Grupos parlamentarios proponentes de iniciativas de esta naturaleza, podrá presentarse un texto único de propuesta de interposición de recurso, lo que supondrá el decaimiento automático de las propuestas inicialmente presentadas.

Artículo 175.

1. Las propuestas se debatirán en el Pleno del Parlamento en convocatoria específica para ese solo asunto.

2. Cada propuesta será objeto de un debate, que se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara. De ser varias las propuestas presentadas, cada una de ellas podrá dar lugar a un turno a favor y otro en contra, si bien los turnos para fijar posiciones se acumularán en una única intervención.

3. En la votación se comenzará por la propuesta inicial, a la que seguirá, en su caso, la votación de las propuestas alternativas según su orden de presentación en el Registro. Una propuesta se entenderá aprobada cuando alcance el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno. A partir de ese momento, decaerá el resto de las propuestas presentadas y debatidas aún no votadas.

4. La Resolución aprobada se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Artículo 176.

1. El Pleno del Parlamento, en convocatoria específica y por mayoría absoluta, puede acordar desistir de un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento.

2. La propuesta de desistimiento ha de ser presentada por dos Grupos parlamentarios o por una décima parte de los Diputados, antes de que el Tribunal Constitucional fije fecha para dictar sentencia.

3. La presentación de la propuesta a que se refiere el apartado anterior, su debate y votación han de ajustarse al procedimiento establecido para la tramitación de las propuestas de interposición de recursos de inconstitucionalidad.

Artículo 177.

1. Corresponde a los letrados del Parlamento de Andalucía la redacción de los escritos de demanda y en su caso de desistimiento, o cualquier otro que fuese necesario realizar en los recursos de inconstitucionalidad interpuestos o que haya de interponer el Parlamento de Andalucía. Los escritos de demanda y en su caso de desistimiento requerirán el parecer favorable de la Mesa de la Cámara.

2. En los casos a que se refieren los artículos 34.1 y 37.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, corresponde a la Mesa de la Cámara la adopción del acuerdo de personación en estos procesos constitucionales. Adoptado el acuerdo de personación, corresponde a los letrados del Parlamento de Andalucía formular las alegaciones que estime técnicamente más convenientes y que mejor sirvan a los intereses de la defensa, así como la formulación de cualquier otro escrito que fuera necesario realizar en el curso del proceso constitucional.

CAPÍTULO TERCERO

De los conflictos de competencia

Artículo 178.

1. El Pleno del Parlamento, llegado el caso, en convocatoria específica adoptará por mayoría absoluta el acuerdo de determinar que el Consejo de Gobierno comparezca en los conflictos de competencia a que se refiere el apartado c) del número 1 del artículo 161 de la Constitución.

2. El procedimiento de tramitación de propuestas se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento para la tramitación de propuestas de resolución para la interposición o desistimiento por el Parlamento de Andalucía de recursos de inconstitucionalidad.

3. En todo caso, deberán especificarse con claridad los preceptos de la disposición o los puntos de la resolución o del acto con vicio de incompetencia, así como las disposiciones legales o constitucionales de las que resulte el vicio.

TÍTULO DUODÉCIMO

DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Artículo 179.

1. La autorización para prestar el consentimiento en los convenios para la gestión y prestación de servicios y en los acuerdos de cooperación que la Comunidad Autónoma de Andalucía celebre con otras Comunidades Autónomas habrá de ser concedida por el Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 226 y 227 del Estatuto de Autonomía, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las Cortes Generales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Constitución.

2. A efectos de obtener dicha autorización, el Consejo de Gobierno, una vez que esté ultimado, remitirá a la Cámara el texto del convenio o acuerdo, acompañado de los documentos o informes necesarios para poder pronunciarse sobre el mismo. La Mesa del Parlamento ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, así como su envío a la Comisión correspondiente.

3. La tramitación de estos convenios o acuerdos, que en todo caso finalizarán su debate en Pleno, seguirá el procedimiento establecido en este Reglamento para el examen de los programas y planes remitidos por el Consejo de Gobierno, sometiéndose a una votación final de totalidad, sin perjuicio del debate y votación de las propuestas de resolución relativas a los mismos que se hubieran presentado.

4. Se someterán en primer lugar a votación las propuestas de resolución que propongan el rechazo global del contenido del convenio o acuerdo remitido por el Consejo de Gobierno. Su aprobación dará por concluido el debate y supondrá el rechazo de la autorización solicitada.

5. La autorización se entiende concedida si así se deduce del resultado de la votación final de totalidad realizada. A estos efectos, las propuestas de resolución parciales aprobadas por el Pleno tendrán la consideración de recomendaciones al Consejo de Gobierno para que, si lo considera oportuno, renegocie los términos del convenio o acuerdo conforme a las recomendaciones aprobadas y vuelva a solicitar, en su caso, la autorización de la Cámara.

TÍTULO DECIMOTERCERO

DE LA DESIGNACIÓN DE LOS SENADORES, DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, ASÍ COMO DE OTROS NOMBRAMIENTOS Y ELECCIONES

Artículo 180.

1. Celebradas elecciones al Parlamento de Andalucía, el Pleno designará a los Senadores que representarán a la Comunidad Autónoma, de conformidad con el número 17 del artículo 106 del Estatuto de Autonomía.

2. La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fijará el número de Senadores que corresponda proporcionalmente a cada Grupo parlamentario.

3. El Presidente o Presidenta del Parlamento fijará el plazo en que los representantes de los diferentes Grupos parlamentarios habrán de proponer sus candidaturas. Acabado el plazo, hará públicas las propuestas presentadas y convocará al Pleno del Parlamento para la correspondiente designación.

4. Si fuera precisa la sustitución de alguno de los Senadores, el sustituto o sustituta será propuesto por el mismo Grupo parlamentario al que corresponda la vacante que se pretende cubrir.

Artículo 181.

El Defensor o Defensora del Pueblo será elegido por el Pleno del Parlamento de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley reguladora de dicha institución.

Artículo 182.

Salvo en los supuestos regulados en los dos artículos anteriores, el procedimiento para el nombramiento, elección y designación de personas por el Pleno del Parlamento de Andalucía se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º Siempre que un precepto legal prevea la propuesta, la aceptación o el nombramiento de personas se ajustará a lo previsto en la norma de que se trate.

2.º La Mesa de la Cámara, contando con el acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado por mayoría al menos de tres quintos, dictará las disposiciones complementarias a las que pudiera haber lugar.

3.º Si se hubiera de realizar una elección directa por el Pleno, la propuesta de la Mesa deberá contener una fórmula de sufragio restringido, según el número de nombramientos que deban efectuarse y la composición de la Cámara.

4.º Los empates que pudieran producirse se resolverán a favor del candidato o candidata propuesto individual o

conjuntamente por los Grupos con mayor respaldo electoral, atendiendo incluso al criterio de lista más votada en las elecciones.

TÍTULO DECIMOCUARTO

DE LAS RELACIONES DEL PARLAMENTO CON OTRAS INSTITUCIONES Y CORPORACIONES

CAPÍTULO PRIMERO

De las relaciones del Parlamento con el Defensor del Pueblo Andaluz

Artículo 183.

1. La Mesa del Parlamento, una vez recibido el informe anual que el Defensor del Pueblo Andaluz debe presentar a la Cámara, ordenará su publicación y lo enviará a la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos.

2. El debate del informe en la Comisión se ajustará a las siguientes reglas:

1.º Exposición general del Defensor o Defensora del Pueblo Andaluz.

2.º Intervención de los representantes de los distintos Grupos parlamentarios, de menor a mayor, por diez minutos, para formular preguntas o solicitar aclaraciones.

3.º Contestación del Defensor o Defensora del Pueblo.

4.º En su caso, nuevo turno de intervenciones de los representantes Grupos parlamentarios, a cuyo efecto el Presidente o Presidenta de la Comisión fijará el número y duración de las mismas.

3. El debate en el Pleno del informe anual se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º Exposición por el Defensor o Defensora del Pueblo de un resumen del informe.

2.º Terminada dicha exposición, podrá intervenir, por tiempo máximo de quince minutos, un miembro de cada Grupo parlamentario, de menor a mayor, para fijar su posición.

3.º Con motivo de este debate no podrán presentarse propuestas de resolución, sin perjuicio de las iniciativas reglamentarias a que posteriormente hubiese lugar.

4. Los informes especiales que el Defensor del Pueblo Andaluz envíe al Parlamento se tramitarán con arreglo al procedimiento establecido en los apartados anteriores. La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, decidirá si deben ser tramitados en Pleno o en la Comisión competente por razón de la materia en consideración de la importancia de los hechos que hayan motivado el informe. Cuando el trámite se realice en Comisión, podrán comparecer para exponer los informes especiales los Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las relaciones del Parlamento con la Cámara de Cuentas de Andalucía

Artículo 184.

1. La memoria anual que la Cámara de Cuentas debe rendir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, antes del 1 de marzo del año siguiente al que la memoria corresponda, contendrá el programa de las actuaciones a realizar del año en curso.

2. La presentación de la memoria correrá a cargo del Consejero o Consejera Mayor de la Cámara de Cuentas. El debate subsiguiente que la misma suscite se realizará de

acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 153 del Reglamento del Parlamento para los informes del Consejo de Gobierno.

Artículo 185.

1. El informe que la Cámara de Cuentas ha de presentar al Parlamento sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía será objeto de dictamen en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

2. La Comisión podrá designar, si procede, una Ponencia para estudiar el informe.

3. El debate en Comisión se iniciará con la presentación del informe sobre la Cuenta General por el Consejero o Consejera Mayor de la Cámara de Cuentas. A continuación podrá hacer uso de la palabra, por un tiempo máximo de quince minutos, un miembro de cada Grupo parlamentario en representación del mismo. Tras la contestación del Consejero o Consejera Mayor, todos los Grupos parlamentarios que hayan intervenido en el debate tendrán derecho a un turno de réplica, por un tiempo no superior a los diez minutos.

4. Finalizado el debate, se abrirá un plazo de tres días para presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe objeto de debate. Las propuestas admitidas podrán ser defendidas en Comisión, según su orden de presentación, durante un tiempo máximo de diez minutos. El Presidente o Presidenta podrá conceder un turno en contra de igual tiempo tras la defensa de cada una de ellas. Acto seguido se someterán a votación según el mismo orden, excepto aquellas que comporten el rechazo total del contenido del informe de la Cámara de Cuentas, que deberán ser votadas en primer lugar.

5. Los Grupos parlamentarios, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de terminación del dictamen, en escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la Cámara, deberán comunicar las propuestas de resolución que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, pretendan defenderse ante el Pleno. El dictamen de la Comisión, con las propuestas mantenidas, deberá someterse al Pleno del Parlamento, donde será objeto de un debate en el que intervendrán los distintos Grupos parlamentarios en un único turno de diez minutos.

6. Acto seguido se procederá a la votación, la cual se realizará separando las propuestas de resolución por Grupos parlamentarios. De la resolución o resoluciones aprobadas se dará traslado a la Cámara de Cuentas.

7. El acuerdo del Pleno del Parlamento se publicará tanto en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 186.

1. Los restantes informes, distintos del relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la Cámara de Cuentas deba presentar ante el Parlamento serán objeto de debate y votación ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá decidir que determinados informes sean tramitados en otra Comisión distinta de la de Economía, Hacienda y Presupuestos, en consideración a la singularidad de los hechos objeto de los mismos.

2. El debate en Comisión se iniciará con la presentación del informe por el Consejero o Consejera Mayor de la Cámara de Cuentas o por el miembro que el Pleno de la misma haya designado para informar al Parlamento. A continuación podrá hacer uso de la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, un Diputado o Diputada de cada Grupo parla-

mentario en representación del mismo. Tras la contestación del Consejero o Consejera Mayor o miembro de la Cámara de Cuentas que hiciese uso de la palabra, todos los Grupos parlamentarios que hayan intervenido en el debate tendrán derecho a un turno de réplica, por un tiempo no superior a cinco minutos.

3. Dentro de los tres días siguientes a la finalización del debate, podrán presentarse ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe objeto de debate. La presentación, el debate y la votación de las propuestas de resolución se realizarán de acuerdo con el procedimiento antes establecido para las propuestas subsiguientes al debate del informe sobre la Cuenta General, si bien el tiempo de defensa de las mismas quedará reducido a cinco minutos.

4. Las resoluciones de la Comisión se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Artículo 187.

1. La iniciativa fiscalizadora que corresponde al Parlamento, al objeto de encomendar a la Cámara de Cuentas un informe, se tramitará como proposición no de ley ante el Pleno o la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, sin perjuicio de que las propuestas de resolución subsiguientes al debate de un informe puedan solicitar su ampliación o que se completen determinados aspectos del mismo.

2. La tramitación en Pleno o Comisión se decidirá por la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces.

CAPÍTULO TERCERO

De las relaciones del Parlamento con la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

Artículo 188.

La Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y de sus Sociedades Filiales, por medio del Presidente o Presidenta del Parlamento, podrá requerir la presencia del Presidente o Presidenta de su Consejo de Administración, Director o Directora General u otras personas vinculadas a las mismas, todo ello en los términos y plazos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Cámara. En dicha Comisión, los Grupos parlamentarios podrán, además, presentar proposiciones no de ley a través de las cuales formulen a la Cámara propuestas de resolución específicas por razón de la materia.

Artículo 189.

1. El Director o Directora General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a petición propia o a iniciativa de un Grupo parlamentario o de un Diputado con la sola firma de otros cuatro integrantes de la Comisión, comparecerá ante ésta para celebrar sesiones informativas.

2. El Director o Directora General podrá comparecer acompañado de los Directores de las Sociedades Filiales cuando lo estime necesario.

3. El desarrollo de la sesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 153.2 y 3 del Reglamento de la Cámara.

Artículo 190.

1. Los Diputados podrán formular preguntas con contestación oral al Director o Directora General de la Empresa Pública de RTVA en el ámbito de sus competencias.

2. Las preguntas con respuesta oral serán contestadas exclusivamente en el seno de la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y de sus Sociedades Filiales.

3. La tramitación de dichas iniciativas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara.

TÍTULO DECIMOQUINTO

DE LA CADUCIDAD ANUAL DE INICIATIVAS PARLAMENTARIAS

Artículo 191.

1. Al final de cada primer período de sesiones caducarán todos los trámites parlamentarios pendientes de examen y de resolución por el Parlamento correspondientes a iniciativas parlamentarias no legislativas de las que deba responder o informar el Consejo de Gobierno, con excepción de aquellas que deban sustanciarse por escrito.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación en el primer período de sesiones posterior a la fecha de sesión constitutiva de la Cámara.

TÍTULO DECIMOSEXTO

DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE A LA TERMINACIÓN DEL MANDATO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA O DE LAS CORTES GENERALES

Artículo 192.

Al final de cada legislatura caducarán todos los trámites parlamentarios pendientes de examen y de resolución por el Parlamento, excepto aquellos que corresponda conocer a la Diputación Permanente o deban prorrogarse por disposición legal.

Artículo 193.

Si en las Cortes Generales caducase la tramitación de una proposición de ley presentada por el Parlamento de Andalucía ante la Mesa del Congreso de los Diputados, el Pleno del Parlamento, a propuesta de la Junta de Portavoces, podrá acordar que se reitere la presentación y confirmar a los Diputados que hubiese designado para que la defendieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

La reforma del presente Reglamento se tramitará por el procedimiento establecido para las proposiciones de ley de iniciativa del Parlamento, pero sin la intervención del Consejo de Gobierno. Su aprobación requerirá una votación final de totalidad por mayoría absoluta.

Segunda.

Los derechos, deberes y situaciones del personal al servicio del Parlamento de Andalucía serán determinados por un Estatuto de Personal.

Tercera.

A la Comisión de Coordinación, prevista en el artículo 46.1.1.ª del Reglamento, corresponde conocer de la publicidad institucional, además de los cometidos asignados por los acuerdos del Pleno del Parlamento de Andalucía de 12 de mayo y 30 de junio de 2004.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante la VII Legislatura del Parlamento de Andalucía, previo acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, aquel Grupo parlamentario respecto del que, como consecuencia de la aplicación del artículo 36 de este Reglamento, se aprecie una clara desproporción entre su número de Diputados en el Pleno y su representación en dicho órgano de la Cámara podrá contar con un Vocal o una Vocal en la Mesa, que será nombrado por ésta a propuesta del Grupo parlamentario afectado.

El Vocal o la Vocal, con voz pero sin voto, tendrá derecho de asistencia y opinión en las reuniones de la Mesa, recibirá

la información necesaria para el desempeño de sus funciones, colaborará al normal desarrollo de los trabajos de la Cámara según las disposiciones de la Presidencia y ejercerá, además, cualesquiera otras funciones que le encomiende aquella o la Mesa. No computará a efectos de quórum.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. También se publicará en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y del Estado.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, M. Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan las ayudas relativas al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2007.

El artículo 8 de la Orden de 11 de agosto de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, modificada por las Órdenes 18 de diciembre de 2006 y de 26 de octubre de 2007, delegan en el Director General de la Agencia Andaluza de la Energía las competencias relativas a la convocatoria de ayudas del citado Plan. Dicha convocatoria, de conformidad con el artículo 13 de la citada Orden, debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan los incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondiente al año 2007.

Segundo. Clases y cuantías de los incentivos.

Las clases y cuantías de los incentivos son las siguientes:

- a) Frigoríficos con clasificación energética A: 70 euros.
Frigoríficos con clasificación energética A+: 95 euros.
Frigoríficos con clasificación energética A++: 105 euros.
- b) Congeladores con clasificación energética A: 70 euros.
Congeladores con clasificación energética A+: 95 euros.
Congeladores con clasificación energética A++: 105 euros.
- c) Lavadoras convencionales y bitérmicas con clasificación energética A y eficacia de lavado A: 85 euros.
- d) Lavavajillas convencionales y bitérmicos con clasificación energética A y eficacia de lavado A o B: 85 euros.

Tercero. Solicitudes y adquisición de electrodomésticos.

El plazo de presentación de solicitudes de incentivos y de adquisición de los electrodomésticos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, y permanecerá abierto hasta el 30 de abril de 2008. Podrá declararse anticipadamente la conclusión de dicho plazo por falta de recursos económicos disponibles o por cualquier otra razón que impida la continuación del Plan.

Cuarto. Tramitación y resolución.

La tramitación, gestión y resolución de los citados incentivos se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 11 de agosto de 2006 y sus sucesivas modificaciones. La concesión de incentivos estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 9 de noviembre de 2007, por la que se cesa a don José Luis Toledano Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don José Luis Toledano Rodríguez, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por las organizaciones de economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 9 de noviembre de 2007, por la que se nombra a don Miguel Peláez Sánchez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.k) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Miguel Peláez Sánchez como vocal por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por las organizaciones de economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 201, de 11 de octubre de 2007), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 259310.
Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Jaén.
Primer apellido: Santiago.
Segundo apellido: Nágera.
Nombre: Ángeles.
DNI: 75.066.768.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Centro de Trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirección de Coordinación y Planificación.
Código: 9585310.
Número: 1.
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A.
Nivel C. Destino: 30.
C. Específico: XXXX-24.046,56.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional/relacional: Estadística.
Experiencia:
Méritos específicos:

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Centro de Trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos.
Código: 9974010.
Número: 1
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A.
Nivel C. Destino: 28.
C. Específico: XXXX-19.369,44.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional/relacional: Estadística.
Experiencia:
Méritos específicos:

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Centro de Trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Personal, Gest. Económica y Presupuesto.
Código: 11365410.
Número: 1.

Adscripción: Funcionario.
 Grupo: A.
 Nivel C. Destino: 28.
 C. Específico: XXXX-19.369,44.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional/relacional: Recursos Humanos/Admón. Pública/
 Pres. y Gest. Econ.
 Experiencia:
 Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes en este Organismo Autónomo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento general de ingreso, promoción interna,

provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.
 Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Subdirección de Producción Estadística.
 Código: 108910.
 Número: 1.
 Adscripción: Funcionario.
 Grupo: A.
 Nivel C. destino: 30
 C. específico: XXXX-24.046,56.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional/relacional: Estadística.
 Experiencia:
 Méritos específicos:

Consejería: Economía y Hacienda.
 Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. Planificación y Coordinación.
 Código: 7124410.
 Número: 1.
 Adscripción: Funcionario.
 Grupo: A.
 Nivel C. destino: 28.
 C. específico: XXXX-19.369,44.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional/relacional: Adm. Pública/Estadística.
 Experiencia:
 Méritos específicos:

Consejería: Economía y Hacienda.
 Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: SV. Estadísticas Demográficas y Sociales.
 Código: 108010.
 Número: 1.
 Adscripción: Funcionario.
 Grupo: A.
 Nivel C. destino: 28.
 C. específico: XXXX-19.369,44.
 Cuerpo: P-A2.

Área funcional/relacional: Estadística.

Experiencia:

Méritos específicos:

Consejería: Economía y Hacienda.

Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Gbte. Investigación y Métodos Estadísticos.

Código: 7124510.

Número: 1.

Adscripción: Funcionario.

Grupo: A.

Nivel C. destino: 27.

C. específico: XXXX-17.400,60.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional/relacional: Estadística.

Experiencia:

Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes/as seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Diplomado en Enfermería (2020), Educador (2060), Educador de centros sociales (2061) y Técnico Empresas y Actividades Turísticas (2110) del Grupo II, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos.

Publicados los listados de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición, por las Comisiones de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de concurso oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Diplomado en Enfermería (2020), Educador (2060), Educador de Centros Sociales (2061) y Técnico Em-

presas y Actividades Turísticas (2110), convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), procede dar cumplimiento a la base séptima de dicha Orden.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de la Orden de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007), así como, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos, mediante la presentación de los documentos relacionados en el apartado 3 de la base séptima de la citada Orden.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden referida en el punto anterior. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo y conforme a las instrucciones que constan en el reverso del separador, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental a éstos, debiendo aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

Tercero. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos, y en los que la documentación acreditativa del mismo aparezca relacionada en dicho separador.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el separador.

En la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, aparecerán instrucciones para facilitar la presentación del autobaremo y se podrá acceder tanto al Anexo de Autobaremo como a separador de documentos para su cumplimentación.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

1 CONVOCATORIA
1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL
2.- CLAVE

2 DATOS PERSONALES
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE
DNI / PASAPORTE / NIE

3 MÉRITOS (según bases de la Orden de Convocatoria)
3.1.- Experiencia Profesional (máximo 45 puntos)
3.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
3.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
3.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)
3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
3.5.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran en este modelo.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia Administración Pública le informa que los datos personales contenidos en el presente anexo y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará a todos los participantes en la convocatoria en la que Vd. participa conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado el domicilio indicado en la solicitud de participación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de a Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta. 41071 - SEVILLA.

REVERSO ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

- 3.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 3.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 3.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
- 3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)
- 3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
- 3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
- 3.5.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

Total de páginas: Debe indicar el número de páginas que componen un documento. Si el reverso contiene información se computará como una página más.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegada esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Calle Marqués de Nervión, 40, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

A N E X O

Denominación del puesto: Sv. Administración Pública.
 Código: 6692610.
 Centro directivo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel: 27.
 C. Específico. XXXX-18.359,28
 Experiencia: 3.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Intensiva, en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las Competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Medicina Intensiva, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Misión del Servicio.

1.2.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.2.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.2.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.2.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.2.3.6. Plan de Calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2.3.7. Participación de miembros del Servicio en actividades generales del Hospital o del Sistema Sanitario, tales como Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.2.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.2.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.2.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.

1.2.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.2.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el periodo duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Medicina Intensiva expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Medicina Intensiva.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: A

3.1.6. Nivel: 28

3.2. Funciones.

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Medicina Intensiva, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Servicio de Medicina Intensiva.

3.2.2. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.3. Implantación y evaluación de Procesos Asistenciales.

3.2.4. Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.5. Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.2.6. Impulso de la investigación en el Servicio.

3.2.7. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.8. Colaboración para la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.

3.2.9. Sistemas de información de la producción asistencial del Servicio.

3.2.10. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (C.P. 14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán inter-

poner reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal

de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS.

8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

D./D^a
 con DNI núm. y domicilio encalle/avda./pza.
 tfnos. correo electrónico en posesión del título de
 especialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2007, y publicada en BOJA núm. de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscri-

tas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Supervisor de Enfermería, puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden que se cita, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de cinco puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos, clasificados como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CINCO PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERIA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase: Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase: Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión y valores.
- Análisis descriptivo del área funcional.
- Carta de servicios.
- Gestión y organización asistencial interna:
 - Relación de puestos.
 - Oferta de servicios.
- Gestión clínica de cuidados:
 - Gestión de cuidados (Estrategias e implantación).
 - Personalización.

- Continuidad de cuidados:
 - Telecontinuidad de cuidados.

- Gestión de casos
 - Plan de atención a la cuidadora.

- Gestión de personas:
 - Gestión por Competencia.
 - Plan de comunicación interna.
 - Plan y gestión de formación.
 - Estrategias de investigación.
 - Políticas de incentiación.

- Gestión de calidad:
 - Plan de calidad interno: Indicadores de calidad.

- Modelos de gestión:
 - Gestión por procesos.
 - Gestión clínica.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, ascendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- Supervisor de Enfermería, Hospitalización de agudos, área de salud mental. H. General.

- Supervisor de Enfermería, Radioterapia y Policlínica, H. General.

- Supervisor de Enfermería, General de tarde, H. Duque del Infantado.

- Supervisor de Enfermería, Hospitalización Médico-Quirúrgica, H. de Rehabilitación y Traumatología.

- Supervisor de Enfermería, Coordinación asistencial, Dirección de Enfermería.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad o Unidades de la cual es responsable.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud

ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Se podrán designar comisiones de selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición respetará, en todo caso, lo establecido en el apartado 6.1 de la presente convocatoria.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando

concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de las personas que hayan obtenido mayor puntuación en cada uno de los puestos convocados, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior,

se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERMEDIOS

Don/Doña
con DNI número, y domicilio en
....., núm. de teléfono
en posesión del título académico de
..... y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de (marcar con una X):

- Supervisor de Enfermería (Área de Salud Mental-Hospitalización).
- Supervisor de Enfermería (Radioterapia y Policlínica, H. General).
- Supervisor de Enfermería (General tarde) H. Duque del Infantado.
- Supervisor de Enfermería (Hospitalización Médico-Quirúrgica) H. de Rehabilitación y Traumatología.
- Supervisor de Enfermería (Coordinación Asistencial) Dirección de Enfermería.

Convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 20 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm.,

de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospital Universitarios «Virgen del Rocío»

ANEXO II. BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por

Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa.

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargos que se convocan, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

- 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
- 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
 - 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
 - 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.
- 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
 - 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargos que se convocan:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo: Capacidad de conducción, iniciativa.

Gestión por competencias: Gestión de personas.

Habilidades de comunicación: Gestión de la información oral y escrita.

Trabajo en equipo: Cooperación, relación equipo interdisciplinar.

Motivación por el logro: Orientación a resultados, motivación para el logro de meta.

Orientación al cliente: Motivación por la calidad.

Adaptabilidad y Orientación al cambio: Innovación, creatividad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 20 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por la Mancomunidad de Municipios de Juncaril-Asegra, Albolote Peligros (Granada), de los bienes y derechos afectados por la construcción de una «estación depuradora de aguas residuales de vertidos de los polígonos Juncaril y Asegra y colector a EDAR».

La Unión Europea aprobó la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en la cual se establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que dichas aguas sean tratadas correctamente antes de su vertido. Para ello, la norma comunitaria impone la obligación de someter dichas aguas residuales a tratamientos en diferentes plazos.

El Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, tiene por objeto la transposición al ordenamiento interno de la Directiva 91/271/CEE.

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de Juncaril-Asegra, Albolote Peligros, en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, aprobó el inicio del expediente de expropiación para la construcción de «una estación depuradora de aguas residuales de vertidos de los polígonos Juncaril y Asegra y colector a EDAR» en los términos municipales de Albolote y Peligros (Granada), la relación provisional de titulares afectados por la ejecución de dicha obra y descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de la expropiación, acordándose la apertura de un período de información pública a efectos de formulación de alegaciones, así como la solicitud al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la declaración de urgente ocupación de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la aprobación del proyecto descrito lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

Practicada la información pública mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 141, de 26 de julio de 2006, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de 22 de agosto de 2006, en el diario Ideal de Granada de 5 de agosto de 2006, y en los ta-

blones de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Albolote y Peligros, se presentaron alegaciones por los afectados, que fueron valoradas y resueltas por acuerdo de la citada Comisión Gestora en la sesión plenaria celebrada el día 16 de octubre de 2006, donde se eleva a definitiva la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación que nos ocupa.

La Mancomunidad de Municipios de Juncaril-Asegra, Albolote Peligros fundamenta la declaración de urgente ocupación en que, una vez integrado el Polígono Industrial de Asegra, es necesario acometer con carácter urgente la depuración de los vertidos mencionados, con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, en especial el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, consiguiendo así el saneamiento integral del arroyo Juncaril, en los términos municipales de Albolote y Peligros. Se resuelven al mismo tiempo las necesidades de saneamiento y depuración de una de las aglomeraciones industriales más importante de Andalucía y se contribuye al desarrollo de las actividades industriales que en ellos se desarrollan.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Mancomunidad interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 2007.

A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por la Mancomunidad de Municipios de Juncaril-Asegra, Albolote Peligros, de los bienes y derechos afectados por la construcción de «una estación depuradora de aguas residuales de vertidos de los Polígonos Juncaril y Asegra y colector a EDAR» en los términos municipales de Albolote y Peligros (Granada) y cuya descripción es la siguiente:

RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE
PROYECTO COLECTOR

FINCA Nº	DATOS DE LA PROPIEDAD	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA						DATOS DE LA EXPROPIACIÓN			
	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARCELA	POLÍ. GONO.	TIPO DE SUELO	LABOR DE SUELO	SUP. TOTAL AFECTADA (M2)	SUP. OCUP. TEMPORAL	SUP. DE SERVID. DE ACUEDUCTO	SUP. A EXPROPIAR (M2)
1	FRAI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L. C/Virgen Blanca 7 B 18004 GRANADA	ALBOLOTE		70	UR SI-1 (pj)	URBANIZABLE	SIN EDIFICAR	3.122'26	1.869'03	1.219'48	33'75
2	FRAI DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L. C/Virgen Blanca 7 B 18004 GRANADA	ALBOLOTE		63	UR SI-1 (PJ)	URBANIZABLE	SIN EDIFICAR	811'87	520'54	289'08	2'25
3	D. PEDRO MONTES MARTÍN C/ DR. OLORIZ, 8 18000-GRANADA	ALBOLOTE		72	UR SI-1 (PJ)	URBANIZABLE	SIN EDIFICAR	1.229'25	703'94	520'81	4'5
4	D. PEDRO MONTES MARTÍN C/ DR. OLORIZ, 8 18000 GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	72	17	RÚSTICO	ÁRBOLES DE RIBERA	1.771'45	1.063'2	701'5	6'75
5	D. JUAN MONTES MARTÍN C/ Mª LUISA DE DIOS, 7 GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	77	17	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	565'99	340'01	223'73	2'25
6	D. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C/ DR. GUIRAO GEA, 9- 3º B 18012 GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	76	17	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	297'16	178'39	118'77	0
7	D. FRANCISCO CARVAJAL FERNÁNDEZ C/ GRANADA 15 ALBOLOTE (GRANADA)	ALBOLOTE	TAGARETE	78	17	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	716'18	429'13	284'8	2'25
8	Dª BERNARDINA ALVA SERRANO C/ PEDRO A. DE ALARCÓN, 6 GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	80	17	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	1.893'64	1.120'83	766'06	6'75
9	Dª ROSA RUIZ CABELLO JIMÉNEZ C/ Mª LUISA DE DIOS, 7 GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	135	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	896'76	534'71	359'8	2'25
10	D. JUAN MONTES MARTÍN C/ Mª LUISA DE DIOS, 7 GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	134	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	740'28	451'36	286'67	2'25
11	D. VICENTE CARRASCO ALARCÓN C/ E. ALBERT. SÁNCHEZ, 1 MARACENA (GRANADA)	ALBOLOTE	TAGARETE	133	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	774'99	467'52	302'97	4'5
12	D. RAFAEL SÁNCHEZ BRAVO Y ESPOSA C/ S. CRISTOBAL 8, ESC. 1, PTA. 1 18015-ALBOLOTE (GRANADA)	ALBOLOTE	TAGARETE	205	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	520'72	316'84	201'63	2'25
13	D. FRANCISCO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ ALBOLOTE (GRANADA)	ALBOLOTE	TAGARETE	131	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	369'01	221'42	145'34	2'25
14	DESCONOCIDO C/ PLACETILLAS 15 18418 - CAÑAR (GRANADA)	ALBOLOTE	TAGARETE	132	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	288'41	173'22	115'19	0
15	D. MIGUEL MOLINA SORIANO PL. CRISTO DE LA SALUD, 2 ALBOLOTE	ALBOLOTE	TAGARETE	130	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	528'97	317'89	208'83	2'25
16	Dª ROSA RUIZ CABELLO JIMÉNEZ Cª Mª LUISA DE DIOS, 7 GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	129	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	335'91	212'19	121'47	2'25
17	ATARFE DE INVERSIONES S.L. CTRA. ATARFE A SANTA FE S/N P.I. LOS ÁLAMOS 2ª FASE. PREFABRICADOS LÓPEZ ATARFE (GRANADA)	ALBOLOTE	TINA	123	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	374'34	202'98	166'86	4'5

RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

FINCA N.º	DATOS DE LA PROPIEDAD	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA						DATOS DE LA EXPROPIACIÓN			
	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARCELA	POL. GONO.	TIPO DE SUELO	LABOR DE SUELO	SUP. TOTAL AFECTADA (M2)	SUP. OCUP. TEMPORAL	SUP. SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	SUP. A EXPROPIAR
1	ATARFE DE INVERSIONES S.L. CTRA. ATARFE -STA. FE P.I. LOS ÁLAMOS 2ª FASE PREFABRICADOS LÓPEZ ATARFE (GRANADA)	ALBOLOTE	TINA	122	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	11.615	0	0	11.615
2	ATARFE DE INVERSIONES S.L. CTRA. ATARFE-STA. FE S/N P.I. LOS ÁLAMOS 2ª FASE PREFABRICADOS LÓPEZ ATARFE (GRANADA)	ALBOLOTE	TINA	123	18	RÚSTICO	LABOR REGADÍO	9.181	0	0	9.181

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de noviembre de 2007, por la que se aprueba encargar la gestión del servicio de videoconferencia web en la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Según lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 217/2006, de 12 de diciembre, compete a este Organismo la planificación, iniciativa y dirección de todos los servicios y la administración y gestión de los medios informáticos de los Servicios Generales de la Consejería.

En la actualidad la Consejería de Justicia y Administración Pública se encuentra inmersa en un proceso de modernización, plasmado en la «Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía», aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2006, que se articula en torno a cinco líneas estratégicas que sirven de referencia para la implantación de acciones de innovación.

La línea estratégica de «Gestión del Conocimiento» permite alinear recursos y capacidades de la organización con sus objetivos estratégicos, logrando una mayor focalización en la innovación, y trata de diseñar y poner en marcha procesos que permitan gestionar más eficazmente la información y la

toma de decisiones, permitiendo colaborar y compartir conocimientos dentro de la organización.

Esta línea estratégica, en su dimensión relativa a las personas, garantizará que están organizadas para compartir el conocimiento, y, en su dimensión relativa a la tecnología, tratará de asegurar que las herramientas están alineadas con los procesos de trabajo cotidianos y que la tecnología facilita la colaboración, comunicación y coordinación de los equipos de trabajo.

Como parte de las acciones emprendidas en el marco de esta línea estratégica, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha decidido fomentar la mejora de los métodos y sistemas de comunicación entre distintas dependencias, basados en la utilización de las nuevas tecnologías informáticas y de comunicaciones, disponiendo los elementos técnicos necesarios que permitan el establecimiento de un servicio de videoconferencia web en tiempo real, y herramientas de colaboración en remoto, entre el personal que presta sus servicios en las diferentes sedes de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El objeto de los trabajos son las tareas de provisión de un sistema de videoconferencia web y herramientas de trabajo de colaboración en remoto, con hasta diez usuarios concurrentes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información tiene como objeto social la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicación y servicios avanzados que, con carácter corporativo, institucional y estratégico, requiere la Administración Autónoma para incorporar y mantener a Andalucía en la Sociedad de la Información.

Conforme con lo establecido en el artículo 19.3.1 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, el artículo 25.1 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación,

D I S P O N G O

1.º Encomendar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (Sadesi), la provisión de un sistema de videoconferencia web y herramientas de trabajo de colaboración en remoto, con hasta diez usuarios concurrentes.

2.º Establecer como plazo de ejecución una duración de 36 meses desde la toma de razón por parte de la empresa,

pudiendo acordarse su prórroga con las modificaciones necesarias, mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

3.º Designar como Director Técnico de los trabajos a la Jefa de Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4.º El presupuesto para la realización de los mismos se fija en setenta y dos mil cincuenta y dos euros con veinte céntimos (72.052,20 €).

El mencionado presupuesto se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad.

18.013,05
24.017,40
24.017,40
6.004,35

Aplicaciones presupuestarias.

0111000100 60900 12A Código de Proyecto: 2006000149.
3111000100 60900 12A 2008 Código de Proyecto: 2006000149.
3111000100 60900 12A 2009 Código de Proyecto: 2006000149.
3111000100 60900 12A 2010 Código de Proyecto: 2006000149.

5.º El pago de los gastos efectivamente realizados será abonado tras la certificación de conformidad emitida por parte de la dirección técnica del proyecto, con el visto bueno de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1305/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1305/2007, interpuesto por don Ramón Tovar Zamora contra resolución desestimatoria por silencio del recurso de alzada contra la lista definitiva de aprobados del concurso-oposición para el acceso libre al Grupo I del personal laboral de la Junta de Andalucía, categoría Titulado Superior, aprobada por la comisión de selección de 16 de marzo de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 702/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 702/2007, interpuesto por doña Rosa Trapero Ortiz contra Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicas los listados definitivos en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 845/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 845/2007, interpuesto por doña M.ª Carmen Rosales Villén, en materia de reclamación de indemnización a cargo del seguro colectivo de accidentes del personal al servicio de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 575/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

número 575/2007, interpuesto por don José Tarifa Contreras contra desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 703/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 703/2007, interpuesto por doña Concepción Fernández Zenni contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocada por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1975/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1975/2007, interpuesto por don Antonio Miguel Soler Castillo contra la Resolución de 26 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se excluye del

proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), de la Oferta de Empleo Público de 2005, por ser ya funcionario de un cuerpo perteneciente al mismo grupo al que pretende acceder, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2121/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2121/2007, interpuesto por doña Elena Sánchez Delgado, Procuradora, en nombre y representación de don Pedro Galán Merino, contra la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados hecha pública el 27 de junio de 2006 por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales núm. 2063/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1/M, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

2063/2007, en el Procedimiento Especial de Protección de los Derechos Fundamentales de la persona, interpuesto por doña María Trinidad Maldonado Ortega sobre la Orden de 29 de junio de 2007 por la que se dio publicidad a la lista de aprobados al Cuerpo Superior de Administradores Generales y la de 14 de septiembre de 2007, que procede al nombramiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1/M, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2123/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2123/2007, interpuesto por doña María Dolores Núñez Gómez contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, frente a lista de aprobados publicada el 21 de julio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Auxiliares Administrativos (D.1000), Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2125/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2125/2007, interpuesto por don José Dolores Llanes Castilla contra la

desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de agosto de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan compe-

tencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2007, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de agosto de 2007, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 28 de noviembre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente a los recursos núms. 699/2007 y 700/2007 y se notifica a terceros interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo número 699/2007, interpuesto por don Joaquín León Orta y otros, y recurso contencioso-administrativo número 700/2007, interpuesto por don Miguel Amaya Gutiérrez y otros, ambos recursos contra Resolución adoptada por la Secretaria General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 6 de julio de 2007, que desestima el recurso de alzada interpuesto el 30 de marzo de 2007, por Juan Domingo Valderrama, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recursos 699/2007 y 700/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución a los efectos de que puedan personarse en autos como codemandados

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.4 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, remitase a la Sala copia autenticada del expediente administrativo correspondiente a dicho recurso precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2007, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 17.4 de la Orden de 20 de noviembre de 2007 (BOJA

núm. 194, de 2 de octubre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y la disposición adicional única por la que se convocan las becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2007, esta Dirección General

R E S U E L V O

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2007, se adjudican las becas para la formación de expertos en comercio interior.

2.º El contenido íntegro de la Resolución de 30 de noviembre de 2007, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en la página web www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte y el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 17.4 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La Resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica Anexo V «Incompatibilidades Altos Cargos» en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes.

De conformidad con la interpretación dada por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda, al artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, relativa a quien ostenta la representación competente dentro de la sociedad para expedir los certificados a que hace referencia el citado artículo, cuestión que ha sido dirimida en el informe 12/2007, de 24 de septiembre, del mencionado órgano, es por lo que se estima procedente la modificación del citado Anexo que consta en todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes.

En virtud de lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el modelo Anexo V de «Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía», que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, que queda como sigue:

«ANEXO V

D. DNI,
en nombre y representación de la empresa.....
..... actuando en calidad de
(administrador único, administrador solidario, administradores mancomunados, Secretario del Consejo de Administración, en este último caso se exigirá además Visto Bueno del Presidente del Consejo),

C E R T I F I C A

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.

Y para que así conste firmo la presente manifestación en....., a de de

Fdo.:»

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de su firma.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Nazari» para el Instituto de Educación Secundaria de Salobreña (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18000519, con domicilio en Avda. de Nicaragua, s/n, de Salobreña (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Nazari» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Nazari» para el Instituto de Educación Secundaria de Salobreña (Granada), código 18000519, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 21 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «El Temple» para el Instituto de Educación Secundaria de La Malahá (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18700645, con domicilio en C/ Clavelitos, s/n, de La Malahá (Granada), acordó proponer la denominación específica de «El Temple» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Temple» para el Instituto de Educación Secundaria de La Malahá (Granada), código 18700645, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1101/2007, promovido por don José Antonio Viña Pérez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1101/2007, interpuesto por don José Antonio Viña Pérez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 13 de junio de 2007, que desestima la solicitud de aumento de ratio en el nivel de 1.º de Educación Infantil para el curso escolar 2007/08 en el C.C. Bienaventurada Virgen María, de Sevilla, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1101/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber

que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 1194/2007, promovido por doña Marta Domínguez Ternero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1194/2007, interpuesto por doña Marta Domínguez Ternero contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1194/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo comprendido entre los puntos 97-99 del deslinde, en el término municipal de Córdoba (VP 16/05).

El artículo 37 del Decreto 155/98, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente dictar Resolución estableciendo el nuevo trazado.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente para la instrucción del expediente de referencia, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de modificación de trazado dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de modificación de trazado instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba correspondiente a la siguiente vía pecuaria:

Vía pecuaria: Vereda de Trassierra.
 Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de marzo de 2005.
 Clasificación: Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, modificada el 3 de noviembre de 1973.
 Tramo: En el tramo comprendido entre los puntos 97-99.
 Longitud total aproximada de la vía pecuaria: 134,71 metros.
 Término municipal: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Motril», en el término municipal de Padul, de la provincia de Granada (VP 414/98).

El artículo 21 del Decreto 155/98, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente para la instrucción del expediente de referencia, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada correspondiente a la siguiente vía pecuaria:

Vía pecuaria: Vereda del Camino Viejo de Motril.
 Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de marzo de 1997.
 Clasificación: Orden Ministerial de 23 de abril de 1969.
 Tramo: De su totalidad.
 Longitud total aproximada de la vía pecuaria: 8.000 metros.
 Término municipal: Padul.
 Provincia: Granada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Pensadero», tramo desde su inicio en el «Cordel de Córdoba a Villanueva», hasta los 100 metros antes del «Descansadero del Pensadero», en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba. VP @1487/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Pensadero», tramo desde su inicio en el «Cordel de Córdoba a Villanueva», hasta los 100 metros antes del «Descansadero del Pensadero», en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Adamuz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 151, de fecha 5 de julio de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de junio de 2006 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Pensa-

dero», tramo desde su inicio en el «Cordel de Córdoba a Villanueva», hasta los 100 metros antes del «Descansadero del Pensadero», en el término municipal de Adamuz, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), que permitirá, al mismo tiempo, tanto una oferta de itinerarios continuos de larga distancia, como de una malla local para los desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 156, de fecha 29 de agosto de 2006.

Al acto administrativo de operaciones materiales se ha presentado una solicitud de corrección del trazado por parte de don José Santos Medina y todos los demás asistentes.

Esta solicitud será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 61, de fecha 10 de abril de 2007.

A dicha proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Pensadero», tramo desde su inicio en el «Cordel de Córdoba a Villanueva», hasta los 100 metros antes del «Descansadero del Pensadero», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial fecha 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de julio de 1955, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites

de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto administrativo de operaciones materiales don José Santos Medina y todos los demás asistentes solicitan que el trazado para la presente vía sea ligeramente modificado, entre los pares 8 y 12, hacia la izquierda según el sentido de avance de la numeración de las estacas, para hacer coincidir las estacas de la izquierda (9, 10 y 11) con el límite izquierdo del camino ya existente. Quedando las estacas de la derecha equidistantes a 10 metros.

Una vez estudiada la alegación, se comprueba que lo alegado por el interesado se corresponde con el trazado descrito en la clasificación de la vía pecuaria «Colada del Pensadero», aprobada por la Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de julio de 1955.

Por lo que se procede a rectificar el trazado en el tramo indicado, con la finalidad de ajustar éste con la descripción de la citada clasificación, incorporándose estas correcciones en el listado de coordenadas UTM recogidas en el Anexo de esta Resolución, estimándose la alegación presentada.

Por lo que se estima la alegación presentada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 3 de septiembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de octubre de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Pensadero», tramo desde su inicio en el «Cordel de Córdoba a Villanueva», hasta los 100 metros antes del «Descansadero del Pensadero», en el término municipal de Adamuz, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 367,11 metros lineales.

Anchura: 10 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 367,11 metros, la superficie deslindada es de 3.671,53 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del Pensadero», en el tramo que va desde su inicio, en el Cordel de Villanueva, hasta los cien metros antes del Descansadero del Pensadero, con la siguiente delimitación.

Linderos:

- Norte: Linda con la parcela de Manuel Leyva Pérez (10/10) y de Antonio García Rojas (10/20).

- Sur: Linda con las parcelas de Manuel Jiménez Ruiz (11/92), de Salvador Molina Cuadrado (11/73), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (10/9019), de Dolores Redondo Ayllón (10/32), del Ayuntamiento de Adamuz (10/9023) y de José Santos Medina (10/29).

- Este: Linda con el tramo deslindado de la Colada del Pensadero.

- Oeste: Linda con el Cordel de Villanueva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL PENSADERO», TRAMO DESDE SU INICIO EN EL «CORDEL DE CÓRDOBA A VILLANUEVA», HASTA LOS 100 METROS ANTES DEL «DESCANSADERO DEL PENSADERO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADAMUZ, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL PENSADERO»

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	365813,94	4209543,22	1D	365804,49	4209536,66
2I	365842,32	4209529,61	2D	365836,11	4209521,49
3I	365877,49	4209488,75	3D	365870,26	4209481,82
4I	365938,44	4209431,60	4D	365932,00	4209423,93
5I	365971,89	4209406,51	5D	365965,11	4209399,10
6I	365990,69	4209385,65	6D	365986,39	4209375,49
7I	366000,71	4209386,02	7D	366005,10	4209376,17
8I	366010,50	4209396,17	8D	366018,72	4209390,29
9I	366021,42	4209417,45	9D	366030,83	4209413,90
10I	366025,47	4209433,44	10D	366034,77	4209429,43
11I	366032,35	4209444,27	11D	366040,96	4209439,16
12I	366041,28	4209460,39	12D	366049,97	4209455,44
13I	366052,27	4209479,18	13D	366060,52	4209473,49
14I	366053,14	4209480,24	1C	365806,32	4209537,43
			2C	365813,42	4209542,60

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada Camino de los Andaneros», tramo en su totalidad, en el término municipal de Rociana del Condado, provincia de Huelva. VP @37/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada Camino de los Andaneros», tramo en su totalidad, en el término municipal de Rociana del Condado, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Rociana del Condado, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de abril de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2006 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada Camino de los Andaneros», tramo en su totalidad, en el término municipal de Rociana del Condado, provincia de Huelva, en relación a la Consultoría y Asistencia de Deslinde de diversas Vías Pecuarias en la provincia de Huelva.

Mediante la Resolución de fecha 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 93, de fecha 18 de mayo de 2006.

Durante la ejecución de los trabajos materiales de deslinde se presentaron diversas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Juan Ramón Hernández Acosta.
2. Don Alfonso Rodríguez Barrera.
3. Don Francisco Ruiz Gutiérrez.
4. Don Manuel Acosta Sánchez.

Las alegaciones formuladas por los anteriores citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 233, de fecha 11 de diciembre de 2006.

A esta Proposición de Deslinde se presentó una alegación por parte de doña Lucila A. Parra Betanzos.

Esta alegación formulada por la anteriormente citada será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada Camino de los Andaneros», tramo en su totalidad, en el término municipal de Rociana del Condado, provincia de Huelva, fue clasificada por la Orden de fecha 21 de marzo de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de abril de 1972, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los siguientes interesados plantean diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Don Juan Ramón Hernández Acosta, titular de las parcelas con las referencias catastrales 6/511 y 6/516, situadas a ambos lados de la vía pecuaria, solicita que se ajuste el lado derecho de la vía pecuaria al borde derecho del camino existente.

Una vez estudiada la alegación, se comprueba que lo solicitado por el interesado se corresponde con el trazado descrito en la clasificación de la vía pecuaria «Colada Camino de los Andaneros», aprobada por la Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de abril de 1972.

Por lo que se procede a rectificar el trazado en el tramo indicado, con la finalidad de ajustar éste con la descripción de la citada clasificación, incorporándose estas correcciones en el listado de coordenadas UTM recogidas en el Anexo de esta Resolución.

2. Don Alfonso Rodríguez Barrera, titular de las parcelas con las referencias catastrales 6/512 y 6/515, situadas a ambos lados de la vía pecuaria, solicita que se ajuste el lado derecho de la vía pecuaria al borde derecho del camino existente.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado anterior de este Fundamento Cuarto de Derecho de esta Resolución.

3. Don Francisco Ruiz Gutiérrez, titular de las parcelas con las referencias catastrales 6/517 y 6/518, situadas a ambos lados de la vía pecuaria, solicita que se ajuste el lado derecho de la vía pecuaria al borde derecho del camino existente.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho de esta Resolución.

4. Don Manuel Acosta Sánchez, titular de las parcelas con las referencias catastrales 6/536 y 6/537, situadas a ambos lados de la vía pecuaria, solicita que se ajuste el lado derecho de la vía pecuaria al borde derecho del camino existente.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho de esta Resolución.

Quinto. A la proposición del deslinde se presentan las siguientes alegaciones por parte de:

1. Doña Lucila A. Parra Betanzos manifiesta las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que por qué se le expropia.

Manifiesta la interesada que el deslinde es una expropiación forzosa. Esta manifestación es improcedente, ya que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables,

y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado.

- En segundo lugar, que es propietaria de una parcela por lo que solicita que se le indique cómo le afecta este expediente de deslinde a su propiedad.

Aclarar que, una vez estudiados los planos de la propuesta de este expediente, se constata que la finca que aparece a nombre de la interesada no se encuentra afectada por este procedimiento de deslinde, ya que no es colindante esta finca con la vía pecuaria «Colada del Camino de los Andaneros».

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 28 de junio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 15 de octubre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de los Andaneros», tramo en su totalidad, en el término municipal de Rociana del Condado, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 6.554,54 metros lineales.

Anchura: 6 metros lineales.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Rociana del Condado, de forma rectangular alargada, con una anchura de 6,00 m y 6.554,54 m de longitud, con una superficie total de 39.322,59 m², que en adelante se conocerá como «Colada del Camino de los Andaneros», lindando:

- Al Norte:

Con Betanzos Martín, José (5/146); Raposo Molín, Juan (5/145); Suárez Reyes, Joaquín Luis y Regadera Gómez, Luisa María (5/144); Sánchez León, Juan (5/140); López Bejarano, Dolores (5/139); Valencia Bort, Diego (5/138); Villarán Sánchez, Francisco (5/147); Valencia Bort, Diego (5/142); López García, Narciso (5/141); Betanzos García, Isidoro y Pérez Pichardo, Josefa (5/137); Padilla Valderas, Josefa (5/136); Martín Pérez, Manuel (5/135); López García, Narciso (5/134); Betanzos Betanzos, Manuel (5/133); Ligeró Sánchez, Juan (5/130); Sánchez Delgado, Victoria (5/129); Padilla Betanzos, José María (5/128); Arroyo de Calancha: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9004); Betanzos García,

Isidoro y Pérez Pichardo, Josefa (5/132); Ayto. Rociana del Condado (6/9027); Camino del Chaparral: Ayto. Rociana del Condado (5/9009 y 6/9000); Betanzos García, Isidoro y Pérez Pichardo, Josefa (6/513); Rodríguez Barrera, Alfonso (6/512); Hernández Acosta, Juan Ramón, (6/511); Martín Pérez, Dolores (6/517); Ruiz Gutiérrez, Francisco (6/519); Calle Muñoz, Antonio (6/521); Gutiérrez Villarán, Andrés (6/524); Márquez Rivero, Alfonso y Martín Sagasta, María Dolores (6/525); Acosta Sánchez, Manuel y Cano Martín, M.^a Dolores (6/536); Sánchez Burgos, Francisco (6/538); Sánchez Padilla, Josefa y M.^a Dolores (6/540); Acosta Muñoz, Aurora (6/630); Contreras Ruiz, Gregorio y Manuel; Ligerio López M.^a del Socorro y Cano Márquez, Dolores (6/546); Camino del Pinarillo: C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (6/9012); Contreras Labrador, Antonio (6/297); Ferraro Jiménez, Inés y García Barraca Vargas-Machuca, Pedro (6/294); Sánchez Iglesias, Juan Antonio (6/293); Hermoso Molina, Fernando Javier (6/289); Salas Gutiérrez, Rafael (6/287); Valencia Borrero, Antonio (6/286); Jiménez Pichardo, M.^a Josefa (6/284); García Márquez, Francisco (6/280); Márquez Pichardo, Antonio (6/279); Camino de Malaño: Ayto. Rociana del Condado (6/9016); Díez Calero, Eloy (6/277), Ortega Pichardo, Manuela (6/275); Sánchez López, Antonio (6/271); Palomo Pérez, M.^a Dolores (6/270); Muñoz Chaparro, Leonardo (6/633); García Álvarez, Enrique (6/264); García Betanzos, Dolores Socorro (6/250); Camino del Fresnillo: C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (6/9012); Sánchez García, Manuel (6/229); Betanzos Sánchez, José M.^a (6/227); Contreras Labrador, Antonio (6/224); Vázquez Muñoz, Rosario (6/222); Sánchez López, Antonio (6/220); Ayto. Rociana del Condado (6/9015); García Betanzos, Dolores Socorro (6/217) y (6/142); Betanzos Picón, Encarnación (6/141); Ayto. Rociana del Condado (6/9018); Betanzos Picón, Encarnación (6/139); Ramos Domínguez, Juan Antonio (6/138); García Pichardo, Francisco (6/137); Sánchez Pichardo, Manuel (6/136); Rodríguez González, José (6/135); Padilla Pichardo, Francisca (6/134); Sánchez Burgos, Francisco (6/133); Ayto. Rociana del Condado (6/9007); Raposo Molín, Juan (6/112); Sánchez Iglesias, Cándido (6/111); Jiménez Pichardo, M.^a Josefa (6/110); Picón Cabrera, Diego (6/104); Picón Cabrera, M.^a Dolores (6/102); S.A.T. núm. 7276 Mavisa (6/101); Vereda del Camino de la Mar; Ruiz Contreras, Manuela y Hernández Acosta, José Antonio (6/30); Soriano Sánchez, Guillermo (6/26); Gutiérrez Padilla, Salvador (6/25); Márquez Sánchez, Antonio (6/22); Márquez Dancauce, Ceferina (6/21); Pichardo Martín, Francisco (6/19); López Muñoz (6/18); Sánchez Coronel, Fernando (6/13); Sánchez López, Manuel (6/11); Padilla Pichardo, Ángela (6/09); Sánchez Iglesias, Cándido (6/08); Soriano Sánchez, Guillermo (6/06); Manzano Sánchez, Luis (6/05); Camino Viejo de la Mar: C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (6/9011) y (2/9013); Picón Drago, Ángel (2/289); Picón Camacho, Vicente (2/290); Betanzos Picón, Antonia (2/291); Piosa Cruzado, José Antonio y Olivares Raposo, Dolores (2/292); Serafín Gómez, Juan (2/293); Piosa Cruzado, José Antonio y Olivares Raposo, Dolores (2/294); Piosa Cruzado, José Antonio y Olivares Raposo, Dolores (2/295); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9017); Propietario de la parcela con referencia catastral (2/296); Piosa Cruzado, José Antonio y Olivares Raposo, Dolores (2/297); Piosa Cruzado, José Antonio y Olivares Raposo, Dolores (2/298); Piosa Cruzado, José Antonio y Olivares Raposo, Dolores (2/299); Piosa Cruzado, José Antonio y Olivares Raposo, Dolores (2/300); Pichardo Iglesias, Carmen (2/301); Martín Muñoz, Manuel (2/302); Pichardo Iglesias, Carmen (2/303); Piosa Cruzado, José Antonio y Olivares Raposo, Dolores (2/304); HV-6211 (Carretera de Rociana a A-484): C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (13/9014; 2/9014 y 2/9015); Cárdenas Ramos, Francisco (13/64); A-484: C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (13/9014), Ayto. Rociana del Condado (13/9016); A-484: C.A. Andalucía Con-

sejería de Obras Públicas y Transportes (13/9014); Arroyo del Vizcaíno: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (13/9017); Borrero Carrasco, Luis (13/328); A-484: C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (13/9014); Carrasco Limón, Antonia, (13/524); A-484: C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (13/9014).

- Al Sur:

Con Domínguez Ruiz, José Luis (5/156); con Domínguez Romero, Segundo (5/155); Domínguez Ruiz, José Luis (5/154); Sociedad Cooperativa Andaluza Asociación Las Acciones (5/153); Domínguez Romero, Segundo (5/152); García Borrero, Manuel (5/151); López Bejarano, Dolores (5/150); López García, Narciso (5/149); Betanzos García, Isidoro y Pérez Pichardo, Josefa (5/148); Arroyo de Calancha: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9004); Betanzos García, Isidoro y Pérez Pichardo, Josefa (5/132); Camino del Chaparral: Ayto. Rociana del Condado (5/9009 y 6/9000); Ferraro Bejarano, Rocío (6/514); Betanzos García, Isidoro y Pérez Pichardo, Josefa (6/632); Rodríguez Barrera, Alfonso (6/515); Hernández Acosta, Juan Ramón (6/516); Martín Pérez, Dolores (6/518); Calle Muñoz, Antonio (6/522); Gutiérrez Villarán, Andrés (6/523); Márquez Rivero, Alfonso y Martín Sagasta, María Dolores (6/526); Acosta Sánchez, Manuel (6/537); Sánchez Burgos, Francisco (6/539); Sánchez Padilla, Josefa y M.^a Dolores (6/541); Acosta Muñoz, Aurora (6/543); Camino del Pinarillo: C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (6/9012); Sánchez Macías, Rufina (6/296); Ferraro Jiménez, Inés y García Barraca Vargas-Machuca, Pedro (6/295); Arroyo del Colmenar: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9025 y 4/9005); Ligerio Iglesias, Manuel (6/292); Cano Sánchez, José Luis (6/290); Martín García, Hilario (6/288); Bañez López, Manuela (6/283); Martín García, Marcelino (6/282); Márquez Rivero, Serafín (6/281); Muñoz Chaparro, Leonardo (6/634); García Álvarez, Enrique (6/273); Ramos Drago, Joaquín (6/272); Camino del Fresnillo: Ayto. Rociana del Condado (6/9024); Sánchez García, Manuel (6/228); Betanzos Sánchez, José María (6/226); Pérez Martínez, José M.^a (6/225); Agrocrispe, S.A. (6/223); Vázquez Muñoz, Rosario (6/221); Sánchez López, Antonio (6/219); García Betanzos, Dolores Socorro (6/218); Betanzos Picón, Encarnación (6/140); Ramos Domínguez, Juan Antonio (6/132); García Pichardo, Francisco (6/131); Sánchez López, Antonio (6/130); Sánchez Pichardo, Manuel (6/129); Rodríguez González, José (6/128); Padilla Pichardo, Francisca (6/127); Sánchez Burgos, Francisco (6/126); Raposo Molín, Juan (6/109); Raposo Molín, Juan (6/108); Sánchez Iglesias, Cándido (6/107); Jiménez Pichardo, M.^a Josefa (6/106); Picón Cabrera, Diego (6/105); Arroyo del Colmenar: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9022 y 4/9001); Vereda del Camino de la Mar; Arroyo del Colmenar: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (6/9019 y 3/9002); Soriano Sánchez, Guillermo (6/4); Gutiérrez Parra, Juan y Silva López, María (6/3); Gutiérrez Parra, Juan (6/2); López Castilla, Antonio Eduardo (6/1); Camino Viejo de la Mar: C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (2/9013); Manzano Sánchez, Luis (2/124); Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9019); Montes de Acebuche, S.L. (2/136); A-484 (Ctra. Almonte-Bonares): C.A. Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes (2/9011); Ayto. Rociana del Condado (2/9018); Pino López, Luis (2/181); Cano Rodríguez, Antonio (2/182); Ramos Drago, Socorro (2/184); Ramos Drago, Joaquín (2/185); Ramos Drago, Socorro (2/186); Andrade Zarza, Manuel; Iglesias Mainera, Rosario y Andrade Martín, Luis Miguel (2/187); Quintero Plaza, Manuel e Hinestrosa Conde, María del Carmen (2/189); Camino de Moguer: Ayto. Rociana del Condado (2/9005); Acosta Muñoz, Aurora (2/223); Acosta Montenegro, Carmen (2/224); Acosta Muñoz, Aurora (2/225); SAT EPIMAR 8957 (2/379); Picón Martín, José María (2/380); Martínez Pichardo, Antonia (2/381); Pérez García, Diego (2/382); Martínez Pi-

chardo, Antonia (2/383); Viuda de García Barriga, Antonio (2/391); Padilla Moreno, Sebastián (2/385); Velo Pavón, Pedro (2/390); Borrero Carrasco, Bartolina (2/389); Velo Romero, Francisco (2/388); Martín Vega, Diego (2/387); Fernández Pérez, Diego (2/386); Ayto. Rociana del Condado (2/9004); El Pantanar, S.A. (2/44); y Prieto Carrasco, Idelfonso (2/287).

- Al Este:

Con el Descansadero El Molinillo asociado a la «Vereda del Carril de los Moriscos o de Rociana» (5/157).

- Al Oeste:

Con la «Colada de Cañada de las Vacas», en el t.m. de Bonares, A-484 (Carretera de Rociana-Bonares); Ayto. Bonares (8/9010) y Barriga Martín, Cristóbal (8/129), en el t.m. de Bonares.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAMINO DE LOS ANDANEROS», TRAMO EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROCIANA DEL CONDADO, PROVINCIA DE HUELVA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Camino de los Andaneros»

LISTADO DE COORDENADAS (HUSO 30)					
VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	182329,8840	4132513,9905	1'	182327,1060	4132508,6723
2	182323,9165	4132517,1076	2'	182320,4094	4132512,1703
3	182320,8165	4132520,0180	3'	182317,2981	4132515,0913
4	182311,8994	4132524,7341	4'	182310,2278	4132518,8307
5	182306,1952	4132525,1075	5'	182306,0401	4132519,1048
6	182270,7163	4132524,6215	6'	182269,8988	4132518,6097
7	182257,2822	4132528,5431	7'	182255,4062	4132522,8403
8	182230,7352	4132538,2819	8'	182228,7498	4132532,6192
9	182216,7328	4132542,9660	9'	182214,6615	4132537,3321
10	182208,2273	4132546,3809	10'	182205,0888	4132541,1755
11	182205,9196	4132548,3380	11'	182202,9654	4132542,9762
12	182167,5269	4132560,3749	12'	182165,5539	4132554,7054
13	182141,2583	4132570,4415	13'	182138,9938	4132564,8838
14	182114,9279	4132581,8185	14'	182112,6252	4132576,2773
15	182099,5650	4132587,9518	15'	182097,5798	4132582,2838
16	182072,6331	4132596,1049	16'	182070,4505	4132590,4967
17	182050,5980	4132606,7039	17'	182047,2445	4132601,6589
18	182028,9709	4132625,8637	18'	182024,9010	4132621,4533
19	182021,7558	4132632,7977	19'	182017,7582	4132628,3180
20	182002,7664	4132648,5225	20'	181999,0850	4132643,7809
21	181994,7380	4132654,3607	21'	181991,1495	4132649,5515
22	181980,0007	4132665,6420	22'	181976,2603	4132660,9491
23	181971,5046	4132672,6902	23'	181967,5596	4132668,1670
24	181960,2910	4132682,9686	24'	181956,1485	4132678,6265
25	181938,0647	4132705,0383	25'	181933,7882	4132700,8291
26	181922,6757	4132721,0363	26'	181918,2666	4132716,9650

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
27	181904,6810	4132741,3396	27'	181900,1102	4132737,4507
28	181889,6719	4132759,7207	28'	181884,9425	4132756,0263
29	181869,4217	4132786,8318	29'	181864,6409	4132783,2060
30	181858,4950	4132801,0228	30'	181853,8078	4132797,2755
31	181829,1945	4132836,3308	31'	181824,5773	4132832,4992
32	181809,8006	4132859,6660	32'	181805,2756	4132855,7234
33	181791,0348	4132880,2168	33'	181786,7468	4132876,0147
34	181778,1548	4132892,4650	34'	181774,1287	4132888,0139
35	181764,7640	4132903,9832	35'	181760,5982	4132899,6521
36	181763,0859	4132905,7872	36'	181758,3511	4132902,0679
37	181757,5159	4132914,2438	37'	181752,1329	4132911,5086
38	181753,4909	4132925,0086	38'	181747,8153	4132923,0560
39	181751,1681	4132932,3898	39'	181745,9036	4132929,1306
40	181742,2348	4132941,0005	40'	181738,7501	4132936,0259
41	181736,8345	4132943,6431	41'	181734,5444	4132938,0839
42	181726,9347	4132946,7150	42'	181724,9217	4132941,0571
43	181709,4994	4132953,7594	43'	181707,2089	4132948,2136
44	181683,3835	4132964,7817	44'	181681,0257	4132952,2643
45	181667,0858	4132971,8327	45'	181664,8701	4132966,2538
46	181651,6211	4132977,4392	46'	181650,1442	4132971,6238
47	181608,9261	4132988,2822	47'	181607,6167	4132982,4243
48	181546,8808	4133000,2879	48'	181448,7702	4132936,0259
49	181539,3176	4133001,6735	49'	181537,8640	4132995,8399
50	181521,7621	4133007,2433	50'	181519,9119	4133001,5355
51	181507,0479	4133012,1147	51'	181505,0220	4133006,4651
52	181493,5042	4133017,3506	52'	181490,9875	4133011,8908
53	181476,6618	4133026,4417	53'	181473,8774	4133021,1264
54	181472,1271	4133028,7459	54'	181469,4092	4133023,3967
55	181458,4692	4133033,4491	55'	181456,6934	4133027,7149
56	181450,5569	4133035,6304	56'	181448,7690	4133029,8995
57	181438,2007	4133039,9431	57'	181435,6654	4133034,4730
58	181433,7540	4133042,5618	58'	181430,8692	4133037,2975
59	181426,5817	4133046,2084	59'	181423,7942	4133040,8946
60	181419,1580	4133050,2243	60'	181416,5667	4133044,8045
61	181374,1348	4133069,0538	61'	181372,0387	4133063,4269
62	181364,7882	4133072,1208	62'	181363,0353	4133066,3813
63	181357,1022	4133074,2957	63'	181355,0204	4133068,6492
64	181349,8812	4133077,6135	64'	181347,0007	4133072,3502
65	181337,9292	4133084,1546	65'	181335,2719	4133078,7691
66	181307,5749	4133097,5638	66'	181304,8689	4133092,1999
67	181271,1140	4133118,3660	67'	181268,1407	4133113,1545
68	181248,6380	4133130,1630	68'	181245,9578	4133124,7935
69	181215,0254	4133146,0938	69'	181212,3973	4133140,6996
70	181178,9771	4133164,1394	70'	181176,7250	4133158,5570
71	181136,7162	4133177,3413	71'	181134,9240	4133171,6153
72	181109,2030	4133185,9700	72'	181107,2201	4133180,3037
73	181095,1810	4133191,3980	73'	181092,8779	4133185,8557
74	181051,5208	4133210,8082	74'	181048,8417	4133205,4330
75	180996,4116	4133241,3764	75'	180993,4043	4133236,1832
76	180959,4455	4133263,7053	76'	180956,4733	4133258,4911
77	180922,1605	4133283,7267	77'	180919,3483	4133278,4264
78	180874,6452	4133308,6328	78'	180872,0599	4133303,2137
79	180853,7237	4133317,6634	79'	180851,8481	4133311,9379
80	180832,3551	4133322,5693	80'	180831,7809	4133316,5450
81	180819,7102	4133322,1187	81'	180820,0643	4133316,1275
82	180803,5433	4133320,7829	82'	180804,5041	4133314,8418
83	180781,6100	4133315,4564	83'	180782,7832	4133309,5669
84	180763,7387	4133312,6634	84'	180764,1951	4133306,6619
85	180752,3999	4133312,7000	85'	180751,8262	4133306,7018
86	180740,2458	4133315,0056	86'	180738,3262	4133309,2628
87	180731,7414	4133319,1945	87'	180728,2012	4133314,2499
88	180725,0318	4133325,8997	88'	180720,3692	4133322,0767
89	180716,6387	4133338,4942	89'	180711,9871	4133334,6548
90	180704,6534	4133350,3166	90'	180700,7821	4133345,7074
91	180690,5416	4133360,3626	91'	180687,3658	4133355,2584
92	180675,1796	4133368,6455	92'	180672,3755	4133363,3408
93	180619,3562	4133397,5701	93'	180616,2283	4133392,4332
94	180605,2082	4133407,5822	94'	180601,0362	4133403,1842
95	180598,4247	4133416,1692	95'	180593,4762	4133412,7542
96	180591,1302	4133428,3517	96'	180586,0512	4133425,1547
97	180584,0511	4133439,0607	97'	180579,1493	4133435,5957
98	180576,5411	4133449,0104	98'	180572,1293	4133444,8961
99	180563,7874	4133460,1135	99'	180559,9521	4133455,4972
100	180550,2236	4133470,8638	100'	180546,8571	4133465,8759

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
101	180538,3815	4133477,6004	101'	180535,2471	4133472,4806
102	180522,4965	4133488,0416	102'	180519,0471	4133483,1288
103	180500,0308	4133504,8665	103'	180496,5918	4133499,9459
104	180484,0940	4133515,2437	104'	180481,0668	4133510,0550
105	180467,4128	4133523,9098	105'	180464,4617	4133518,6815
106	180445,2649	4133537,4455	106'	180442,5439	4133532,0767
107	180415,6160	4133549,6185	107'	180413,6539	4133543,9380
108	180402,5576	4133553,3111	108'	180401,0439	4133547,5038
109	180389,5854	4133556,4082	109'	180388,6240	4133550,4691
110	180383,1912	4133556,9634	110'	180382,2727	4133551,0206
111	180365,6672	4133560,8838	111'	180363,8825	4133555,1347
112	180344,6893	4133569,3096	112'	180341,9830	4133563,9308
113	180327,7820	4133579,6846	113'	180324,5570	4133574,6240
114	180294,9783	4133601,3831	114'	180291,5062	4133596,4859
115	180285,2624	4133608,7550	115'	180281,5098	4133604,0707
116	180275,2415	4133617,2253	116'	180271,3403	4133612,6665
117	180232,1807	4133654,5315	117'	180228,2477	4133650,0004
118	180217,7662	4133667,0668	118'	180213,8743	4133652,4999
119	180202,9513	4133679,4380	119'	180199,0243	4133674,9004
120	180187,9196	4133692,9182	120'	180183,6015	4133688,7313
121	180174,0653	4133709,3607	121'	180169,3094	4133705,6935
122	180144,3104	4133751,6121	122'	180139,5766	4133747,9134
123	180121,8380	4133777,6010	123'	180117,5349	4133773,4041
124	180107,8857	4133790,2878	124'	180104,0258	4133785,6880
125	180085,3230	4133807,7398	125'	180081,6199	4133803,0187
126	180069,9532	4133819,9653	126'	180066,1947	4133815,2883
127	180052,1443	4133834,4235	127'	180048,3166	4133829,8027
128	180032,2240	4133851,2579	128'	180028,4535	4133846,5887
129	180020,8215	4133860,0524	129'	180017,7935	4133854,8105
130	179996,9131	4133869,8990	130'	179994,7825	4133864,2876
131	179981,1795	4133875,3775	131'	179979,2027	4133869,7125
132	179967,3444	4133880,2161	132'	179964,9510	4133874,6968
133	179951,1294	4133888,6970	133'	179948,3257	4133883,3923
134	179934,3241	4133897,6719	134'	179931,2103	4133892,5327
135	179921,0002	4133906,7672	135'	179917,7698	4133901,7077
136	179900,4430	4133919,0198	136'	179897,6343	4133913,7089
137	179877,0401	4133929,9067	137'	179874,4164	4133924,5098
138	179854,6686	4133941,2595	138'	179851,4988	4133936,1397
139	179834,8713	4133955,9723	139'	179831,1603	4133951,2547
140	179823,0954	4133965,7701	140'	179819,3234	4133961,1033
141	179814,6836	4133972,3741	141'	179810,7469	4133967,8365
142	179807,8064	4133978,9583	142'	179803,5686	4133974,7090
143	179801,5374	4133985,4706	143'	179796,9961	4133981,5366
144	179797,5184	4133990,6342	144'	179792,7278	4133987,0206
145	179791,3820	4133999,0301	145'	179786,3018	4133995,8127
146	179784,6057	4134011,4945	146'	179779,2215	4134008,8363
147	179780,1178	4134021,5642	147'	179774,9456	4134018,4303
148	179772,2980	4134031,4299	148'	179767,9241	4134027,2887
149	179761,5449	4134040,9539	149'	179757,6789	4134036,3630
150	179752,6029	4134048,1101	150'	179749,3112	4134043,0596
151	179740,3908	4134054,4726	151'	179737,6645	4134049,1275
152	179731,0650	4134059,1281	152'	179728,9926	4134053,4566
153	179718,2040	4134062,2433	153'	179716,9719	4134056,3683
154	179700,1747	4134065,4463	154'	179699,2879	4134059,5099
155	179661,5607	4134070,1320	155'	179660,1396	4134064,2604
156	179654,5365	4134072,7294	156'	179652,0728	4134067,2434
157	179648,2061	4134076,1061	157'	179644,8417	4134071,1006
158	179633,9430	4134087,9636	158'	179629,8231	4134083,5860
159	179611,6036	4134111,7433	159'	179607,1053	4134107,7685
160	179575,1470	4134155,6281	160'	179570,5318	4134151,7941
161	179561,7565	4134171,7591	161'	179557,2243	4134167,8251
162	179537,6672	4134198,3079	162'	179533,1379	4134194,3708
163	179523,0515	4134215,8632	163'	179518,1898	4134212,3253
164	179512,3065	4134232,8541	164'	179508,5464	4134227,5742
165	179501,2652	4134235,4485	165'	179499,4781	4134229,7051
166	179494,9642	4134237,9108	166'	179492,2620	4134232,5249
167	179476,0299	4134249,7168	167'	179472,6713	4134244,7402
168	179443,2753	4134273,5872	168'	179439,7882	4134268,7043
169	179414,3439	4134293,8313	169'	179411,2285	4134288,6882
170	179399,0602	4134301,7633	170'	179396,6197	4134296,2700
171	179380,9010	4134308,5456	171'	179379,0328	4134302,8385
172	179365,0220	4134313,0299	172'	179363,3662	4134307,2629
173	179344,3616	4134319,0593	173'	179342,5638	4134313,3337
174	179326,3925	4134325,1044	174'	179324,5121	4134319,4065

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
175	179310,9671	4134330,0964	175'	179308,8615	4134324,4714
176	179297,8982	4134335,1704	176'	179295,7401	4134329,5719
177	179288,3620	4134338,8156	177'	179285,8278	4134333,3609
178	179257,4532	4134355,8913	178'	179254,0971	4134350,8907
179	179245,8327	4134365,2398	179'	179241,9839	4134360,6355
180	179230,8050	4134378,2898	180'	179226,6851	4134373,9210
181	179196,0697	4134413,8476	181'	179191,6892	4134409,7454
182	179165,3427	4134448,0781	182'	179160,8778	4134444,0701
183	179117,2951	4134501,5493	183'	179113,2011	4134497,1112
184	179105,7058	4134510,0497	184'	179102,2672	4134505,1310
185	179096,4448	4134516,2155	185'	179093,4481	4134511,0025
186	179030,7486	4134548,4427	186'	179028,4777	4134542,8737
187	179007,3702	4134556,1472	187'	179005,5419	4134550,4323
188	178994,8578	4134560,0302	188'	178993,5621	4134554,1500
189	178943,0381	4134566,9568	189'	178942,3168	4134560,9999
190	178911,2654	4134570,4057	190'	178910,4566	4134564,4583
191	178903,7702	4134571,6321	191'	178902,6242	4134565,7398
192	178890,6721	4134574,5885	192'	178889,1787	4134568,7746
193	178875,9798	4134578,8272	193'	178874,4066	4134573,0364
194	178845,2120	4134586,6723	194'	178843,6263	4134580,8847
195	178793,8473	4134601,7309	195'	178792,1094	4134595,9879
196	178778,2242	4134606,6066	196'	178776,4785	4134600,8660
197	178724,6595	4134622,4703	197'	178722,8108	4134616,7602
198	178710,3526	4134627,5042	198'	178708,1376	4134621,9230
199	178702,9859	4134630,7700	199'	178700,4954	4134625,3109
200	178662,3786	4134649,8230	200'	178659,8169	4134644,3974
201	178638,1853	4134661,3172	201'	178635,5979	4134655,9037
202	178625,1099	4134667,6043	202'	178622,7978	4134662,0585
203	178618,9250	4134669,8047	203'	178617,0938	4134664,0878
204	178575,8226	4134682,1132	204'	178574,0900	4134676,3681
205	178547,1668	4134691,2187	205'	178545,4177	4134685,4789
206	178468,3159	4134714,2269	206'	178466,5409	4134708,4946
207	178431,2798	4134726,3631	207'	178429,4290	4134720,6557
208	178354,0032	4134751,1619	208'	178351,8374	4134745,5555
209	178339,2013	4134757,8924	209'	178336,7831	4134752,4009
210	178325,2297	4134763,8462	210'	178322,4964	4134758,4889
211	178299,2594	4134779,4383	211'	178296,2383	4134774,2538
212	178257,1843	4134803,2241	212'	178254,1926	4134798,0230
213	178216,7699	4134826,8747	213'	178213,7785	4134821,6734
214	178135,1202	4134873,0178	214'	178132,1429	4134867,8085
215	178055,6285	4134918,9594	215'	178052,6216	4134913,7672
216	178034,1609	4134931,4171	216'	178031,3733	4134926,0976
217	177983,9332	4134955,0358	217'	177981,3689	4134949,6113
218	177915,1993	4134987,6975	218'	177912,6443	4134982,2687
219	177874,3594	4135006,7328	219'	177871,8661	4135001,2752
220	177851,7088	4135016,8726	220'	177849,1955	4135011,4240
221	177797,2676	4135042,7352	221'	177794,7985	4135037,2655
222	177772,4923	4135053,3437	222'	177770,1652	4135047,8133
223	177730,0556	4135070,8872	223'	177727,4994	4135065,4514
224	177704,0160	4135084,6810	224'	177701,3193	4135079,3197
225	177678,6770	4135096,7636	225'	177676,2226	4135091,2867
226	177656,4844	4135106,0859	226'	177654,1052	4135100,5775
227	177632,3366	4135116,8039	227'	177629,8421	4135111,3466
228	177610,6271	4135127,0170	228'	177608,2041	4135121,5261
229	177579,2268	4135139,9761	229'	177577,2590	4135134,2973
230	177572,7010	4135141,8501	230'	177571,1082	4135136,0650
231	177550,5081	4135147,6993	231'	177549,0923	4135141,8676
232	177528,6286	4135152,5604	232'	177527,3902	4135146,6893
233	177503,7350	4135157,5325	233'	177502,5069	4135151,6593
234	177488,3727	4135160,8894	234'	177487,2207	4135154,9995
235	177477,9363	4135162,6932	235'	177476,7994	4135156,8008
236	177447,6143	4135169,1581	236'	177446,2339	4135163,3176
237	177425,4522	4135174,9144	237'	177423,9166	4135169,1142
238	177404,6756	4135180,5190	238'	177403,1381	4135174,7193
239	177383,1914	413			

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
249	177076,0903	4135306,4116	249'	177074,0876	4135300,7540
250	177051,8822	4135315,6142	250'	177049,5108	4135310,0967
251	177040,1168	4135321,2773	251'	177037,5145	4135315,8709
252	177033,6289	4135324,3933	252'	177030,7976	4135319,0971
253	177022,6148	4135330,9001	253'	177019,5914	4135325,7175
254	177001,2453	4135343,2091	254'	176998,2218	4135338,0265
255	176980,9629	4135355,1931	255'	176977,9319	4135350,0150
256	176957,3259	4135368,8998	256'	176954,3437	4135363,6933
257	176931,9492	4135383,2561	257'	176928,7971	4135378,1458
258	176917,4763	4135392,9578	258'	176914,2139	4135387,9214
259	176900,9061	4135403,3253	259'	176897,6234	4135398,3015
260	176880,8177	4135417,0241	260'	176877,5564	4135411,9858
261	176861,5222	4135428,8670	261'	176858,4975	4135423,6834
262	176832,3512	4135445,0292	262'	176829,3374	4135439,8396
263	176810,7728	4135458,1508	263'	176807,9051	4135452,8724
264	176792,5988	4135466,9072	264'	176790,1334	4135461,4350
265	176775,8192	4135473,9546	265'	176773,3167	4135468,4979
266	176752,5922	4135485,5308	266'	176749,9997	4135480,1190
267	176697,0913	4135511,0596	267'	176694,1926	4135505,7887
268	176685,6182	4135518,4861	268'	176682,3579	4135513,4492
268 A	176684,5556	4135519,1173			

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la previa desafectación y la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», a su paso por la finca Lagar de las Niñas y San José, en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba. VP 059/06.

Examinado el expediente de Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», a su paso por la finca Lagar de las Niñas y San José, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias aprobado por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de julio de 1967, y su posterior Modificación del Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1973, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de diciembre de 1973.

Segundo. Solicitada la presente Modificación de Trazado por «Flora Mediterránea, S.A.», como arrendatario de la finca Lagar de las Niñas y San José, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba informa favorablemente la referida solicitud por entender que se cumplen todos los requisitos técnicos exigidos por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. La Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», a su paso por la finca Lagar de las Niñas y San José, en el término municipal de Córdoba, viene motivada con la finalidad de optimizar la gestión ganadera de la finca y comporta mejoras en la gestión, conservación y adecuado uso de la vía pecuaria.

La Modificación de Trazado permite modificar un tramo de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», a su paso por la finca Lagar de las Niñas y San José, con una longitud de 792,46 m, una superficie de 16.536,34 m² y una anchura legal de 20,89 m y cuyo tramo resultante tiene una longitud de 897,29 m, una superficie de 18.705,40 m² y una anchura

legal de 20,89 m, desplazándose levemente hacia el oeste y adaptándose a los límites de la finca de referencia.

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 4 de septiembre de 2006, se acordó el inicio del expediente de Modificación de Trazado de la «Vereda de Trassierra», a su paso por la finca Lagar de las Niñas y San José, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de octubre de 2007.

Quinto. Redactada la Propuesta de Resolución de Modificación de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, se somete a Exposición Pública, previamente notificada a posibles interesados y organismos públicos, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 91, de 22 de mayo de 2007.

Sexto. Durante el período de exposición pública fueron formuladas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de septiembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el período de exposición pública fue formulada alegación por don Patrick Philpott Wells cuyo contenido a continuación se especifica:

1. Actualmente el trazado propuesto se encuentra intransitable, en especial el tramo que desciende hacia El Rosal, por la espesura de la vegetación existente. Lo mismo se puede decir del trazado original.

2. No es cierto que los técnicos hayan identificado que el tramo propuesto permite el tránsito ganadero y demás usos compatibles y complementarios.

3. Si se confirma que en el trazado propuesto no existen obstáculos ni peligros de consideración, solicita que se abra un paso transitable a la mayor distancia posible de la malla.

A lo alegado se contesta lo siguiente:

En primer lugar, indicar que en la actualidad se están ejecutando por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba la obras de adecuación de uso público de la «Vereda de Trassierra» en el tramo Córdoba-Carretera de Trassierra. Que dentro de las actuaciones previstas en estas obras se encuentra la de desbrozar la vegetación de parte del recorrido de la vía pecuaria al objeto de facilitar el tránsito por la misma. Se trata de despejar una zona de monte que debido

a la espesura de la vegetación existente, tal y como se indica en la alegación, es intransitable tanto en el tramo original como en el modificado.

En segundo lugar, en cuanto a la petición formulada en la alegación referente a que el paso transitable se realice a la mayor distancia posible de la malla existente, este extremo se tendrá en cuenta durante la ejecución del acondicionamiento de la Ruta «Vereda de Trassierra».

Queda, por tanto, estimada la presente alegación en cuanto a que sus consideraciones se tendrán en cuenta durante la ejecución de los trabajos de acondicionamiento.

Considerando que del examen del expediente se desprende que, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquel, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba,

RESUELVO

Primero. Desafectar parcialmente la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», a su paso por la finca Lagar de las Niñas y San José, con una longitud de 792,46 m, una superficie de 16.536,34 m² y una anchura legal de 20,89 m, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba.

Segundo. Aprobar la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», a su paso por la finca Lagar de las Niñas y San José, en el tramo antes referido, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo tramo resultante tiene una longitud de 897,29 m, una superficie de 18.705,40 m² y una anchura legal de 20,89 m, desplazándose levemente hacia el oeste y adaptándose a los límites de la finca de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EXpte. 059/06

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA PREVIA DESAFECTACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE TRASSIERRA», A SU PASO POR LA FINCA LAGAR DE LAS NIÑAS Y SAN JOSÉ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tramo a modificar:

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
101I	335385,71	4197112,04	101D	335401,96	4197125,13
102I	335341,25	4197167,19	102D	335357,52	4197180,31
102I'	335337,97	4197172,96			
102I''	335336,65	4197179,46			
103I	335334,23	4197238,73	103D	335355,10	4197239,59
			103D'	335350,91	4197251,31
			103D''	335340,82	4197258,56
104I	335273,65	4197258,90	104D	335280,24	4197278,74

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
105I	335206,46	4197281,29	105D	335213,05	4197301,10
106I	335139,18	4197303,69	106D	335145,76	4197323,49
107I	335069,88	4197326,71	107D	335079,94	4197345,39
108I	335019,94	4197366,33	108D	335032,91	4197382,70
109I	334969,95	4197405,94	109D	334985,54	4197420,24
110I	334937,68	4197454,54	110D	334956,95	4197463,28
112I	334888,63	4197636,42	112D	334908,79	4197641,85
113I	334864,33	4197726,60	113D	334884,48	4197732,04
114I	334840,17	4197816,12	114D	334859,79	4197823,56

Nuevo trazado:

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	335385,71	4197112,04	1D	335401,96	4197125,13
2I	335374,46	4197126,79	2D	335388,72	4197142,54
3I	335356,77	4197137,68	3D	335368,47	4197155,01
4I	335325,69	4197160,62	4D	335338,72	4197176,97
5I	335307,55	4197176,21	5D	335315,87	4197196,60
6I	335275,31	4197178,34	6D	335275,74	4197199,25
7I	335240,36	4197177,45	7D	335240,60	4197198,36
8I	335215,13	4197178,69	8D	335216,63	4197199,53
9I	335186,06	4197181,46	9D	335191,40	4197201,93
10I	335158,43	4197193,65	10D	335167,33	4197212,56
11I	335151,30	4197197,22	11D	335159,04	4197216,70
12I	335127,29	4197204,47	12D	335132,05	4197224,85
13I	335097,90	4197209,39	13D	335099,50	4197230,30
14I	335059,35	4197208,88	14D	335057,02	4197229,74
			15D	335048,16	4197227,86
15I1	335052,50	4197207,42			
15I2	335042,75	4197207,68			
15I3	335034,18	4197212,33			
15I4	335028,66	4197220,36			
16I	335024,92	4197230,08	16D	335043,38	4197240,28
17I	335006,31	4197254,96	17D	335022,80	4197267,79
18I	334979,55	4197288,05	18D	334996,48	4197300,33
19I	334955,54	4197325,13	19D	334974,66	4197334,04
20I	334954,73	4197327,80	20D	334973,89	4197336,57
			21D	334970,66	4197341,70
21I1	334952,98	4197330,58			
21I2	334950,21	4197337,43			
21I3	334950,00	4197344,80			
22I	334953,87	4197370,58	22D	334974,27	4197365,73
23I	334961,47	4197393,70	23D	334982,12	4197389,62
24I	334963,11	4197416,24	24D	334984,46	4197421,86
25I	334937,68	4197454,54	25D	334956,95	4197463,28
26I	334888,63	4197636,42	26D	334908,79	4197641,85
27I	334885,64	4197647,53			
			27D1	334905,81	4197652,97
			27D2	334901,12	4197661,55
			27D3	334893,04	4197667,07
			27D4	334883,34	4197668,30
			28D	334852,93	4197664,94
28I1	334855,22	4197644,17			
28I2	334846,21	4197645,16			
28I3	334838,46	4197649,86			
28I4	334833,44	4197657,40			
28I5	334832,08	4197666,36			
28I6	334834,65	4197675,06			
29I	334857,35	4197716,06	29D	334876,62	4197707,74
30I	334862,68	4197732,72	30D	334884,44	4197732,19
31I	334840,17	4197816,12	31D	334859,79	4197823,56

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifica errores detectados en la de 19 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Palmar a La Barca», en su totalidad, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, (BOJA núm. 205, de 18.10.2007) VP @531/05.

Detectado error en el apartado 6 del Fundamento Cuarto de Derecho en la Resolución que aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Palmar a La Barca» en su totalidad, que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice:

«Una vez revisados los datos se comprueba que no está afectada por este expediente de deslinde.»

Debe decir:

«Se toma nota del domicilio aportado por doña María Inmaculada López Moreno, a efecto de practicar las notificaciones correspondientes. Así mismo, indicar que tiene la condición de interesada en este procedimiento de deslinde, siendo identificadas las parcelas de su titularidad, con los números 139 y 141.»

Sevilla, 16 de noviembre de 2007

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido a su paso por el ED.MU-13, PERI MU-12 y Zona Este del ED.MU-5, en la pedanía de Cerro Muriano, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba VP 181/06.

Por Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Córdoba de 21 de septiembre de 2006, se acordó el inicio del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido a su paso por el ED.MU-13, PERI MU-12 y Zona Este del ED.MU-5, en la pedanía de Cerro Muriano, en el término municipal de Córdoba.

Señala el artículo 31.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que si en el plazo establecido no se hubiera dictado resolución de desafectación, el procedimiento se entenderá caducado, debiendo procederse al archivo de las actuaciones. El plazo para resolver el procedimiento de desafectación de vías pecuarias fijado en el número 13.1.9 del Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, es de diez meses.

Transcurrido el plazo máximo establecido en la citada norma sin que haya recaído resolución expresa de desafectación, a la vista de la propuesta de caducidad y archivo remitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba el 8 de noviembre de 2007, y de acuerdo con el artículo 31.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, procede declarar la caducidad del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido a su paso por el ED.MU-13, PERI MU-12 y Zona Este del ED.MU-5, en la pedanía de Cerro Muriano, en el término municipal de Córdoba, y el archivo del mismo.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de desafectación de la citada vía pecuaria, dispondrá si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido a su paso por el ED.MU-13, PERI MU-12 y Zona Este del ED.MU-5, en la pedanía de Cerro

Muriano, en el término municipal de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado núm. 443/2007, Negociado E, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera por la representación de la Comunidad de Regantes del Guadalquivir.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera la representación de la Comunidad de Regantes del Guadalquivir ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado número 443/2007, Negociado E, contra la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de 29 de junio de 2007 por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por don Miguel López Sierra contra la Comunidad de Regantes del Guadalquivir. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado número 443/2007, Negociado E, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Joan Corominas Masip.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 13 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 158/2006. (PD. 5341/2007).

NIG: 2906747M20061000181.

Procedimiento: Juicio Ordinario 158/2006. Negociado: MM.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 158/2006, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga a instancia de Bandalux Industrial, S.A., contra don José Antonio Flores Sánchez y J.A. Flores Interior Designer, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a 23 de octubre de 2007.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del procedimiento ordinario registrado con el número 158 del año 2006, iniciados por el/la Procurador don/doña Rodríguez Fernández, en nombre y representación de Bandalux Industrial, S.A., defendida por el/la Abogado/a don/doña Sánchez Martín, contra J.A. Flores Interior Designer, S.L., y don José Antonio Flores Sánchez, ambos en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido la reclamación de cantidad a los codemandados derivado de impago de suministros y responsabilidad del administrador, acumulando ambas acciones.

F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por el/la Procurador don/doña Rodríguez Fernández, en nombre y representación de Bandalux Industrial, S.A., defendida por el/la Abogado/a don/doña Sánchez Martín, contra J.A. Flores Interior Designer, S.L., y don José Antonio Flores Sánchez, ambos en rebeldía, y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cuantía de ocho mil sesenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos más intereses de dicha cantidad conforme al fundamento de derecho tercero.

Segundo. Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente, haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado don José Antonio Flores Sánchez y J.A. Flores Interior Designer, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a trece de noviembre de dos mil siete.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01. 154/07.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para el apoyo a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la elaboración de la información contable que debe suministrar la Comunidad Autónoma al Consejo de Política Fiscal y Financiera y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como para el seguimiento de los compromisos asumidos en el convenio celebrado el 3 de julio de 2003, entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera de éstas».
 - c) División por lotes: No.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 3 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento catorce mil euros (114.000,00 €), incluido el IVA y demás tributos exigibles.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Gaesa Consultores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento doce mil quinientos setenta euros (112.570,00 €).

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF024/07.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Contratación de un servicio de soporte al Centro de Información y Atención Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda».
 - c) Lote: Sí. 3.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en DOUE número S 149, de 4 de agosto de 2007, BOE número 210, de 1 de septiembre de 2007, y BOJA número 164, de 21 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe: Quinientos ochenta y siete mil ochocientos veintinueve euros con doce céntimos (587.829,12 euros), IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A., Indra Sistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Quinientos sesenta y tres mil novecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos (563.937,96 euros).

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma de la instalación de climatización del Pabellón de Nueva Zelanda, avenida Leonardo da Vinci, parcela TA.11.2 Isla de la Cartuja, Sevilla».

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3090ED.07.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Reforma de la instalación de climatización del Pabellón de Nueva Zelanda, avenida Leonardo da Vinci, parcela TA.11.2. Isla de la Cartuja, Sevilla.»
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 19 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.469.126,49 € (IVA incluido).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: «Instalaciones Inabensa, S.A.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.325.445,92 € (IVA incluido).

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma para su adecuación a las condiciones de seguridad en caso de incendios del edificio administrativo de la calle Tomás de Aquino, 1, de Córdoba».

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 14.3020ED.07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Reforma para su adecuación a las condiciones de seguridad en caso de incendios del edificio administrativo de la calle Tomás de Aquino, 1, de Córdoba».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 17 de agosto de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.251.194,56 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: «Constructora San José, S.A.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.203.377,98 € (IVA incluido).

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 706/07.
- 2. Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Servicio.
 - Objeto: «Proyecto de mantenimiento técnico y gestión de los productos y servicios del observatorio de modernización de los servicios públicos».
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ocho mil ochocientos euros (208.800,00 €).
- 5. Adjudicación.
 - Fecha: 24 de octubre de 2007.
 - Contratista: Spoc & Ste.
 - Importe: Doscientos seis mil setecientos doce euros (206.712 €).

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia por concurso abierto para la adjudicación del expediente núm. 939/2007 suministro de equipos de climatización de la D.P. de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz. (PD. 5334/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 939/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Climatización de la D.P. de la CICE en Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta 31.1.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto por concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 287.676,52 euros (doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis euros y cincuenta y dos céntimos).
5. Garantía. Provisional. 5.753,53 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208, Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion->

ciencia y empresa, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: 8.1.2008.

b) Apertura de proposiciones: 11.1.2008, a las 10,00 horas aproximadamente, en la sede de la Consejería mencionada.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.000 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia «Elaboración de los estudios de seis planes de transporte para los trabajadores de centros públicos de actividad» (Expte. 051/2007-AAE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente: 051/2007-AAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia

b) Descripción del objeto: Elaboración de los estudios de seis planes de transporte para los trabajadores de centros públicos de actividad.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 21 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Estudios Proyectos y Planificación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos quince mil euros (215.000,00 euros), IVA incluido.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el diseño, desarrollo y puesta en servicio de un sistema para la adquisición de las medidas eléctricas en edificios públicos de la Junta de Andalucía (Expte 054/2007-AAE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente 054/2007-AAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Diseño, desarrollo y puesta en servicio de un sistema para la adquisición de las medidas eléctricas en edificios públicos de la Junta de Andalucía.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 21 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y nueve mil euros (189.000 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Azcatec Tecnología e Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros), IVA incluido.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5335/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2007/3675.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Control de las obras de señalización horizontal en la Red de Carreteras de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 10 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (118.438,32 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil trescientos sesenta y ocho euros con setenta y siete céntimos (2.368,77 euros).

b) Definitiva: Cuatro mil setecientos treinta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (4.737,53 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 506.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 14 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: 41013, Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 1.2.2008. Apertura económica: 3.3.2008.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5336/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2007/4099.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conexión entre las carreteras N-340 y A-2231. Nuevo acceso a Barbate.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Barbate (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (95.625,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Mil novecientos doce euros con cincuenta céntimos (1.912,50 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 506.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas, del 14 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad:41013-Sevilla.

d) Fecha:

Apertura técnica: 1.2.08.

Apertura económica: 3.3.08.

e) Hora:

Apertura técnica: A las once.

Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde

pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 5337/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2007/2166 (02-JA-1661-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de alta siniestralidad en la carretera A-303, p.k. 1+100 al 4+900 (TAS núm. 16-05, Jaén).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Guarromán (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 3 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: (499.173,20 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Nueve mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (9.983,46 euros).

b) Definitiva: Diecinueve mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y tres céntimos (19.966,93 euros).

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 514.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 14 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 1.2.2008, Apertura económica 3.3.2008.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 5327/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 119-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Maquetación, impresión, distribución, recepción y tabulación de las encuestas a realizar en todos los centros educativos públicos andaluces».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se exige certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la do-

cumentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de un contrato de aprovechamiento cinegético por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 5338/2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto del contrato de aprovechamiento cinegético que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: SE-11.003-JA/2007-2011/CINEG.

2. Objeto de los contratos, presupuesto mínimo de licitación y tasas.

a) Objeto y cuantía: Caza mayor y menor en 886 ha.

b) Montes: La Travesía.

c) Término municipal: Almadén de la Plata.

d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) temporadas cinegéticas: 2007/2008; 2008/2009; 2009/2010; 2010/2011.

e) Presupuesto mínimo de licitación: 3,76 €/ha/año (IVA incluido).

f) Tasas a satisfacer por el contratista: Primera temporada: 43,04 €. Resto temporadas: El cinco por ciento (5%) del importe de la temporada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente (Resolución de 22.8.07).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: Cuatro (4%) por ciento del importe de adjudicación.

c) Complementaria: Seis (6%) por ciento del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Polígono Aeropuerto. Avda. de la Innovación s/n (Edificio Minister).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla (41071).

d) Teléfono: 955 004 418.

e) Fax: 955 004 401.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de Presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o

festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente. Avda. Innovación, s/n. Edificio Minister.

7. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Políg. Aeropuerto. Avda. Innovación s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las once (11,00) horas.

8. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.

9. Importe máximo de gastos de publicidad: Mil quinientos euros (1.500,00 €).

10. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Improcendente.

b) Revisión de precios: No.

c) Posibilidad de prórrogas: No.

d) Comisión técnica de valoración de ofertas: Para que asista a la Mesa de Contratación de esta Delegación Provincial en la adjudicación del contrato de aprovechamiento citado, se ha constituido una comisión técnica de valoración de ofertas cuya composición se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria y se pueden obtener los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; C.P. 23071, Jaén.

Tlfno.: 953 012 400; Fax: 953 012 508.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Depósito para abastecimiento de agua en Génave (Jaén).

Número de expediente: 1717/2007/G/23.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 140.847,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.

b) Contratista: UTE Montealto Infraestructuras-Riegos Técnicos Agrícolas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 127.928,51 euros.

Jaén, 19 de noviembre de 2007.- La Directora Provincial, Amparo Ramírez Espinosa.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; C.P.: 23071, Jaén.

Tlfno.: 953 012 400; Fax: 953 012 508.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Mejora del abastecimiento a la aldea de Poyoteillo, Santiago-Pontones (Jaén).

Número de expediente: 1716/2007/G/23.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 215.478,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A. (Probisa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 175.614,00 euros.

Jaén, 19 de noviembre de 2007.- La Directora Provincial, Amparo Ramírez Espinosa.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; C.P.: 23071 Jaén.

Tlfno.: 953 012 400; Fax: 953 012 508.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Abastecimiento de agua a Bélmez de La Moraleda (Jaén).

Número de expediente: 1715/2007/G/23.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 174.871,47 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Ramón Ruiz Fernández Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 154.885,00 euros.

Jaén, 19 de noviembre de 2007.- La Directora Provincial, Amparo Ramírez Espinosa.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/12/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos informáticos para dotación de aulas de informática mediante arrendamiento en la Universidad de Huelva.

c) Lote: Dos lotes.

d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 156, de fecha 8 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 301.050 euros.

Lote I: 264.200 euros.

Lote II: 36.850 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de octubre de 2007.

b) Contratista:

Lote I: BBVA Renting, S.A.

Lote II: Santander Renting, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación:

Lote I: 234.926,94 euros (48 meses).

Lote II: 31.235,52 euros (48 meses).

Huelva, 21 de noviembre de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (Expte. 224/ISE/2007). (PD. 5332/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 224/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras, incluyendo preparación del terreno y ejecución de infraestructuras para la implantación de cuatro aulas prefabricadas durante la ejecución de las obras, en el lugar señalado por el ente público de infraestructuras y servicios educativos de ampliación del CEIP Ramón Simonet.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista:

Grupo: C, subgrupo: Completo, categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón quinientos cuarenta y dos mil ciento treinta y seis con treinta y seis céntimos de euro (1.542.136,36).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (30.842,73).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (Expte. 226/ISE/2007). (PD. 5331/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 226/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras, incluyendo preparación del terreno y ejecución de infraestructuras para la implantación de cinco aulas prefabricadas durante la ejecución de las obras, en el lugar señalado por el ente público de infraestructuras y servicios educativos de nuevo C2 en zona La Virreina.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo/s C, Subgrupo/s Completo, Categoría/s f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Tres millones novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos con cuarenta y cinco céntimos de euros (3.937.782,45).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (78.755,65).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra y proyecto que se indica (Expte. 232/ISE/2007). (PD. 5333/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 232/ISE/2006.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, ejecución de obras, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y ejecución de coordinación de seguridad y salud en obras de ampliación y reforma del IES Antonio Ulloa, en La Rinconada (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: La Rinconada (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y un euros con veintitrés céntimos (1.252.781,23 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (25.055,62 €).

b) Definitiva: 4% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 322/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «2.ª fase de adaptación a C1 del actual IES Príncipe Felipe de Umbrete (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 146, de 25 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 696.209,25 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de agosto de 2007.

b) Contratista: Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 664.044,38 euros.

Sevilla, 21 de agosto de 2007.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación de concurso de obras de rehabilitación y adecuación funcional del inmueble sito en C/ San Sebastián, 21, y C/ Mezquita, 18, de Jaén. (PD. 5339/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5869. Obras de rehabilitación y adecuación funcional del inmueble sito en C/ San Sebastián, 21, «El Tomillo».

b) Lugar de ejecución: Jaén (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos diecinueve mil ciento noventa y siete euros con veinticuatro céntimos (419.197,24 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 8.383,94 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Jaén.

a) Domicilio: C/ Maestra, núm. 20.

b) Localidad y Código Postal: Jaén, 23002.

c) Teléfono: 953 313 116. Fax: 953 313 125.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial de Jaén, Domicilio: C/Isaac Albéniz, núm. 2.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica:

Tendrá lugar en: La Gerencia Provincial de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la lavante Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación del servicio de asistencia técnica en régimen de outsourcing del sistema informático para la Fundación lavante (Expte. 019/07). (PD. 5340/2007).

Convocatoria de concurso para la contratación del servicio de asistencia técnica en Régimen de Outsourcing del Sistema Informático para la Fundación lavante.

Entidad adjudicadora: Fundación lavante.

Número de expediente: 019/07.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Asistencia Técnica en Régimen de Outsourcing del Sistema Informático para la Fundación lavante.

Plazo de entrega: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre 2008.

Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Normal.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 110.000 € (ciento diez mil euros), IVA incluido.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información.

Entidad: lavante, C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta. 29590 Campanillas (Málaga). Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de lavante.

Admisión de variante: Sí.

División por lotes: No.

Apertura de las ofertas: Domicilio de lavante.

Fecha: Día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

Hora: 14,00.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 21 de noviembre de 2007.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 389/07.

Notificado: Tu Mueble Marbella, Equipamiento y Mobiliario Martín, S.L.

Último domicilio: Granito, 10, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 618/07.

Notificado: Doña Alina Rosa Obregón Alonso.

Último domicilio: Pz. de Andalucía, 4, Ojén (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 748/07.

Notificado: Daitel Electrónica, S.L.

Último domicilio: Pza. Ramón Ibáñez, 16, L-A, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 762/07.

Notificado: Plaza Hogar, S.L.

Último domicilio: Parque Empresarial Nuevo Torneo, C/ «C», nave 33, Sevilla.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 974/07.

Notificado: Bibal Gestión, S.L., «Bar Los Druidas» (antiguo El Telón).

Último domicilio: Pza. de la Merced, 18, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 981/07.

Notificado: Zhizhu Hu, «Tienda china Yong Bao».

Último domicilio: Avda. Los Boliches, 80, Edif. Extremadura, bajo 02, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 994/07.

Notificado: Comm. Center, Vetelsat, S.L.

Último domicilio: Avda. Villa de Madrid, 7, Local 1, Vélez-Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 1017/07.

Notificado: Estudio San Pedro de Alcántara 2005, S.L.

Último domicilio: Avda. Constitución, Edif. Torresol, 9, Piso LC, pta. 2, San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AL-06/2007-PA.

Interesada: Melanie Debra Hallaen. NIE: X7167396K. C/ La Cañada, s/n, 04869, Fines, Almería.

Infracción: Infracción grave, art. 39.C) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción: 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 6 de noviembre de 2007.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador MA-189/2006-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Antonio Ruiz Castro (Café Bar Kanguro Vip).

Expediente: MA-189/2006-EP.

Acto: Notificación de resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador.

Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-90/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Antonio Peña Kiel (Bar Navy).

Expediente: MA-9012007-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.10 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 €.

Acto: Notificación de resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la notificación del acuerdo que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica el Acuerdo de 30 de

octubre de 2007, del Consejo de Gobierno por el que se desestiman los recursos potestativos de reposición interpuestos uno de ellos por don Gonzalo Quirós Rodríguez y el otro por don Diego Camacho Gil y otros, contra el Decreto 235/2007, de 31 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, solicitada por don Diego Camacho Gil y otros en el recurso potestativo de reposición interpuesto por éste, haciéndose saber que contra este Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por el que se notifican diversas resoluciones de 22 de junio de 2007 y de 8 de octubre de 2007, recaídas en el expediente de reintegro al servicio activo de don Juan Prieto Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado, por el presente anuncio se le notifican los actos administrativos que se relacionan a continuación, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la sede de esta Dirección General, sita en la Avenida de República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, 41071, Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: Reingreso al servicio activo.

Interesado: Don Juan Prieto Rodríguez.

Actos notificados:

- Resolución denegatoria del reingreso al servicio activo y declaración en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular al funcionario don Juan Prieto Rodríguez.

- Resolución por la que se interrumpe y amplía el plazo para resolver y notificar expediente de reingreso.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el BOJA, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de estos actos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- La Jefa de Servicio de Gestión de Situaciones de Personal, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público al Acuerdo de 19 de noviembre de 2007, del Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de esta Delegación Provincial, por el que se notifica a la empresa Soc. Coop. Ltda. Mobema (cambio de titularidad a Mobema, Soc. Coop. Andaluza, y posteriormente a Frio Mobema, S.L.), la resolución de cancelación de nota marginal de afección, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa reseñada a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado resolución de cancelación de nota marginal de afección, en el expediente que se indica.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial de Málaga

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 19 de noviembre de 2007, del Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de esta Delegación Provincial, por el que se notifica a la empresa Soc. Coop. Ltda. Mobema (cambio de titularidad a Mobema, Soc. Coop. Andaluza, y posteriormente a Frio Mobema, S.L.), la resolución de cancelación de nota marginal de afección, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

Málaga, 20 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 19 de noviembre de 2007, del Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga, por el que se notifica a la empresa Soc. Coop. Ltda. Mobema (cambio de titularidad a Mobema, Soc. Coop. Andaluza, y posteriormente a Frio Mobema, S.L.), la resolución de cancelación de nota marginal de afección, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa reseñada a continuación.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Se comunica a través de este anuncio que se ha dictado resolución de cancelación de nota marginal de afección en el expediente que se indica:

Resolución del Director General de Fondos Comunitarios de 1 de septiembre de 2006

Núm. de expediente: MA/241/AA.

Interesado: Soc. Coop. Ltda. Mobema (cambio de titularidad a Mobema, Soc. Coop. Andaluza, y posteriormente a Frio Mobema, S.L.).

Último domicilio: C/ Monterrey, 18, Pol. Ind. San Luis, 29006 Málaga.

Extracto del acto: Resolución de cancelación de nota marginal de afección.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el día siguiente al de publicación de este anuncio. Málaga, 19 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, Fernando Acuña Cáceres.

NOTIFICACIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/997/07/DI/RAF.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de Resolución del expediente sancionador SE/997/07/DI/RAF, incoado a Cabalo, S.L., por falta de subsanación de defectos en inspección de oficio dentro del plan de inspección 2006, mediante el presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 5 de noviembre de 2007 se ha dictado Resolución del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del expediente y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 6 de noviembre de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 03-JA-1747-0.0-0.0-PC(CS). «Nuevo acceso a Jabalcuz desde la A-6050». Término municipal de Jaén.

El mencionado proyecto fue aprobado el 30 de octubre de 2007, y de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transi-

toría primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA) del 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 17 de diciembre de 2007 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparencia en las Oficinas de la Gerencia de Urbanismo del Exmo. Ayuntamiento de Jaén, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Gerencia Urbanismo Ayuntamiento de Jaén.

Día: 17 de diciembre de 2007.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 5.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 6 a la 8.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Nº FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
1	31-112	ANTONIO SABARIEGO LIEBANAS	Olivos S.	11.421
2	31-166	PRIMITIVA CABRERA TORIBIO	Olivar S.	2.012
3	31-165	MANUEL SÁNCHEZ CASTILLO	Olivar S.	1.508
4	31-182	MANUEL SÁNCHEZ CASTILLO	Olivar S.	393
5	31-99-a	MANUEL SÁNCHEZ CASTILLO	Olivar S.	621
6	31-99-b	MANUEL SÁNCHEZ CASTILLO	Pinar Mader.	173
7	31-111-a	PRIMITIVA CABRERA TORIBIO	Olivar S.	7.159
8	31-167	ANTONIO SABARIEGO LIEBANAS	Olivar S.	1.109

Jaén, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio F. López López.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 6 de noviembre de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-1768-0.0-0.0-PC. «Pasarela peatonal de acceso al Polígono de Úbeda sobre la A-401». Término municipal de Úbeda (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 31 de octubre de 2007, y de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayunta-

miento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Jaén», valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 19 de diciembre de 2007 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Úbeda, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Paseo Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora
Ayuntamiento de Úbeda.
Día: 19 de diciembre de 2007.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 5.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. Finca	Pol./Parc. Catastral	Propietario	Cultivo	Superf. a exprop. m ²
1	52-9001	Ayuntamiento de Úbeda	Improduct.	837
2	52-134	Francisco Salido Arias	Olivar S.	1.862
3	52-133	Lorenzo Torrente Romera	Olivar S.	558
4	52-135	Gloria López Fernández	Olivar S.	2.396
5	77-9001	Ayuntamiento de Úbeda	Improduct.	1707

Jaén, 27 de noviembre de 2007.- El Delegado Provincial, P.A. (Decreto 21/1985, 5.2), el Secretario General, Antonio López López.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada, confirmando las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de

julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los siguientes recursos, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 6.ª pl.).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Las sanciones impuestas en las resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. alzada: DGIT/000000006/2005.

F. denuncia: 8.9.2005

Titular: Logística Andaluza del Genil, S.L.

Domicilio: Avda. de Andalucía, 054, 41400, Écija (Sevilla).

Ppto. infrigido: 140.6.

Sanción €: 4.601,00 €.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 4 de mayo de 2007, relativo al Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de la suspensión acordada en el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Mollina, sectores UR-9 y UR-10 [EM-MLL-3].

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2007, en relación al expediente Revisión de las Normas Subsidiarias de Mollina-Expediente de Cumplimiento para levantar la suspensión acordada por la CPOTU en la sesión 4/99, de 11 de mayo, en cuanto a la clasificación como «suelo apto para urbanizar» de los sectores UR-9 y UR-10.

TEXTO DEL ACUERDO

En sesión celebrada el 7 de marzo de 2007, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, Sección de Urbanismo, previa ponencia e inter-

venciones, se adopta acuerdo sobre el asunto de referencia en los siguientes términos: «1.º No emitir pronunciamiento y dejar sobre la mesa la resolución sobre el levantamiento de la suspensión de la clasificación como suelos aptos para urbanizar de los sectores UR-9 y UR-10 de las NNSS de Mollina acordada por la CPOTU en sesión 4/99, de 11 de mayo, hasta la aportación de informe sobre vías pecuarias que aclare la situación planteada».

La Delegación Provincial de Medio Ambiente aporta informe sobre la incidencia de las vías pecuarias en los citados sectores UR-9 y UR-10 de las NNSS de Mollina, a la vista de la documentación aclaratoria que remite el Ayuntamiento y contrastada esta información con el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del municipio aprobado por OM de 20 de diciembre de 1962, indicando:

- Sector UR-9: No afecta a ninguna de las vías pecuarias clasificadas en el término municipal.

- Sector UR-10: Es colindante pero no afecta al denominado «Cordel de Santillán a Mollina» (...), debiendo contar con la autorización de la Consejería de Medio Ambiente para cualquier actuación (tal como acometidas de infraestructuras al sector) que se pretenda efectuar en la banda de terrenos comprendida a una distancia de 18,805 metros medidos a partir del eje de la carretera Sevilla-Málaga.

Visto el informe, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2007, adopta el siguiente acuerdo,

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 11 de mayo de 1999 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión 4/99, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente tramitado para la Revisión de las NNSS de Mollina, así como

«2.º Suspender la clasificación de los siguientes sectores de suelo urbanizable programado (apto para urbanizar): UR-8, UR-9, UR-10 y UR-11, hasta tanto se resuelva adecuadamente el sistema de desagüe de las aguas pluviales.

3.º Requerir la presentación de Texto Refundido para su toma de conocimiento por la CPOTU, previo expediente de cumplimiento con relación a las determinaciones suspendidas.»

Consta en dicho acuerdo:

- Transcripción de la Declaración de Impacto Ambiental recibida el 15 de junio de 1998 que, con relación a los sectores de referencia UR-9 y UR-10, indica (página 2): «(...) d) En relación con los polígonos industriales ...UR-9, UR-10..., los parámetros sobre la calidad del medio serán verificados según las determinaciones del Capítulo 4, del Título Tercero, relativo a las normas reguladoras del uso industrial, revisadas según prescripciones de la Ley 7/1994 y los reglamentos que la desarrollan».

• Transcripción del informe del Servicio de Carreteras recibido el 9 de abril de 1999 en el que se concluye (página 5): «No pueden clasificarse los sectores ...UR-9, UR-10... hasta tanto no se resuelva adecuadamente el sistema de desagüe de las aguas pluviales».

Segundo. Con fecha 26 de enero de 2007 se recibe documentación remitida por el Ayuntamiento de Mollina relativa a los sectores UR-9 y UR-10 para que se proceda al levantamiento de la suspensión acordada y a la aprobación definitiva

de la clasificación de dichos sectores como suelo urbanizable (apto para urbanizar). Dicha documentación consiste en:

A) Sector UR-9:

- Copia del oficio remitido al Servicio de Carreteras para la emisión de informe preceptivo, según el cual se le adjunta expediente de Modificación de Elementos aprobado inicialmente el 5.5.2006 y provisionalmente el 31.8.2006 referido al levantamiento de la suspensión de clasificación del sector UR-9 así como al cambio de la calificación de los terrenos incluidos en el sector de industrial a residencial.

- Copia del informe propuesta emitido por el Servicio de Carreteras el 3.11.2006 y del informe definitivo emitido por la Dirección General de Carreteras de 14.11.2006 sobre la modificación solicitada favorable al levantamiento de la suspensión y al cambio de la calificación del suelo, de uso industrial a residencial.

B) Sector UR-10:

- Copia del oficio remitido al Servicio de Carreteras para la emisión de informe preceptivo, según el cual se le adjunta expediente de Modificación de Elementos aprobado inicialmente el 19.10.2006 referido al levantamiento de la suspensión de clasificación del sector UR-10 así como al cambio de la calificación de los terrenos incluidos en el sector de industrial a residencial.

- Copia del informe propuesta emitido por el Servicio de Carreteras el 15.12.2006 sobre la modificación solicitada favorable al levantamiento de la suspensión y al cambio de la calificación del suelo, de uso industrial a residencial. No consta informe definitivo emitido por la Dirección General de Carreteras.

V A L O R A C I Ó N

Por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se emiten informes técnico y jurídico favorables al levantamiento de la suspensión acordada por la CPOTU en sesión 4/99 en relación con la clasificación como suelo apto para urbanizar de los sectores UR-9 y UR-10 en los términos que se exponen.

• Técnico:

Con fecha 11 de mayo de 1999 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/99 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente tramitado para la Revisión de las NNSS de Mollina, acuerdo que fue publicado en el BOP de fecha 18 de junio de 1999.

Objeto y justificación. El objeto del expediente es levantar la suspensión que acordó la CPOTU en sesión 4/99 a la clasificación como Suelo urbanizable de los sectores UR9 y UR10, hasta que se resolviese el sistema de saneamiento de aguas pluviales, en base al Informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

Informe técnico. Constan informes del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de carácter favorable y en los que se considera que puede accederse al levantamiento de la suspensión de la clasificación de los Sectores UR9 y UR10 del vigente Plan General de Mollina.

Se emite informe técnico favorable.

- Jurídico:

Con fecha 26.1.07 se han recibido en esta Delegación Provincial sendos oficios del Ayuntamiento de Mollina a los

que se acompaña documentación, consistente en informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la COPT (sectores UR-9 y UR-10) y del Director General de Carreteras (sector UR-9), ambos favorables con relación al levantamiento de la suspensión de la clasificación como suelos aptos para urbanizar de ambos sectores, dado que con la documentación aportada se resuelven los problemas de desagüe de las aguas pluviales.

Se emite informe favorable por parte de los servicios técnicos de esta Delegación Provincial con relación al levantamiento de la suspensión de ambos sectores.

En consecuencia: 1.º Procede someter el expediente a un pronunciamiento de la CPOTU de Málaga a fin de que acuerde levantamiento de la suspensión de la clasificación como suelos aptos para urbanizar de los sectores UR-9 y UR-10 de las NNSS de Mollina, dado que con la documentación aportada, a tenor de los informes del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la COPT de 3.11.06 y del Director General de Carreteras, se resuelven los problemas de desagüe de las aguas pluviales. 2.º Debe darse traslado al Ayuntamiento para su conocimiento y efectos, y a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente del acuerdo que se adopte.

- Informe complementario y aclaratorio

Previa solicitud de aclaración/pronunciamiento expreso sobre determinados aspectos, se emite informe complementario y aclaratorio. Consta en el expediente.

Por lo expuesto, atendiendo a la valoración efectuada en informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, visto el informe aclaratorio aportado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente relativo a la no afectación de los sectores UR-9 y UR-10 a vías pecuarias, previas intervenciones que constan en acta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo,

A C U E R D A

1.º Levantar la suspensión de la clasificación como suelos aptos para urbanizar de los sectores UR-9 y UR-10 de las NNSS de Mollina acordada por la CPOTU en sesión 4/99, de 11 de mayo.

2.º Aprobar definitivamente la clasificación de los sectores UR-9 y UR-10 de las NNSS de Mollina como suelos urbanizables («aptos para urbanizar») de uso industrial.

3.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación previo depósito, en su caso, en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, 4 de mayo de 2007. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección de Urbanismo, por suplencia, Fdo.: Manuel Díaz Villena.

Málaga, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes a Centros Especiales de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 4 de octubre de 2002, del interesado que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/CE3/0040/06.

Interesado: Esculimp, S.L.

Último domicilio Políg. Ind. Las Salinas, C/ Océano, núm. 8, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/CE3/0041/06.

Interesado: Esculimp, S.L.

Último domicilio Políg. Ind. Las Salinas, C/ Océano, núm. 8, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/CE1/0005/06.

Interesado: Esculimp, S.L.

Último domicilio Políg. Ind. Las Salinas, C/ Océano, núm. 8, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Cádiz, 22 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de Deporte, para la modalidad 4 «Fomento del Deporte Local» (FDL), correspondiente al ejercicio 2007.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 4 Fomento del Deporte Local (FDL) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio

2007, a favor de las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio corriente: 01.15.00.02.21.46001.46B.7.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Orden de 9 de noviembre de 2006, quedan desestimadas todas aquellas solicitudes no incluidas en el Anexo que se relaciona.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la interposición, potestativamente, del requerimiento de anulación ante esta Delegación Provincial en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 13 de noviembre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

A N E X O

Nº Expte.	Entidad Beneficiaria	Subvención
FDL200701	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	1.506,48
FDL200702	ENTIDAD LOCAL MENOR LA ZARZA-PERRUNAL	2.033,72
FDL200703	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE	3.019,09
FDL200704	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO	1.500,00
FDL200705	MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	2.869,50
FDL200706	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	6.000,00
FDL200707	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	1.506,48
FDL200708	AYUNTAMIENTO PUERTO MORAL	1.506,48
FDL200709	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	3.000,00
FDL200710	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	1.950,00
FDL200711	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	1.710,19
FDL200712	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	1.710,19
FDL200713	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL RSU SIERRA MINERA	2.344,99
FDL200714	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR	1.710,19
FDL200715	AYUNTAMIENTO DE CALA	1.840,46
FDL200716	AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	1.506,48
FDL200717	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	1.506,48
FDL200718	AYUNTAMIENTO ROSAL DE LA FRONTERA	1.636,76
FDL200719	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	1.506,48
FDL200721	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	1.710,19
FDL200722	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	1.840,46
FDL200723	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	1.944,72
FDL200724	AYUNTAMIENTO DE BEAS	2.497,98
FDL200726	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	2.491,85
FDL200727	AYUNTAMIENTO DE LEPE	5.000,00
FDL200728	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	2.367,70
FDL200729	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	6.000,00
FDL200730	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	2.231,29
FDL200731	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	2.120,00
FDL200732	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	3.019,09
FDL200733	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES DE ARACENA	1.800,00
FDL200734	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	5.500,00
FDL200736	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	2.367,70
FDL200737	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	5.500,00
FDL200738	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	30.000,00
FDL200739	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	2.491,85
FDL200740	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	2.491,85
FDL200741	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	2.367,70
FDL200742	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	1.970,74
FDL200743	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	3.279,64
FDL200744	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	2.231,29
FDL200745	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ANDÉVALO MINERO	2.930,00
FDL200747	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	1.767,03
FDL200748	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	1.506,48
FDL200749	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	2.497,98
FDL200750	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE GUADIANA	1.830,01
FDL200751	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2.164,00
FDL200752	AYUNTAMIENTO DE EL BERROCAL	1.830,01

Nº Expte.	Entidad Beneficiaria	Subvención
FDL200753	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	2.069,00
FDL200754	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	1.506,48
FDL200755	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	1.800,00
FDL200756	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	1.636,76
FDL200757	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	1.506,48
FDL200758	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO	2.367,70
FDL200759	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	1.400,00
FDL200760	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	1.970,74
FDL200761	PATRONATO MUNICIPAL DE VALVERDE DEL CAMINO	2.450,00
FDL200762	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEÓN	2.237,43
FDL200764	AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	2.237,43
FDL200765	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	1.506,48
FDL200766	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	2.294,27
FDL200767	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	2.367,70

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas, correspondiente al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 23 de noviembre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por pequeñas y medianas empresas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo –Modalidad 2 ITP–, en su convocatoria para 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13.12.06), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 22 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en materia de turismo para servicios turísticos y creación de nuevos productos, a pequeñas y medianas empresas, correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta) de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativos a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, que aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 163/07-S.

Notificada: Isabel Delgado Galiano.

Último domicilio: C/ Bocanegra, 2-12-4-1, 29003, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 7 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de 27 de marzo de 2007 a doña Patricia García Alés recaída en expediente de apertura de Oficina de Farmacia F-111/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a doña Patricia García Alés, con domicilio últimamente conocido en Valencia de la Concepción, C/ Odiel, núm. 18, se pone en su conocimiento que ha recaído comunicación de fecha 27 de marzo de 2007 para que pueda personarse como interesada

en el expediente F-111/00 y se le concede un plazo de 10 días para que efectúe las alegaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas al amparo de la Orden que se cita para el año 2007.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y del artículo 15 de la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo de 2007), ha resuelto hacer públicas las subvenciones denegadas correspondientes al Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias.

A partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía queda expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social la relación de todas las subvenciones denegadas correspondientes al año 2007, del Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias, lo que se hace público, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Contra dicha Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 22 de noviembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Khira Cherif del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Khira Cherif de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, en el procedimiento núm. 373-2007-473-3, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 15 de noviembre de 2007 de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento núm. 373-2007-473-3, referente al menor A.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formu-

lar reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 78 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Enrique José Fernández Velázquez y doña Inmaculada Pérez Castillo.

Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Enrique José Fernández Velázquez y doña Inmaculada Pérez Castillo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 18 de octubre de 2007, por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente a la menor S.F.P., expediente núm. 352-2002-29000288-1.

Málaga, 22 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Cooperación Cultural, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 28 de noviembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 20 de junio). Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 6 de junio de 2007, las entidades beneficiarias deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente, cuyo modelo se adjunta como anexo al presente anuncio, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos, bien el potestativo de reposición ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes, o bien el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en

Sevilla, se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña, con DNI, en calidad de, representante legal de la entidad, declara que ACEPTA la resolución de concesión de la subvención convocada por la Orden de 6 de junio de 2007, para la realización de la actividad de cooperación cultural denominada, por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 2007

Firma del Representante

Sello de la Entidad

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Voluntariado Cultural, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 16 de noviembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Voluntariado Cultural para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo). Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2005, las entidades beneficiarias deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente, cuyo modelo se adjunta como anexo al presente anuncio, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos, bien el potestativo de reposición ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes, o bien el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña, con DNI, en calidad de,

representante legal de la entidad
declara que ACEPTA la resolución de concesión de la subvención convocada por la Orden de 21 de abril de 2005, para la realización de la actividad de cooperación cultural denominada, por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En a de de 2007

Firma del Representante

Sello de la Entidad

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 23 de noviembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial, por la que se pone fin al procedimiento convocado por Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007). El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 8.º de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C072012SE98CO.

Córdoba, 23 de noviembre de 2007.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

MODELO 1

Don
en representación de la entidad
participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007, declara su aceptación de la subvención concedida por importe de y un presupuesto aceptado de para el proyecto denominado

..... en los términos que establece la resolución de concesión.

En a de de 2007.

Fdo.:
NIF:

MODELO 2

Don
en representación de la entidad
participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007, y habiendo sido beneficiario de una ayuda para el proyecto denominado, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida son los siguientes:

Datos bancarios.
Entidad bancaria:
Domicilio de la agencia:
Población:
C.P.:
Provincia:
Tlfno. contacto entidad bancaria:
Titular de la cuenta:
Núm de cuenta:

Fdo.:

En a de de 2007.

VºBº Entidad Bancaria

Fdo.:

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de Cultura de Granada, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de 24 de noviembre de 2007 dictada en el expediente que al final se indica, al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 27 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación, indicada en el artículo 11.5 de la citada Orden de 28 de marzo

de 2007, será de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de no presentar el escrito de aceptación, conforme al modelo que figura como anexo al presente anuncio, en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C072013SE98GR, Subvenciones de Fomento y Promoción Cultural, Provincia de Granada.

Contra la citada Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Cultura, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En ambos casos el plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 31 de octubre de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

A N E X O

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña
con DNI en calidad de
representante legal de la entidad declara que
ACEPTA la resolución de concesión de subvención convocada
por la Orden de 28 de marzo de 2007, para la realización de
las Actividades de Interés Cultural 2007, denominada
..... por importe de euros,
en las condiciones expresadas.

Para que conste a los efectos correspondientes ante la
Consejería de Cultura.

En a de de 2007

Firma del Representante Sello de la Entidad

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de audiencia del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Castillo de Salobreña (Granada) y su entorno a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Castillo de Salobreña y su entorno (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de audiencia del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; art. 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados que figuran en el Anexo a los que no se ha podido practicar la notificación personal.

A tal efecto, el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación para que, si lo desea, en el plazo citado pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Consejería de Cultura, Delegación Provincial, Departamento de Protección del Patri-

monio Histórico, Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, de nueve a catorce horas, previa cita concertada en los teléfonos 958 027 822 y 958 027 867.

Granada, 12 de noviembre de 2007.- El Director General de Bienes Culturales, P.D. Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), el Delegado, Pedro Benzal Molero.

A N E X O

Josefa Martín López. Ref. Catastral: 7668608.
Antonio Enrique López Martínez. Ref. Catastral: 7264531.
Bryce Nairn Alistair. Ref. Catastral: 7568013.
Francisco Espinosa González. Ref. Catastral: 7566008.
José Hermida Fernández. Ref. Catastral: 7568026.
José Luis Núñez Salmerón. Ref. Catastral: 7568005.
Adriana Mingorance Pérez. Ref. Catastral: 7567205.
Manuel Pineda Rodríguez. Ref. Catastral: 7668605.
Robert Charles Marchal. Ref. Catastral: 7568030.
Cristina García Martínez. Ref. Catastral: 7568033.
José Mingorance Espinola. Ref. Catastral: 7568031.
Luisa Meza Clara. Ref. Catastral: 7568004.
José Boch Palomino. Ref. Catastral: 7568008.
Francisco Peñalver Béjar. Ref. Catastral: 7568028.
Helen Louise Croft. Ref. Catastral: 7568010.
Svein Grane. Ref. Catastral: 7568034 y 7568035.
Luis González Pérez. Ref. Catastral: 7469501.
Gertrudis Gómez Rufino. Ref. Catastral: 7568003.
Philippe Gaston Arsen Paul Mandin. Ref. Catastral: 7567006.
Francisco Alonso Álvarez. Ref. Catastral: 7469503 y 7469505.
Antonio Ruiz Martín. Ref. Catastral: 7469304.
José Jerónimo Martín. Ref. Catastral: 7567202.
Dolores Izquierdo Herrera. Ref. Catastral: 7566004.
Jesús Jerónimo Rodríguez. Ref. Catastral: 7264512.
Francisco Pedrosa Ayala. Ref. Catastral: 7568015.
Antonio Sánchez Peñalver. Ref. Catastral: 7568016.
Jean Francoise Rene Berreen. Ref. Catastral: 7568023.
Eduardo Rodríguez García. Ref. Catastral: 7566007.
Salvador Rodríguez González. Ref. Catastral: 7569006.
Evaristo Ruiz Noguerol. Ref. Catastral: 7569004.
José Moreno Ortega. Ref. Catastral: 7569002.
Soledad Cobo Martín. Ref. Catastral: 6768303.
María Ángeles Castilla Guerrero. Ref. Catastral: 7667003.
Bárbara Miller Sherrinton. Ref. Catastral: 7568025.
José Ramón Venegas. Ref. Catastral: 7568024.
Encarnación Rodríguez Fuentedura. Ref. Catastral: 7567603.
Comunidad de Propietarios de C/ Guardia, núm. 2. 6768702.
Comunidad de propietarios de C/ Guardia, núm. 49. Ref. Catastral: 6768507.
Antonio Escañuela Escañuela. Ref. Catastral: 6768505.
Antonio Sánchez Jiménez. Ref. Catastral: 6767803.
Comunidad de propietarios de C/ Guardia, núm. 4. 6767102.
José Antonio Barbero Pintor. Ref. Catastral: 6767802.
Pedro Cabarroca García. Ref. Catastral: 6768504.
Ramón Núñez Rufino. Ref. Catastral: 7163909.
Manuel Moreno Haro. 7569709.
Francisco Pérez Moreno. 7569711.
Margarita Martín López. 7668601.
Comunidad de Propietarios de C/ Guardia, núm. 4. Ref. Catastral: 6768501.
Encarnación Martín Martín. Ref. Catastral: Pol. 17. Par. 16. Paraje Playa.
Encarnación Funes Moreno. Ref. Catastral: 7567203.
María Ascensión Pérez. Ref. Catastral: 7163956.
Comunidad de Propietarios de C/ Guardia, núm. 6. Ref. Catastral: 6767101.
Hermanas Zafra Álvarez. Ref. Catastral: 6768708.
Comunidad de Propietarios de C/ Guardia, núm. 11. Ref. Catastral: 6767804.

Herederos de don José López Sánchez. 6768301.
 Palomino García Gutiérrez. Ref. Catastral: 7668603.
 Adriana Núñez Rufino. Ref. Catastral: 7668802 y 7668803.
 Práxedes Prados Bustos. Ref. Catastral: 7567007.
 Miguel García Carrasco. Ref. Catastral: 7567204.
 Antonio Rodríguez Mingorance. Ref. Catastral: 7567205.
 Comunidad de Propietarios de C/ Guardia, núm. 1. Ref. Catastral: 6768701.
 Jorge Rubén Sebastiani . Ref. Catastral: 7568011.
 Monur Construcciones, S.A. Ref. Catastral: 7264563.
 Benjamín Lechuga Valera. Ref. Catastral: 6768706.
 Exportaciones Motril, S.L. Ref. Catastral: 7264533 y 7264534.
 Francisco Javier Pedrosa Rivas. Ref. Catastral: 6968422.
 Salustiano Díez Calvo. Ref. Catastral: Pol. 17. Par. 72. Paraje Playa.
 Antonio y otros Gil Carrasco. Ref. Catastral: 6968406.
 Ana González Yáñez. Ref. Catastral: 7066305.
 José María y Eduardo Osorio Sánchez. Ref. Catastral: Pol. 17. Par. 10. Paraje Playa.
 Miguel Díaz Martín Ref. Catastral: 7163947.
 Gabriel Romera Cervilla. Ref. Catastral: 7566006.
 Salvador Prados Bautista. Ref. Catastral: 7568021.
 Juan Fuentes Esteban. Ref. Catastral: 7264544.
 Francisco Luis González Medina. Ref. Catastral: 7668811.
 Sociedad General Cañera. Ref. Catastral: 7066330.
 Germán Guerrero Sáez. Ref. Catastral: Polígono 17. Parcela 84 Paraje Playa.
 Antonio Valenzuela Núñez. Ref. Catastral: Polígono 17. Parcela 217. Paraje Playa.
 Anunciación Campos Cañizares. Ref. Catastral: 7567701.
 María López Rodríguez. Ref. Catastral: 7066323.
 Miguel Calderón Lozano. Ref. Catastral: Pol. 17. Parcela 259 Paraje Playa.
 Luis Simón Costa. Ref. Catastral :7568018.
 Encarnación Rivas Montoro. Ref. Catastral: Pol. 17. Parcela 80 Paraje Playa.
 David Lewis Thorpe. Ref. Catastral: 7567703 y 7567704.
 María Armada Martín. Ref. Catastral: 6968484.
 Francisco Briones Ruiz. Ref. Catastral: 7163938.
 Manuel Fuente Barroso. Ref. Catastral: 6768710.
 Enrique Cano García. Ref. Catastral: 7668807.
 José Martínez Egea. Ref. Catastral: 7569705.
 Carolinsur, S.A. Ref. Catastral: 716396.
 José Luis Ureña Gea. Ref. Catastral: 7264504.
 Moraymacosta, S.L. Ref. Catastral: 6768302.
 Santiago Caballero González. Ref. Catastral: 7567607.
 Herederos de:
 José Valenzuela García. Ref. Catastral: 7264540.
 Juan Gutiérrez Fuentes. Ref. Catastral: 7668602.
 Encarnación Romera Izquierdo. Ref. Catastral: 7566003.
 José Villa Jerónimo. Ref. Catastral: 7568012.
 Fernando Domínguez Montes. Ref. Catastral: 7264526.
 Teresa Alonso Esteban. Ref. Catastral: 7568009.
 Encarnación Márquez Jiménez. Ref. Catastral: 7567003.
 Teresa Márquez Jiménez. Ref. Catastral: 7163912.
 Florinda y Manuel Sánchez Arrendó. Ref. Catastral: Pol. 17. Par. 79. Paraje Playa.
 Félix Ruiz Rodríguez. Ref. Catastral: 6768709.
 María Gracia García Vilchez. Ref. Catastral: 6768705.
 Teresa García Martínez. Ref. Catastral: 6768707.
 Narciso Peña García. Ref. Catastral: 6767801.
 José Delgado Fernández. Ref. Catastral: 6768506.
 Juan José García Pedrosa. Ref. Catastral: 7668809.
 Lucía Castilla Justo. Ref. Catastral: 7668801.
 Francisco Guirado Fernández. Ref. Catastral: 7569702.
 Gracia Cobo Ruiz. Ref. Catastral: 7569710.
 Antonio López Márquez. Ref. Catastral: 7668810.
 Carmen Fernández de Córdoba. Ref. Catastral: 726452.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Julio Millán Rodríguez.
 DNI: 75847613-F.
 Expediente: CO/2007/695/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, arts. 77.12, 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).
 Fecha: 23 de octubre de 2007.
 Sanción: 1. Multa de 601 €, indemnización: 15,03 €.

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Alcántara Alcaide.
 DNI: 30.457.224 A.
 Expediente: CO/2007/742/G.C/CAZ.
 Infracciones. 1. Grave, artículos 77.7, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 5 de octubre de 2007.
 Sanción: 1. Multa desde 601 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Macías Ruiz.
 DNI: 30.548.218.
 Expediente : CO/2007/541/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, artículos 77.7, 82.2.b); 2. Grave, artículos 77.9, 82.2.b); Grave, artículos 77.10, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 16 de octubre de 2006.
 Sanción: Sanción 1. De 601 hasta 4.000 €; 2. 601 hasta 4.000 €; 3. 601 hasta 4.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Moreno Carrillo.
 DNI: 30.951.161 S.

Expediente: CO/2007/710/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, artículos 77.7, 82.2.b); 2. Grave, artículos 77.9, 82.2.b); 3. Artículos 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 25 de octubre de 2007.

Sanción: 1. 601 hasta 4.000 €; 2. 601 hasta 4.000 €; 3. 601 hasta 4000 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Luis Javier Carbonero Romero.

DNI: 30805403P.

Expediente: CO/2007/546/G.C./PES.

Infracciones. 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a); 2. Leve, 79.2, 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 17 de octubre de 2007.

Sanción: 1. Multa 120 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Fernando Grande González de Canales.

DNI: 29.964.510 H.

Expediente: CO/2007/244/AG.MA/RSU.

Infracciones. 1. Grave artículos 34.3.B) y 35.1.B), Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 23 de octubre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 €.

Otras obligaciones no pecuniarias: Entregas de los envases a gestor autorizado.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Ramón Esteban Martínez.

DNI: 74987404-K.

Expediente: CO/2007/178/P.A/FOR.

Infracciones. 1. Grave, arts. 76.4, 86.c) Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 29 de octubre de 2007.

Sanción: Sanción 12.000 € y otras obligaciones no pecuniarias: Proceder al derribo de la construcción y a la retirada de todos los escombros y restos de obra generados. Dejar que la vegetación dañada se recupere de forma natural y espontánea hasta alcanzar las condiciones previas a la actuación realizada.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Ramírez Hofmeyer.

DNI: 34013498V.

Expediente: CO/2007/519/G.C/INC.

Infracciones: 1. Leve arts. 64.3, 73.1.a) de la Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, 17 de julio).

Fecha: 16 de octubre de 2007.

Sanción: 1. Multa de 60 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Raquel Luna García.
DNI: 45738026L.
Expediente: CO/2007/638/G.C/INC.
Infracciones. 1. Leve, arts. 64.3, 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).
Fecha: 19 de octubre de 2007.
Sanción: Multa de 60 €.
Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don José María López Soler.
DNI: 44367129.
Expediente: CO/2007/580/P.A/INC.
Infracciones: 1. Leve arts. 64.3, 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).
Fecha: 17 de octubre de 2007.
Sanción: Multa de 80 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Óscar García Montilla.
DNI: 48866990V.
Expediente: CO/2007/518/G.C/INC.
Infracción: Leve arts. 64.3 y 73.1.A) de la Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).
Fecha: 16 de octubre de 2007.
Sanción Multa de 60 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta, de Córdoba:

Interesado: David Cabrera Jiménez
DNI.. 30535820P.
Expediente: CO/2007/713/G.C/VP.
Infracciones. 1. Grave arts. 21.4.c) y 22.1.a) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).
Fecha: 25 de octubre 2007.

Sanción: 1. Multa de 60,0 hasta 601,01 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública del Proyecto de conducción de abastecimiento entre el depósito elevado de Vosa y el depósito regulador de Cartaya (Huelva), clave: A4.321.900/2111.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Proyecto de conducción de abastecimiento entre el depósito elevado de Vosa y el depósito regulador de Cartaya (Huelva)», clave: A4.321.900/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cartaya a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Cartaya se abastece actualmente desde la ETAP del subsistema Piedras-Carreras, ubicada en el término municipal de Lepe. Cara a paliar episodios de desabastecimiento a Cartaya desde dicha ETAP, así como previendo el crecimiento urbanístico de toda la zona circundante, se plantea la posibilidad de abastecer al municipio de Cartaya desde la ETAP de Aljaraque. Para ello, se proyecta una conducción de transporte que una los sistemas de abastecimiento de El Rompido y Cartaya.

2. Descripción de las obras.

Se proyecta la instalación de nueva conducción de FD de diámetro 300 mm que, conectando a la línea FD de 350 mm a la entrada del depósito de Vosa abastecerá al depósito regulador de Cartaya.

Las obras proyectadas comprenden las siguientes actuaciones:

- Conexiones depósito de Vosa.
- Conducción FD 300 mm. 9.275 ml. 7 uds. válvulas de seccionamiento; 10 uds. válvulas de desagüe; 19 uds. ventosas DN-50; 1 válvula sostenedora de presión DN-250.
- Conexiones depósito regulador de Cartaya.
- Cruces de calzadas de carreteras: Tubería funda de acero al carbono 600 mm; tubería de acero inoxidable AISI 316 12".
- Tritubo para comunicaciones y telecontrol.
- Servicios afectados y reposición de firmes.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAYA

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
				E.S.A.	O.T.	O.P.		
1	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (MONTE PÚBLICO)	-		-	32.144	13.776	-	-
2	JUNTA DE ANDALUCÍA COPT CARRETERA A-5030 (HINCAS)	-		415	-	-	-	-
3	RH GESTION, S.L.	C/Fernando Villalón, 3, 41004. SEVILLA	FRUTAL	-	1.169	501	94	25
4	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO Y HNA.	C/Pérez Pastor, 71. 21450. CARTAYA	MAIZ	-	245	105	92	25
5	TRANSPORTES TÉLLEZ, S.L	Apdo. 155. 21450. CARTAYA	BALDÍO	-	175	75	41	26
8	INVERSIONES ALETTA SÁNCHEZ, S.L.	Avda. Diputación, 41, 21450. CARTAYA	URBANIZABLE	-	630	270	3b	17
9	ALETTA MARAÑÓN, RAFAEL	C/Misericordia, 12, 21450. CARTAYA	URBANIZABLE	-	812	348	3e	17
10	ROCAVA, S.A.	Polígono Villa Julia, nave 12, 21450. CARTAYA	URBANIZABLE	-	112	48	3b	17
11	ROCAVA, S.A.	Polígono Villa Julia, nave 12, 21450. CARTAYA	URBANIZABLE	-	1.925	825	7a, 3d, 9 y 10	17
12	RAMOS DÍAZ, SEBASTIÁN	C/Pérez Pastor, 51, 21450. CARTAYA	URBANIZABLE	-	280	120	10	17
13	ROCAVA, S.A.	Polígono Villa Julia, nave 12, 21450. CARTAYA	URBANIZABLE	-	1.925	825	215, 21 y 22a	17
14	ZUNINO BAYO, FRANCISCO	C/Fraile, 16, esc. 4, 2º, 21450. CARTAYA	URBANIZABLE	-	280	120	105	16
15	MINISTERIO DE FOMENTO CN-431 (HINCA)	-	-	420	-	-	-	-
16	DIPUTACIÓN DE HUELVA CARRETERA HV-1311	CL MESONES, 12, 21591, SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	COLECTORES	-	-	-	-	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Cartaya, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Huelva, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo. En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Huelva, 27 de noviembre de 2007.- La Directora, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública del Proyecto de Concentración de Vertidos de Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva), Clave: A4.321.883/0411.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Concentración de vertidos de Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)», Clave: A4.321.883/0411, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de San Silvestre de Guzmán, Ayamonte y Villablanca a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Domi-

nio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Los municipios de San Silvestre y Villablanca, a través de las corporaciones municipales y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), deben adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de concentración previa de todos los puntos de vertido existentes en las dos poblaciones en uno único y a partir de éste, la prolongación posterior hasta la nueva EDAR conjunta, con capacidad para la totalidad de las aguas residuales generadas.

2. Descripción de las obras.

Las obras proyectadas comprenden las siguientes actuaciones:

- Unificación de vertidos en San Silvestre de Guzmán.

Se bombea el vertido 1, situado en la zona Oeste de la localidad, hasta el punto de ubicación del vertido 2, en el Este, mediante la estación de bombeo núm. 1 que vehiculará el caudal de dilución del vertido 1 (350,10 m³/d), aliviando los excedentes. La longitud del tramo es de 906 metros y se realizará con tubería de PEAD de 200 mm de diámetro. El equipo impulsor está constituido por un conjunto de 2 (1+1) bombas de 80 m³/h de caudal y 14 m.c.a.

- Bombeo de San Silvestre al punto de entronque general en Villablanca.

El trasiego de las aguas residuales de San Silvestre a Villablanca se realiza, paralelo a la carretera A-499, mediante dos secciones de bombeo y un tramo de gravedad intermedio. El primer tramo de bombeo, que abarca desde la estación de bombeo 2 hasta la chimenea de equilibrio de 8 m de altura proyectada, se realiza con tubería de PEAD de 3.173 m de longitud y 200 mm de diámetro, para vehicular 418 m³/h, previo alivio de los excedentes. El equipo impulsor estará constituido por 2 (1+1) bombas de 81,2 m³/h y 19,1 m.c.a. El tramo de gravedad intermedio entre la chimenea de equilibrio hasta la estación de bombeo 3 se realiza con tubería de PVC corrugado de 400 mm de diámetro y 415 m de longitud. La segunda sección impulsada, hasta la arqueta de rotura situada en las afueras de Villablanca, tiene un recorrido de 5.525 m con tubería de PEAD de 200 mm de diámetro, para vehicular el mismo caudal que en el tramo anterior. El equipo impulsor está constituido por 2 (1+1) bombas de 80,8 m³/h y 33 m.c.a. Desde la arqueta de rotura de carga el vertido se conduce por gravedad con tubería de PVC de 400 mm de diámetro hasta el punto de entronque general.

- Unificación de vertidos en Villablanca.

El vertido 3 se incorpora, tras aliviar el caudal excedente del de dilución (936 m³/d), al colector de PVC de 400 mm de diámetro, procedente de San Silvestre, antes del punto de entronque general. El vertido 4 es necesario bombearlo hasta el punto de concentración general, prolongando inicialmente el colector existente 134 m, mediante tubería de PVC de 600 mm, hasta la estación de bombeo 4, que impulsa el caudal de dilución (560 m³/d) aliviando el excedente. La impulsión desde la estación de bombeo 4 hasta la arqueta de rotura se realiza con tubería de PEAD de 200 mm de diámetro y 465,55 m de longitud, mediante 2 (1+1) bombas de 60 m³/h y 20,4 m.c.a. Desde arqueta de rotura se continúa por gravedad con tubería de PVC de 400 mm de diámetro hasta el pozo de resalto de unificación del vertido núm. 5. El vertido 5, tras reposición del colector existente en unos 160 m de longitud con tubería de PVC de 400 mm aporta un caudal máximo de 184 m³/d, tras alivio del excedente, siendo conducido con

el vertido 4 hasta el punto de entronque general, asimismo mediante tubería de PVC de 400 mm de diámetro.

- Transporte a la EDAR.

Desde el punto de concentración de todos los vertidos, se conducen por gravedad, mediante tubería de PVC de 400 mm de diámetro y 1.129 m de longitud, hasta el punto de acometida de la EDAR.

- Estaciones de bombeo.

Las 4 estaciones de bombeo están constituidas por un edificio con dos habitáculos independientes: uno de ellos contiene los armarios eléctricos y en el otro se sitúa la poceta de bombeo con cámara de tranquilización e impulsión. La acometida eléctrica a las estaciones 1 y 2 se realiza en baja tensión aérea y enterrada, respectivamente, y en el caso de las estaciones 3 y 4 en media tensión aérea, disponiendo ambas de sendos centros de transformación.

3. Propietarios afectados.

T.M. San Silvestre de Guzmán:

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
				E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
1	ALFONSO ALFONSO, JUAN FRANCISCO	PZ DE ESPAÑA 36 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN - HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 32	-	2 1 POSTE	22	4
2	ALFONSO ALFONSO, MIGUELA	PZ ESPAÑA 40 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN - HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 26	-	-	21	4
3	CIENFUEGOS ACEDO, FRANCISCO	CL TRASPALACIOS 2 21440 LEPE - HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 71	-	-	20	4
4	AYTO SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	PZ DE ESPAÑA 8 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN - HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 183	-	4 2 POSTES	19	4
5	Desconocido		CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 16	-	-	9003	4
6	Desconocido		CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 22	-	-	9001	10
			COLECTORES	17	84	-		
7	AYTO SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	PZ DE ESPAÑA 8 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN - HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 8	-	2 1 POSTE	4	10
			COLECTORES EBAR	514	1.364	186		
8	AYTO SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	PZ DE ESPAÑA 8 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN - HUELVA	COLECTORES	142	389	-	28	10
9	OJEDA VILAN, RITA	AV ADORATRICES ED ROCIO 37, Pt:4 Pt:B 21004 HUELVA	COLECTORES	31	90	-	29	10
10	Desconocido		COLECTORES	32	44	-	9001	10
11	AYTO SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	PZ DE ESPAÑA 8 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN - HUELVA	COLECTORES	371	902	4	1	9
12	Desconocido		COLECTORES	137	457	-	9001	14
13	Desconocido		COLECTORES	17	45	-	9003	8
14	AYTO SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	PZ DE ESPAÑA 8 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN - HUELVA	COLECTORES	81	203	-	23	8
15	Desconocido		COLECTORES	20	55	-	9001	8
16	GONZALEZ ORTIZ, ROSA	CL MESONES 12 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN - HUELVA	COLECTORES	73	195	-	3	8
17	GONZALEZ ORTIZ, JUAN	CL MEDIO 42 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN - HUELVA	COLECTORES	208	557	-	2	8

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
				E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
18	ALFONSO ALFONSO, ISABEL	CL BATALLA DE LEPANTO 14 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	COLECTORES	332 -	820	12	4	8
19	Desconocido		COLECTORES	34 -	72	-	9003	7
20	MARTÍN MORENO, MARGARITA	CL LARGA 33 21550 PUEBLA DE GUZMÁN HUELVA	CONEXIÓN ELEC- TRICA	20 -	-	-	1	7
			COLECTORES	710 -	1.265	20		
21	Desconocido		CONEXIÓN ELEC- TRICA	2 -	-	-	9010	5
			COLECTORES	118 -	292	4		
22	GONZALEZ LORENZO, DOMINGO; GONZALEZ LORENZO, FRANCISCA DE JESÚS	CL VENTILLA 17 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	COLECTORES	7 -	14	-	59	5
23	PEREZ CORREA DOLORES	PZ ESPAÑA 29 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	CONEXIÓN ELEC- TRICA	81 -	-	-	58	5
			COLECTORES	1.930 -	1.812	16		
24	Desconocido		CONEXIÓN ELEC- TRICA	3 -	-	-	9003	5
			COLECTORES EBAR	611 -	723	180		
25	Desconocido		COLECTORES	1 -	63	-	65	5
26	GONZALEZ MARTÍN, MANUEL	PZ ESPAÑA 23 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	COLECTORES	199 -	519	-	5	8
27	MARTIN MORENO, MARGARITA	CL LARGA 33 21550 PUEBLA DE GUZMÁN HUELVA	COLECTORES	535 -	1.423	-	6	8
28	PEREZ CORREA, DOMINGO	CL MEDIO 14 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	COLECTORES	230 -	625	4	8	8
29	VILAN PEREZ, MARIA	CL MEDIO 42 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	COLECTORES	557 -	1.484	4	9	8
30	CORREA CORREA, ROQUE	PZ ESPAÑA 28 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	COLECTORES	562 -	1.506	-	11	8
31	GONZALEZ ORTIZ, JUAN	CL MEDIO 42 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	COLECTORES	88 -	210	-	12	8
32	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	PS CASTELLANA 67 28046 MADRID	COLECTORES	283 -	780	-	13	8
33	GONZALEZ MARTÍN, MANUEL	PZ ESPAÑA 23 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	COLECTORES	899 -	2.389	8	14	8
34	GARCIA QUILEZ, FERNANDO	PZ CONSTITUCIÓN 4 21590 VILLABLANCA HUELVA	COLECTORES	1.341 -	3.576	4	39	8
35	EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y FORESTALES DEL SUROES	CL FINCA LOS LIRIOS 21591 SAN SILVESTRE DE GUZMÁN – HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 2.780	-	32 2 POSTES	36	8
			COLECTORES CHIM. EQUIL.	4.614 -	12.369	580		
36	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	PS CASTELLANA 67 28046 MADRID	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 660	-	16 1 POSTE	37	8
			COLECTORES EBAR	400 -	1.007	181		
37	MATOSOS CLAVER, SALVADOR; RAGA Y SIMO SL; DELTA FRUITS SA; AGRICOLA MATOSOS SL; COELLO Y SIMO SL; RAGA RAGA, ANGEL LUIS; INICIATIVA Y DESARROLLO AGRICOLA SL	CL BALDOVI 2 46002 VALENCIA; CL AZORIN 1 46210 PICANYA - VALENCIA; CL HERNAN CORTES 5 Pt:12 46004 VALENCIA; CL BALDOVI 2 46002 VALENCIA; CL MARQUES DEL TURIA 51 46005 VALENCIA; PS ALAMEDA TORRE II 38 Pt:36 46023 VALENCIA; CL COLON 41 Pt:4 46004 VALENCIA	COLECTORES	-	1	-	38	8

T. M. Ayamonte:

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
				E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
38	MATOSÉS CLAVER SALVADOR; RAGA Y SIMO SL; DELTA FRUITS SA; AGRICOLA MATOSÉS SL; COELLO Y SIMO SL; RAGA RAGA ANGEL LUIS; INICIATIVA Y DESARROLLO AGRICOLA SL	CL BALDOVI 2 46002 VALENCIA; CL AZORIN 1 46210 PICANYA - VALENCIA; CL HERNAN CORTES 5 Pt:12 46004 VALENCIA; CL BALDOVI 2 46002 VALENCIA; CL MARQUES DEL TURIA 51 46005 VALENCIA; PS ALAMEDA TORRE II 38 Pt:36 46023 VALENCIA; CL COLON 41 Pt:4 46004 VALENCIA	COLECTORES	1.033 -	2.006	16	9	2
39	Desconocido		COLECTORES	45 -	116	4	9004	2
40	MATOSÉS CLAVER SALVADOR; RAGA Y SIMO SL; DELTA FRUITS SA; AGRICOLA MATOSÉS SL; COELLO Y SIMO SL; RAGA RAGA ANGEL LUIS; INICIATIVA Y DESARROLLO AGRICOLA SL	CL BALDOVI 2 46002 VALENCIA; CL AZORIN 1 46210 PICANYA - VALENCIA; CL HERNAN CORTES 5 Pt:12 46004 VALENCIA; CL BALDOVI 2 46002 VALENCIA; CL MARQUES DEL TURIA 51 46005 VALENCIA; PS ALAMEDA TORRE II 38 Pt:36 46023 VALENCIA; CL COLON 41 Pt:4 46004 VALENCIA	COLECTORES	1.134 -	3.020	12	10	2
41	MATOSÉS CLAVER SALVADOR; RAGA Y SIMO SL; DELTA FRUITS SA; AGRICOLA MATOSÉS SL; COELLO Y SIMO SL; RAGA RAGA ANGEL LUIS; INICIATIVA Y DESARROLLO AGRICOLA SL	CL BALDOVI 2 46002 VALENCIA; CL AZORIN 1 46210 PICANYA - VALENCIA; CL HERNAN CORTES 5 Pt:12 46004 VALENCIA; CL BALDOVI 2 46002 VALENCIA; CL MARQUES DEL TURIA 51 46005 VALENCIA; PS ALAMEDA TORRE II 38 Pt:36 46023 VALENCIA; CL COLON 41 Pt:4 46004 VALENCIA	COLECTORES	1.189 -	3.174	16	11	2

T.M. Villablanca:

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
				E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
42	RAGA Y SIMO SL; DELTA FRUITS SA; AGRICOLA MATOSÉS SL; COELLO Y SIMO SL; MATOSÉS CLAVER SALVADOR; RAGA RAGA ANGEL LUIS; INICIATIVA Y DESARROLLO AGRICOLA SL	CL AZORIN 1 46210 PICANYA - VALENCIA; CL HERNAN CORTES 5 Pt:12 46004 VALENCIA; CL BALDOVI 2 46002 VALENCIA; CL MARQUES DEL TURIA 51 46005 VALENCIA; CL BALDOVI 2 46002 VALENCIA; PS ALAMEDA TORRE II 38 Pt:36 46023 VALENCIA; CL COLON 41 Pt:4 46004 VALENCIA	COLECTORES	1.850 -	4.928	16	1	5
43	SCHURMAN RAFAEL	21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	1.133 -	3.027	4	7	5
44	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUELA	CL GALDAMES 57 21400 AYAMONTE - HUELVA	COLECTORES	669 -	1.778	4	8	5

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
				E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
45	DESCONOCIDO		COLECTORES	17 -	46	-	9007	5
46	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUELA	CL GALDAMES 57 21400 AYAMONTE – HUELVA	COLECTORES	641 -	1.716	8	9	5
47	BELZUNCE MANCEBO AURELIO; BELZUNCE MANCEBO FELIX; BELZUNCE MANCEBO ANGEL; BELZUNCE MANCEBO ANTONIO	CL EXTREMADURA 54 21590 VILLABLANCA - HUELVA; AV ANDALUCIA 21 21004 HUELVA; CL DR VAZQUEZ LIMON 15 Pl:1 Pt:B 21002 HUELVA CL ENRIQUE GRANADOS 20 41960 GINES – SEVILLA	COLECTORES	607 -	1.614	8	14	5
48	DESCONOCIDO		COLECTORES	34 -	91	-	9008	5
49	BELZUNCE MANCEBO AURELIO; BELZUNCE MANCEBO FELIX; BELZUNCE MANCEBO ANGEL; BELZUNCE MANCEBO ANTONIO	CL EXTREMADURA 54 21590 VILLABLANCA - HUELVA; AV ANDALUCIA 21 21004 HUELVA; CL DR VAZQUEZ LIMON 15 Pl:1 Pt:B 21002 HUELVA CL ENRIQUE GRANADOS 20 41960 GINES – SEVILLA	COLECTORES	1.409 -	3.763	12	15	5
50	DESCONOCIDO		COLECTORES	59 -	158	-	9005	5
51	BELZUNCE MANCEBO AURELIO; BELZUNCE MANCEBO FELIX; BELZUNCE MANCEBO ANGEL; BELZUNCE MANCEBO ANTONIO	CL EXTREMADURA 54 21590 VILLABLANCA - HUELVA; AV ANDALUCIA 21 21004 HUELVA; CL DR VAZQUEZ LIMON 15 Pl:1 Pt:B 21002 HUELVA CL ENRIQUE GRANADOS 20 41960 GINES – SEVILLA	COLECTORES	1.276 -	3.400	-	66	4
52	LOPEZ ESPARZA JAVIER	CL PELAYO SOLA ESPARZA 9 Es:5 Pl:C 31570 SAN ADRIAN – NAVARRA	COLECTORES	2.044 -	5.455	16	61	4
53	ENCARNACION GARCIA MANUEL	PZ SAN MARTIN 3 Es:1 41003 SEVILLA	COLECTORES	599 -	1.606	4	26	4
54	FERNANDEZ QUINTERO JOSE DAMIAN; JAEN RODRIGUEZ CARMEN; FERNANDEZ QUINTERO JUAN; FERNANDEZ QUINTERO FRAN- CISCO; ROCHA MARTIN JOSEFA MARIA; FERNANDEZ QUINTERO ANTONIO; MORA BARBA MARIA CONCEPCION y YANEZ GOMEZ CONCEPCION	AV EXTREMADURA-PROLG. NORTE 2 21590 VILLABLANCA - HUELVA; CL JOAN MARAGALL 25 08191 RUBI - BARCELONA; AV DE LOS PLATEROS 6 Pl:2 Pt:A 21006 HUELVA; CL JOAN MARAGALL 25 08191 RUBI - BARCELONA; AV EXTREMADURA-PROLG. NORTE 21590 VILLABLANCA - HUELVA; UR VERDELUZ BL 11 Pl:3 Pt:A 21005 HUELVA; CL VAZQUEZ LOPEZ 37 Pl:1 Pt:D- 21001 HUELVA CJ NUEVO PARQUE BL 6 21007 HUELVA	COLECTORES	314 -	820	4	27	4
55	LORENZO SANCHEZ MANUEL	CL REAL 29 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	769 -	2.059	-	69	4
56	CONTRERAS GARCIA PILAR	AV EXTREMADURA 55 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	498 -	1.324	-	70	4
57	ADAME RODRIGUEZ MANUEL	CL COMANDANTE HARO 8 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	106 -	290	4	24	4
58	ARROYO GRANDE S COOP AND	CR AYAMONTE-ARACENA KM.7 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	484 -	1.297	8	25	4
59	DESCONOCIDO		COLECTORES	208 -	482	-	9001	7

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
				E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
60	DESCONOCIDO		COLECTORES	22 -	46	-	9006	7
61	DESCONOCIDO		COLECTORES	87 -	216	8	137	7
62	DESCONOCIDO		COLECTORES	157 -	414	-	13	7
63	DESCONOCIDO		COLECTORES	266 -	716	-	12	7
64	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	830 -	2.302	32	6	8
65	DESCONOCIDO		COLECTORES	22 -	58	-	9006	8
66	DESCONOCIDO		COLECTORES	560 -	1.353	24	9000	15
67	RODRIGUEZ CRUZ PEDRO	CL HERMANOS PINZON 1 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	139 -	406	18	20	4
68	FERNANDEZ ALFONSO CAYETANA	CL SAN SEBASTIAN 39 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	41 -	98	-	21	4
69	FERNANDEZ QUINTERO JOSE DAMIAN	AV EXTREMADURA-PROLG. NORTE 2 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	34 -	70	4	22	4
70	PEREZ FERNANDEZ ANGEL	CL CALDERON DE LA BARCA 5 08032 BARCELONA	COLECTORES	146 -	352	4	23	4
71	GOMEZ FERNANDEZ ANA MARIA	CL PINTOR SOROLLA 18 21400 AYAMONTE - HUELVA	COLECTORES	16 -	92	-	9	4
72	RODRIGUEZ CRUZ PEDRO	CL HERMANOS PINZON 1 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	21 -	49	-	11	4
73	FERNANDEZ QUINTERO JUAN	AV DE LOS PLATEROS 6 Pl:2 Pt:A 21006 HUELVA	COLECTORES	74 -	191	4	10	4
74	AMBROSIO RODRIGUEZ FRANCISCO	CL RICO 22 21001 HUELVA	COLECTORES	330 -	935	12	19	4
75	AMBROSIO CASANOVA AMALIA	CL RICO 22 21001 HUELVA	COLECTORES	59 -	109	4	18	4
76	RODRIGUEZ CRUZ PEDRO	CL HERMANOS PINZON 1 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	145 -	276	4	16	4
77	FERNANDEZ QUINTERO JOSE DAMIAN	AV EXTREMADURA-PROLG. NORTE 2 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	89 -	168	4	17	4
78	DESCONOCIDO		COLECTORES	52 -	109	4	9001	3
79	URBANO ORTA RUBIO PRUDENCIA	CL JESUS GRAN PODER 96 41002 SEVILLA	COLECTORES	419 -	975	12	1	3
80	GOMEZ VAZ MANUEL	CL CARTAYA - KM 2,200 21110 ALJARAQUE - HUELVA	COLECTORES	-	104	-	2	3
81	ROMAN SANTOS JOSE	CL NUEVA 120 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	47 -	190	4	6	3
82	ROMAN SANTOS BENITO	CL RICO 48 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	211 -	551	8	5	3
83	ROMAN SANTO ANTONIA	CL BRENES 6 Pl:3 Pt:A 41008 SEVILLA	COLECTORES	123 -	321	4	4	3
84	DESCONOCIDO		COLECTORES	-	42	-	9001	3
85	RODRIGUEZ ALFONSO JOSE	CL EXTREMADURA 123 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	129 -	341	4	27	2
86	ALFONSO DOMINGUEZ MANUEL	AV EXTREMADURA 117 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	136 -	368	4	26	2
87	MARTIN MARTIN JUAN	CL NUEVA 116 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	67 -	489	4	25	2
88	DESCONOCIDO		COLECTORES	612 -	1.104	16	9005	2

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
				E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
89	MARTIN MARTIN JUAN	CL NUEVA 116 21590 VILLABLANCA - HUELVA	COLECTORES	247 -	627	8	23	2
90	MARTIN SANCHEZ CATALINA	CL ANGEL PEREZ 22 21410 ISLA CRISTINA - HUELVA	COLECTORES	202 -	518	8	22	2
91	RODRIGUEZ GOMEZ RAFAEL	CL SAN JOSE 19 21002 HUELVA	COLECTORES	204 -	544	4	21	2
92	MARTIN SANCHEZ MANUEL	AV EXTREMADURA 45 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	774 -	2.028	36	20	2
93	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	CL BELCHITE 9 PI:1 Pt:2 08906 L'HOSPILALET DE LLOBREGAT-BARCELONA	COLECTORES	2.222 -	5.934	100	49	2
94	PROMOTORA ANDALUZA SA	CL COPERNICO 69 08006 BARCELONA	COLECTORES	70 -	186	-	51	2
95	DESCONOCIDO		COLECTORES	-	18	-	9006	1
96	MARTIN SANCHEZ MANUEL	AV EXTREMADURA 45 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	2 -	42	-	19	2
97	DESCONOCIDO	DS DESCONOCIDOS HUELVA	COLECTORES	194 -	379	8	9000	2
98	GOMEZ LORENZO LUCIA	CL RICO 78 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	314 -	756	8	24	2
99	SALGADO LORENZO ANTONIO	CL REAL 59 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	91 -	115	4	58	2
100	SALGADO ROJAS JUAN	CL GRAL FRANCO 73 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	89 -	126	-	57	2
101	MENDOZA RODRIGUEZ EDUARDO	CL RICO 73 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	88 -	116	8	56	2
102	JUAN CONCEPCION JOSE	CL EXTREMADURA 178 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	123 -	148	-	55	2
103	DESCONOCIDO		COLECTORES	-	73	-	9006	14
104	CONTRERAS GONZALEZ MANUELA	CL RICO 2 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	408 -	784	16	1	14
105	DESCONOCIDO		COLECTORES	41 -	311	-	9008	14
106	GOMEZ LORENZO MANUEL	CL EXTREMADURA 114 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	356 -	730	-	2	14
107	ALVAZ SANCHEZ JOSE	CL GOMEZ SALAZAR 59 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	315 -	703	-	16	14
108	ALVAREZ GONZALEZ HORTENSIO	CL SANTA MARIA DE LA BLANCA 65 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	145 -	370	-	18	14
109	SANCHEZ MARTIN MANUEL	CL SANTA MARIA 22 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	316 -	784	-	19	14
110	ALONSO GOMEZ DOMINGO	CL SANTA MARIA 24 Es:B 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	118 -	254	10	20	14
111	GONZALEZ ALFONSO VICENTE	CL GOMEZ SALAZAR 2 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	-	35	23	22	14
112	ALVAREZ GONZALEZ JOSE	CL GENERAL FRANCO 1 21590 VILLABLANCA-HUELVA	COLECTORES	-	375	69	15	14
113	GONZALEZ SANTOS DOLORES	CL STA MARIA BLANCA 12 21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	-	-	16	14	14
			COLECTORES	173 48 -	194	41		
114	DESCONOCIDO		CONEXIÓN ELÉCTRICA	-	-	-	9007	14
			COLECTORES	682 295 -	607	93		
115	GONZALEZ MARTIN ANA FILOMENA	CL REAL 47 21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 122	-	-	23	14
116	DESCONOCIDO	DS DESCONOCIDOS HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 21	-	-	163	14
			COLECTORES	-	226	-		
117	QUINTERO LORENZO LEONOR	AV PLATEROS 6 Es:0 PI:4 21006 HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 856	-	-	13	14
			COLECTORES	4 -	13	-		
118	JUAN CONCEPCION JOSE	CL EXTREMADURA 178 21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 1383	-	16	12	14
119	DIONISIO VAZ MARIA CONCEPCION	CL SAN SEBASTIAN 90 21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 705	-	-	11	14

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
				E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.		
120	JUAN SILVESTRE ALEJANDRO	CL CADETES TOLEDO 7 21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 963	-	16 1 POSTE	10	14
121	DESCONOCIDO		CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 71	-	-	9003	13
122	GOMEZ CARRASCO DOMINGO JESUS	CL LOLA MARTIN 11 21400 AYAMONTE – HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 1044	-	-	9	13
123	ORTA MENDOZA DOMINGO	CL SANTA MARIA DE LA BLANCA 34 21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 261	-	-	13	13
124	GOMEZ GONZALEZ JOSE	PZ CONSTITUCION 28 21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 241	-	-	15	13
125	CRUZ CARRASCO MILAGROS DE LA	CL VIRGEN DEL MAYOR DOLOR 4 Pl:1 Pt:IZ 21002 HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 226	-	16 1 POSTE	16	13
126	AMBROSIO LORENZO MANUEL JESUS	BO DEL MOLINO 7 21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 265	-	-	17	13
127	AMBROSIO LORENZO MANUEL PASTOR	21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 271	-	-	18	13
128	LORENZO MARTIN CONSOLACION	CL FASTENRATH 209 Pl:1 Pt:1 08032 BARCELONA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 298	-	-	19	13
129	GOMEZ LORENZO FRANCISCO	AV CORTS CATALANES 10 Pl:2 Pt:B 08160 MONTMELÓ BARCELONA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 347	-	-	20	13
130	LORENZO ORTA MANUEL	CL JUAN MARTI 51 Pl:1 Pt:2 08830 SANT BOI DE LLOBREGAT – BARCELONA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 831	-	16 1 POSTE	21	13
131	ALONSO GOMEZ DOMINGO	CL SANTA MARIA 24 Es:B 21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 44	-	-	3	13
132	AYTO VILLABLANCA	PZ DE LA CONSTITUCION 5 21590 VILLABLANCA-HUELVA	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 65	-	16 1 POSTE	5	13

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Villablanca, San Silvestre de Guzmán y Ayamonte, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Huelva, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Huelva, 27 de noviembre de 2007.- La Directora, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública del Pliego de Bases de EDAR en Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva), Clave: A4.321.842/0411.

Se somete a Información Pública el «Pliego de Bases de EDAR en Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)»,

Clave: A4.321.842/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villablanca, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Los municipios de San Silvestre y Villablanca, a través de las corporaciones municipales y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), deben adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisarios hasta la nueva EDAR conjunta, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos de ambos municipios, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Villablanca-San Silvestre de Guzmán se pretende construir a las afueras del municipio de Villablanca, a

unos 1.500 m del casco urbano. Analizada las poblaciones actuales de ambos municipios en el año 2004, se realiza una prognosis suma de las mismas hasta el año 2024, estimándose 3.800 habitantes. La dotación de proyecto es de 184 l/hab.día, para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 29,13 m³/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO₅: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.
- Sequedad mínima lodos: 20%.
- Reducción mínima materia volátil lodos: 30%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: en todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

Nº PARCELA S/PROYECTO	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLIGONO
				E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P		
1	Contreras González, Manuela	Calle Rico, 2 21590 Villablanca (Huelva)	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 492	-	16 1 POSTE	29	1
2	Desconocido	-	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 76	-	-	9006	1
3	Martín Sánchez, Manuel	Avda. de Extremadura, 45 21590 Villablanca (Huelva)	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 2.442	-	16 1 POSTE	19	2
4	Martín Sánchez, Manuel	Avda. de Extremadura, 45 21590 Villablanca (Huelva)	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 2.186	-	16 1 POSTE	20	2
5	Ruiz Rodríguez, Carmen	Calle Estadio, 17 1 21400 Ayamonte (Huelva)	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 359	-	-	46	2
6	Sánchez Martínez, José	Calle Belchite, 9 Pl :1 Pl :2 08906 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 7.312	-	64 4 POSTES	49	2
7	Promotora Andaluza S.A.	Calle Copérnico, 69 08006 Barcelona	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 449	-	16 1 POSTE	51	2
			EDAR Y CAMINO DE ACCESO	-	-	5.008		
8	Desconocido	-	CONEXIÓN ELÉCTRICA	- 129	-	-	9005	2

- E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.
- E.S.V.: Expropiación servidumbre vuelo.
- O.T.: Ocupación temporal.
- O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Villablanca y San Silvestre de Guzmán, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Huelva, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Huelva, 27 de noviembre de 2007.- La Directora, Isabel Rodríguez Robles.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, de apertura de trámite de audiencia (BOJA núm. 237, de 3.12.2007).

En el anuncio de apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de Ponencias de Valores Especiales, publicado en el BOJA número 237, de 3 de diciembre de 2007, página 99, aparece un error.

Donde dice: Autopista de Peaje AP-7 «Costa del Sol» (Estepona-Guadiaro).

Debe decir: Autopista de Peaje AP-7 «Costa del Sol».

Sevilla, 3 de diciembre de 2007

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Umbrete, de adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 5052/2007).

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Umbrete núm. 745/2007, de 8 de noviembre, por la que se da publicidad a la adhesión del municipio de Umbrete al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 29 de septiembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Umbrete acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del municipio de Umbrete.

El Ayuntamiento de Umbrete se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Umbrete, 8 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Tejada Barroso resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/152.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Tejada Barroso, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bailén.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Felipe Guillén Jiménez DAD-JA-06/152 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0960, finca 44453, sita en C/ San Luis, 15, en Bailén (Jaén) se ha dictado Resolución de 8.11.07, del Gerente de EPSA en Jaén, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) y a) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y falta de pago de la renta, y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue, la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Dolores Navarta Escribano la Resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en José de Espronceda, B-2 8.º A, en Algeciras (Cádiz), CA-917, cuenta 163.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se habiéndose dictado Resolución de fecha 19 de octubre de 2007, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a doña María Dolores Navarta Escribano la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública, sita en calle José Espronceda, B-2 8.º A, en Algeciras (Cádiz), CA-917, cuenta 163. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 15 de noviembre de 2007.- El Director de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Carlos Domínguez Becerra la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública, sita en C/ Miguel Hernández, 3, 2.º D, en Algeciras (Cádiz), CA-915, cuenta 184.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se habiéndose dictado Resolución de fecha 19 de octubre de 2007, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Carlos Domínguez Becerra la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública, sita en calle Miguel Hernández, 3, 2.º D, en Algeciras (Cádiz), CA-915, cuenta 184. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 15 de noviembre de 2007.- El Director de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Montaña López, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/593.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Manuel Montaña López, cuyo último domicilio conocido estuvo en Brenes (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Manuel Montaña López, DAD-SE-06/593, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0916, finca 53911, sita en C/ José Díaz, 3, de Brenes (Sevilla), se ha dictado con fecha de 12.11.2007 resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de

EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- La Gerente Provincial, Lidia Adán Lifante.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Gallardo Fernández la Resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública, sita en Teresa de Jesús, 11, 7.º B, en Jerez de la Frontera (Cádiz), CA-930, cuenta 365.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 5 de octubre de 2007, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don José Gallardo Fernández la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en calle Teresa de Jesús, 11, 7.º B, en Jerez de la Frontera (Cádiz), CA-930, cuenta 365. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 15 de noviembre de 2007.- El Director de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Tirado Martín Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/789.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Manuel Tirado Martín, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Bda. El Valle, blq. 3, 30, 3.º C, en Écija (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Manuel Tirado Martín, DAD-SE-06/789, sobre la vivienda sita en Écija (Sevilla), calle Bda. El Valle, blq. 3, 30, 3.º C, perteneciente al Grupo SE-7042, finca 58871, sita en Écija (Sevilla),

y dictado Pliego de Cargos de 25.10.07 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Reyes Benjumea de Andrés, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/805.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de María Reyes Benjumea de Andrés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Reyes Benjumea de Andrés, DAD-SE-06/805, sobre la vivienda sita en Sevilla, calle París, 2, manzana 2-1.º C, perteneciente al grupo SE-7091, Cta. 56, sita en Sevilla, y dictado Pliego de Cargos de 29.10.07 donde se le imputan las causas

de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Falta de pago de las rentas, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa a).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Alto Genal, de disolución. (PP. 5002/2007).

ACUERDO DE DISOLUCIÓN ALTO GENAL, S.C.A.

La Asamblea General de Alto Genal, S.C.A., ha acordado con fecha de 29 de octubre de 2007, proceder a la disolución de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Ronda, 31 de octubre de 2007.- El Liquidador, Salvador Gil Torres.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63